

IICA



la ayuda más reciente particularmente al trigo
y subsidio de la ayuda medida a través del
con el productor (ESP), conforme a la tecnología
de la //

**AYUDA GLOBAL PARA LA AGRICULTURA
EL EQUIVALENTE EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR (ESP)
- El caso del Trigo en Chile -**

esta se está elaborando por la oficina del IICA
en el Departamento de Estadística y Demografía
de la FAO y una contribución del Instituto
de Estudios Económicos y Sociales, Universidad
de Chile.



VERSION PRELIMINAR

//
AYUDA GLOBAL PARA LA AGRICULTURA
EL EQUIVALENTE EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR (ESP)

- El caso del Trigo en Chile -

A. Troncoso Vilas ✓
A. Chibbaro
A. Oviedo

Santiago, Chile
Julio 1989

010000006242

1100
541
V675 a

PRESENTACION

El presente documento es el primer estudio de una serie de análisis sobre la "Ayuda Global al Sector Agropecuario Chileno", destinados a aportar elementos de juicio que permitan elaborar y sustentar posiciones y alternativas negociadoras del país en las Negociaciones Comerciales Multilaterales sobre Agricultura, de la Ronda Uruguay del GATT.

Dicha serie está orientada a medir, de manera preliminar, los niveles de ayuda que se otorgan en Chile a los principales productos agrícolas objeto de dichas negociaciones y que son de interés para el país. Ello con miras tanto a poder definir el eventual impacto que tendría sobre los productores nacionales un acuerdo para desmontaje de la ayuda, como para disponer de referencias comparativas con respecto a las políticas de otros países.

El análisis pretende también entregar información relevante sobre los años de referencia y metodología de cálculo que mejor se adecúe a los intereses chilenos al momento de estructurar la posición negociadora.

El presente trabajo está referido particularmente al trigo y se centra en el cálculo y análisis de la ayuda medida a través del "Equivalente en Subvenciones al Productor" (ESP), conforme a la metodología establecida por los países de la OECD y que ha sido adoptada como base de cálculo por el GATT. Posteriormente se agregarán análisis similares para otros bienes agrícolas como el arroz, maíz y, eventualmente productos lácteos, carnes, oleaginosas y azúcar.

Este estudio ha sido elaborado por la Oficina del IICA en Chile, en coordinación con el Departamento de Estudios y Presupuesto del Ministerio de Agricultura de Chile y como una contribución del Instituto a los esfuerzos de las instancias gubernamentales pertinentes, responsables de preparar la propuesta de negociación.

En consecuencia, se trata de un documento preliminar, sujeto a la revisión y para uso exclusivo del Ministerio de Agricultura de Chile.

El documento contiene una parte introductoria sobre la situación del comercio internacional de productos agrícolas, las políticas comerciales y sectoriales que la originan, los efectos de dichas políticas, el papel y posiciones de las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT en la Ronda Uruguay y los métodos de medición de la Ayuda Global a la Agricultura. La segunda sección reseña las bases metodológicas utilizadas en el estudio y las restricciones y limitantes al análisis. La tercera se analiza los resultados obtenidos en el cálculo del ESP del trigo, bajo cuatro hipótesis distintas y presenta los cuadros finales y sugerencias para estructurar la posición de negociación. Finalmente, la sección cuarta presenta las principales conclusiones del trabajo.



El documento incluye además varios anexos, con la intención de situar el estudio en un contexto más global. Dichos anexos fueron elaborados con el objeto que sirvan también de marco general a los estudios sobre el ESP que se realicen para otros productos agrícolas chilenos. El Anexo N° 1 contiene los cálculos básicos de respaldo, para la determinación del ESP. El Anexo N° 2 se refiere a las principales políticas comerciales y agrícolas aplicadas por los países desarrollados, sus efectos y el instrumental utilizado en su aplicación. El Anexo N° 3 se refiere en mayor detalle a las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT en Agricultura (Ronda Uruguay) y reseña las diversas posiciones adoptadas por países y grupos de países. Finalmente, el Anexo N° 4 contiene los dos documentos básicos preparados por el GATT sobre el Equivalente en Subvenciones al Productor (ESP).

En la elaboración de los cálculos y el análisis han participado los Sres. Andrés Troncoso Vilas, Especialista en Comercialización del IICA, Arnaldo Chibbaro, Consultor del IICA y Alejandro Oviedo, Asistente Técnico, y se ha contado con la colaboración y la información aportada por los funcionarios del DEP del Ministerio de Agricultura.



INDICE

Pág.

| | |
|---|--|
| I. MARCO DE REFERENCIA | |
| 1. Comercio Internacional de Productos Agropecuarios en América Latina | |
| 2. Políticas Agrícolas y Comerciales..... | |
| 3. Efectos de las Políticas Proteccionistas de los países Desarrollados | |
| 4. Efectos Potenciales de una Liberalización del Comercio Agropecuario | |
| 5. Las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT en Agricultura | |
| 6. La medición de la Ayuda Global a la Agricultura | |
| 6.1. Métodos de Cálculo | |
| 6.2. Cálculo del ESP | |
| 6.3. Asuntos Pendientes de Resolución | |
| II. METODOLOGIA Y DATOS UTILIZADOS PARA EL CALCULO DEL ESP DEL TRIGO EN CHILE | |
| 1. Consideraciones Generales | |
| 2. Datos y Limitantes para el Cálculo del ESP del trigo en Chile..... | |
| III. NIVELES DE AYUDA A LA PRODUCCION DE TRIGO EN CHILE..... | |
| 1. Hipótesis de Trabajo | |
| 2. Resultados del Cálculo del ESP en las Diversas Hipótesis | |
| 3. Reflexiones y Sugerencias Respecto a los Asuntos en Debate Relacionados con el ESP y la Medición de la Ayuda Global..... | |
| IV. ALGUNAS CONCLUSIONES PRELIMINARES..... | |
| <u>ANEXOS</u> | |
| Anexo N° 1 | : Cálculos de respaldo para la Determinación del ESP al trigo en Chile. |
| Anexo N° 2 | : Políticas proteccionistas de los países desarrollados y liberalización del comercio agrícola internacional. |
| Anexo N. 3 | : Las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT (Ronda Uruguay) en Agricultura. Significado y Posiciones de Negociaciones. |
| Anexo N° 4 | : Bases Conceptuales y Métodos de Cálculo del Equivalente en Subvenciones al Productor (ESP) definidos por el GATT. |



I. MARCO DE REFERENCIA

1. Comercio Internacional de Productos Agropecuarios en América Latina

A objeto de situar en un marco global la temática aquí tratada, es útil hacer una breve referencia preliminar al mercado mundial de productos agropecuarios.

Entre el comienzo de la década pasada y la primera mitad de la presente, la tendencia del mercado mundial de productos agropecuarios (particularmente de alimentos básicos) se ha revertido desde una situación de escasez relativa a una de sobreoferta relativa. Precios internacionales increíblemente bajos; subsidios desmesurados a una producción ineficiente en países ricos vis-a-vis precios obligadamente altos para sus consumidores; demanda casi estática; acumulación sin precedente de excedentes agrícolas vis-a-vis una situación nutricional dramáticamente precaria para gigantescas masas humanas del mundo en desarrollo, etc., presentan un cuadro de crisis sin igual desde la gran depresión de los 30.

Desde la posguerra, el comercio mundial de productos agrícolas muestra una tendencia expansiva similar, aunque menor, a la del comercio global. El dinamismo comercial se presenta empero con distinto signo para los países desarrollados y en desarrollo. Mientras los primeros aumentan su participación relativa en las exportaciones, acrecentando sostenidamente su predominio como abastecedores mundiales de alimentos, los segundos ocupan un papel cada vez mayor como importadores, dependientes del suministro externo.

En el ámbito de los granos, y particularmente del trigo y el maíz, el desarrollo es casi dramático para América Latina y el Caribe. Luego de ser el mayor exportador de cereales en los años de la preguerra, la región se convierte en importadora neta de los mismos, con la única excepción de Argentina, en trigo y maíz, y de Uruguay, Guyana y Surinam en otros granos.

El crecimiento de América Latina y el Caribe ha llevado implícito una disminución del peso relativo del sector agropecuario. En los últimos 25 años, la participación del sector agrícola en el PIB de la región disminuyó de un 18% a un 11%, sin que ello haya revertido necesariamente en favor de otros sectores productivos, aún cuando la situación varía en intensidad entre un país y otro.

El aporte relativo del sector al ingreso de divisas, se ve también disminuído en el último cuarto de siglo, pasando del 51% del total de exportaciones regionales en 1960 a menos del 30% en 1985.

Los precios y los términos de intercambio de la gran mayoría de los productos agropecuarios que la región exporta, han experimentado enormes fluctuaciones anuales en los últimos 15-20 años, no obstante



una tendencia generalizada al deterioro para la mayoría de los principales productos, particularmente para el azúcar, la carne y el algodón.

La dicotomía entre la evolución de los precios y la del volumen de exportaciones agropecuarias trae como consecuencia que el tremendo esfuerzo exportador de América Latina y el Caribe (a menudo a costa del consumo interno de una región con déficit nutricional), no pueda reflejarse en un incremento de los ingresos en divisas.

El comercio exterior agropecuario de América Latina y el Caribe está concentrado en un número reducido de productos y países.

Exportaciones: Excluyendo el sector forestal y pesquero, las exportaciones se concentran en sólo 10 productos que generan más del 60% de las exportaciones agrícolas en la región (café, azúcar, semillas oleaginosas, aceites vegetales, carne, algodón, trigo, banano, maíz y tabaco). De ellos, tres (café, banano y cacao) son típicamente tropicales y forman parte de un grupo de negociación distinto en el marco del GATT. Algo similar ocurre con el algodón y el tabaco y en distinta medida, con los jugos de frutas y vegetales, que son bienes de destino u origen industrial. Todo ello reduce a apenas cuatro rubros el grupo de productos de exportación significativo para la región en el Grupo de Negociaciones Agrícolas de la Ronda Uruguay. Ellos son los cereales, los aceites y semillas oleaginosas, la carne y el azúcar.

Importaciones: Están aún más concentradas y precisamente en el reducido número de productos, fundamentales para las dietas nacionales, que se ven más afectados por la crisis de sobreoferta y competencia por parte de los países desarrollados. Cuatro grupos (cereales; oleaginosas; lácteos y carnes) concentran alrededor del 70% del promedio de importaciones agrícolas totales, y más del 80% de ellos (cereales y lácteos) representaron casi el 46% y más del 52% respectivamente. Con ello queda a la vista la preocupante dependencia importadora del subcontinente en materia de alimentos fundamentales. Sintomáticamente se trata de productos que la región produce y exporta a la vez.

Balance: En el primer quinquenio de la década, la región acusa un balance comercial anual promedio positivo de casi US\$ 20.000 millones en el comercio de productos agrícolas (48% del comercio agropecuario total). El balance físico comercial neto, para los productos individuales más importantes, es negativo para la región en el caso de los cereales y los lácteos, pero positivo en el caso de todos los demás grupos.

Los flujos de comercio: Las posiciones relativas de las contrapartes del comercio exterior total de América Latina y el Caribe se han modificado en los últimos 15 años. La Comunidad Económica Europea y el



propio subcontinente han disminuído su participación como destino de las exportaciones regionales totales, en tanto aumenta la importancia de los países del CAME y algunos de Asia y Africa. Estados Unidos disminuye su incidencia hasta 1981 y se recupera a partir de 1982, recobrando los niveles de comienzos de los 70. Las importaciones regionales continúan originándose principalmente en los países desarrollados, incrementándose los suministros provenientes de los Estados Unidos, a costa de un descenso del abastecimiento europeo e intrarregional. Desde la óptica de las importaciones, los alimentos han sido las de mayor crecimiento entre todos los rubros importados por América Latina y el Caribe desde los países desarrollados, aumentando su participación del 20% del total, en los años 60, a casi un 25% en la actualidad.

Desde el punto de vista de los productos agropecuarios, Estados Unidos se constituye en el primer mercado para las exportaciones del subcontinente, absorbiendo más de un tercio de ellas y desplazando a la CEE de su rol como principal mercado para los productos agrícolas latinoamericanos en los 70. Es, al mismo tiempo, su principal abastecedor, cubriendo la mitad de las importaciones regionales de alimentos y casi dos tercios de las de aceites.

Los países del CAME aumentan su participación como compradores de productos de la región de un 5% a un 20% entre 1970 y 1981, disminuyéndola luego a cerca de la mitad de este nivel máximo. Los mercados asiáticos y africanos pasan de una participación del 1% cada uno en las exportaciones regionales en la década pasada, a un 7% y un 3% respectivamente. En cuanto a Japón, absorbe algo más del 4% de las exportaciones agrícolas de la región y no está presente como abastecedor de alimentos.

Por otra parte, el comercio intrarregional de productos alimenticios muestra un comportamiento algo errático, creciendo con gran dinamismo en la primera mitad de la década de los 70 (casi al 20%) y decayendo en el quinquenio 75-80 (al 15%). En volumen, crece a un ritmo menor que el comercio agropecuario con terceros países, sin que la existencia de acuerdos regionales de integración modifique la situación. En general, hubo una caída drástica del comercio intrarregional en valor y volumen.

2. Políticas agrícolas y comerciales (Ver Anexo N° 2)

La situación a que ha llegado el comercio internacional de productos agropecuarios tiene su origen principal en las políticas agrícolas y comerciales aplicadas por los países desarrollados, sin perjuicio del efecto que han tenido las políticas agrícolas y comerciales aplicadas por los propios países latinoamericanos.

Los países desarrollados han impulsado políticas claras, consistentes y de largo plazo de apoyo al sector agropecuario, con el objetivo



explícito de incentivar la producción del agro a cualquier costo y a partir de criterios básicos de seguridad estratégica y nacional. Para lograr este objetivo, han aplicado una verdadera "batería" de medidas, entre las que se cuentan:

- i) Medidas destinadas al sostenimiento de la producción y el ingreso de los productores, (precios de sostén, subvención al transporte, etc.)
- ii) Medidas de regulación de la oferta interna, (precios al consumo, subvenciones por reducción de oferta, control cuantitativo, etc.).
- iii) Medidas de apoyo a la exportación, (corporaciones de compras y/o exportación, financiamiento a la exportación, precios mínimos subsidios a la exportación, etc.).
- iv) Medidas de regulación de las importaciones, (aranceles aduaneros, permisos de importación, gravámenes variables, restricciones sanitarias, precios regulados de importación, restricciones cuantitativas, etc.).
- v) Medidas de apoyo varias, (apoyo gubernamental por catástrofes naturales, mantención de stocks, créditos para la explotación agrícola, seguros de cosechas, subvención de combustible, investigación y asesoramiento, inspección y lucha contra plagas, etc.).

Todas estas medidas se encuentran en la base cálculo del "equivalente en subsidios al productor", aplicado por los países de la OCDE como base para comparar el monto del apoyo y protección a la agricultura.

Las políticas aplicadas en la mayoría de los países de la Región han seguido la tendencia de privilegiar a los consumidores urbanos más que a los productores del agro, buscando asegurar bajos precios a los alimentos, en desmedro de los ingresos de los sectores rurales. Este enfoque -que a menudo responde al rol preponderante de las poblaciones urbanas en la realidad política de la mayor parte de los países latinoamericanos- tiene un efecto desincentivador sobre el desarrollo agropecuario y afecta negativamente a la capacidad exportadora y la seguridad alimentaria de la región.

A la inversa de la "batería cohesionada" de instrumentos de política empleada por los países desarrollados y del papel fundamental ejercido por el Estado en su aplicación, la tónica general de los países latinoamericanos ha sido la adopción bastante desarticulada de medidas y políticas ad-hoc destinadas a resolver situaciones de corto plazo que, a menudo, responden a intereses específicos de grupos de presión y no a las



necesidades estratégicas de desarrollo y seguridad en el largo plazo.

Todo ello, determina, necesariamente, un bajo perfil de negociación frente a los países desarrollados, el que difícilmente puede ser modificado sin definir antes el concepto de desarrollo y las políticas públicas que pueden sustentarlo.

3. Efectos de las políticas proteccionistas de los países desarrollados

La opción distributiva adoptada por los países desarrollados ha representado una gigantesca carga para los consumidores y contribuyentes de dichos países. Esta se estimaba en 1986, en US\$ 36.000 millones para los Estados Unidos, US\$ 40.000 millones para la CEE y US\$ 11.000 millones para el Japón. Es decir más de US\$ 87.000 millones, o, en otras palabras, el equivalente al valor total de las exportaciones de bienes de América Latina en ese mismo año. (Los consumidores de Japón llegaron a pagar 8 veces el precio internacional del arroz y 17 veces el del azúcar).

El efecto sobre los países en desarrollo y sobre América Latina en particular ha sido de distinto signo en el corto plazo, según se trate de importadores o exportadores netos de alimentos. Para los primeros, ha representado una disminución de los precios, con el consiguiente alivio a las balanzas de pago y la generación de excedentes para los programas de seguridad alimentaria. Para los exportadores, ha significado un menor ingreso de divisas y un menor ingreso para los productores, presionando la producción a la baja.

Para ambos grupos, el efecto estructural y de mediano y largo plazo, es negativo y desastroso, ya que desincentiva la producción, establece relaciones de mayor dependencia externa y afecta, en definitiva, la seguridad alimentaria regional, introduciendo, además una tremenda inestabilidad en los mercados.

4. Efectos potenciales de una liberalización del comercio agropecuario

Desde el punto de vista de América Latina, una liberalización del comercio internacional de los productos agropecuarios, principalmente vía eliminación de subsidios a la producción y trabas al comercio en los países desarrollados favorecería al conjunto de la región. En el largo plazo le permitiría reactivar la producción agrícola y proyectar al sector como eje de desarrollo económico.

En el corto plazo podría beneficiar globalmente a la región, generándole un ingreso neto adicional. Este favorecería, sin embargo, a un número reducido de países (11 si se incluye el azúcar y 7 si se excluye) y se concentraría, en más de un 90%, en sólo tres. En contraposición a ello, los costos adicionales por un mayor precio de las importaciones estarían menos concentrados y se distribuirían en alrededor de 17 países importadores netos.



Por otra parte, la región, como un todo, es absolutamente capaz de autoabastecerse de los productos en conflicto, toda vez que produce excedentes de los mismos. Esto es importante, tanto en términos de seguridad alimentaria y estratégica como de capacidad de negociación regional. El factor limitante reside principalmente en la capacidad financiera, tanto de los países exportadores (que se verían beneficiados por un esquema de autoabastecimiento regional) como de los países importadores. Parece, en todo caso, factible conformar una "posición de negociación latinoamericana", en la que pueden conjugarse los intereses coyunturalmente contrapuestos de importadores y exportadores, toda vez que son coincidentes en el largo plazo (y "manejables" en el corto plazo).

La responsabilidad primaria de la liberalización debe recaer, sin embargo, en los países desarrollados, sin excluir el papel que puede corresponder a los países exportadores netos respecto de los importadores netos, ni el que les corresponde a éstos últimos, en cuenta a impulsar políticas distributivas internas que les permitan reactivar y desarrollar sus agriculturas. Para poder asumir plenamente este papel, la región requiere de tiempo y cierta protección transitoria de su agricultura con respecto a los países desarrollados.

Es incorrecto suponer que los países desarrollados nada hacen por avanzar hacia una solución del problema proteccionista. Dentro de sus limitaciones políticas, han adoptado algunas medidas tendientes a reformar las políticas agrícolas, aunque a un nivel muy modesto.

Los intentos reformistas presentan, además, algunas debilidades básicas. Por una parte se observa una falta de conocimiento profundo respecto a las políticas y reformas que adelanten los demás países. Esto lleva, a menudo, a creer que la crisis puede solucionarse exclusivamente a través de una presión sobre las otras partes o bien mediante una espera pasiva, en la esperanza que la solución sea aportada por terceros. Por otra parte, hay una tendencia a considerar que los cambios pueden o deben limitarse a las fórmulas y mecanismos en discusión, en lugar de centrarlas en los fundamentos de las políticas agrícolas.

No obstante ello, (y tal como se señala en el Anexo N. 2) se observan algunos avances limitados hacia las reformas, tanto en Estados Unidos como en la CEE y Japón. En el caso de Estados Unidos, existe una posición bastante más definida a lograr una liberalización del comercio a nivel mundial. En lo doméstico, ésta pasa, sin embargo, por una modificación de la Ley Agrícola Americana de 1985. En el caso europeo, la CEE ha realizado tibios esfuerzos, orientados principalmente a la solución del problema de excedentes y no a resolver las causas primarias de la crisis. En el caso de Japón, se observan algunos congelamientos de precios internos en los últimos años.



5. Las negociaciones comerciales multilaterales del GATT en agricultura (Ver Anexo N° 3)

La presión generada por los países en desarrollo exportadores, por una parte, y por los consumidores y contribuyentes de los países desarrollados exportadores, por otra, como reacción al alto costo de la política proteccionista y a sus efectos devastadores en los mercados internacionales, respectivamente, ha ido conformando una mayor conciencia, casi generalizada, en cuanto a la necesidad de ordenar y disciplinar el comercio internacional agroalimentario, buscando además soluciones en los focos de origen de la situación.

Las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT (Ronda Uruguay) constituyen probablemente uno de los foros de mayor actualidad para la tratativa del problema, si bien no es el único camino para la búsqueda de soluciones.

El aspecto más significativo, desde el punto de vista sectorial, es que la Ronda Uruguay, iniciada en 1987, ha incluido, por primera vez en las Negociaciones Comerciales Multilaterales, el tema del comercio de productos agrícolas (hasta ahora excluidos de hecho de las normas del GATT). Ello da alguna esperanza de avance en el ordenamiento del comercio agrícola internacional.

El objetivo más concreto de las negociaciones en esta área es obtener una reducción de las barreras a la importación, una mayor disciplina en el uso de las subvenciones directas e indirectas y una reducción de los efectos de restricción comercial derivados de las reglamentaciones y barreras sanitarias.

Para los países desarrollados, se trata de ajustes en sus estrategias macroeconómicas y de definir opciones alternativas de uso de los recursos, sin renunciar a una estrategia de desarrollo establecida. En lo fundamental, su interés parece apuntar al aseguramiento de posiciones de corto, mediano y largo plazo, preservando ventajas en aspectos críticos tales como: i) la mantención de mercados para aquellos productos donde ya son competitivos internacionalmente; ii) mantener su predominio en el ámbito de los servicios (comerciales, tecnológicos, etc.); iii) asegurar, a futuro, un margen apreciable en las fases de procesamiento industrial de productos agrícolas.

Para los países en desarrollo, entre ellos los latinoamericanos, se trata fundamentalmente de: i) asegurar, en el corto plazo, las posiciones de sostén y fortalecimiento en sus balanzas de pagos, en especial dada la crítica situación de su deuda externa, y ii) preservar, en el largo plazo, la posibilidad de hacer uso de mecanismos de incentivo a la producción agropecuaria y a las políticas de desarrollo.

Estos propósitos se manifiestan en las posiciones adoptadas en la



Ronda Uruguay del GATT y que se reseñan más en detalle en el Anexo N° 3.

Las propuestas esbozadas por los países exportadores netos reflejan, en general, dos grupos de ideas: a) una posición orientada a eliminar las restricciones y distorsiones en un marco de largo plazo, excluyendo solamente las medidas de apoyo al ingreso de los productores desconectadas de la producción (Estados Unidos y de manera modificada, el Grupo Cairns) y; b) otra orientada a mantener un sistema doble de precios y a niveles mínimos de apoyo y protección (CEE, Japón, Países Nórdicos, Suiza).

La posición de la CEE y Japón indica que no parece factible revertir, al menos totalmente, la situación creada en la estructura de los mercados internacionales por la política proteccionista ya aplicada. La posición de Estados Unidos acepta una liberalización total, pero no señala la posibilidad de un trato diferenciado más favorable a los países en desarrollo, solicitado por todos estos últimos y aceptado por la CEE y el Grupo Cairns.

Las posiciones de los países importadores en desarrollo parecen nuclearse en torno a tres aspectos: i) la necesidad de situar el desarrollo económico como principal preocupación de las negociaciones; ii) la necesidad de reducir u ordenar el papel preponderante de las corporaciones transnacionales en el comercio internacional de productos agrícolas y los servicios conexos; y iii) la necesidad de evitar que el costo de la liberalización del comercio agropecuario sea transferido a los países importadores en desarrollo, aumentando la carga sobre sus deficitarias balanzas de pago.

De las primeras posiciones queda en claro que todas las partes parecen aceptar la necesidad de ordenar los mercados, pero los énfasis varían respecto a la liberalización y al trato especial para países en desarrollo y las distintas tesis llevan implícitos enfoques diferentes en cuanto a como se puede operativizar la liberalización del comercio agrícola.

Por otra parte, todo indica que los impactos de corto plazo están planteando discrepancias muy grandes y de difícil superación entre países importadores y exportadores de América Latina y el Caribe, salvo que los países importadores reciban algún tipo de compensación por los "daños" que puedan sufrir en el corto plazo, como resultado de una liberalización del comercio.

En síntesis, de las propuestas presentadas hasta la fecha parecen surgir dos grandes categorías, en términos de alineamiento global de posiciones:

- a) La tendencia a sumar intereses comunes entre productores/exportadores eficientes (como los del Grupo Cairns) por

una parte, y los consumidores y contribuyentes de los países avanzados (Estados Unidos, CEE, Japón, Países Nórdicos, etc.) por otra, con miras a obtener beneficios de mayores ingresos y menores costos respectivamente.

- b) La tendencia, contrarrestante de la anterior, a conjugar intereses entre los países ricos exportadores ineficientes y los países importadores en desarrollo, con miras a sostener el statu-quo.

La alineación de fuerzas responde a intereses de corto y largo plazo de ambas partes, con beneficios mutuos, que pueden además insertarse en una estrategia de desarrollo de los países exportadores de América Latina y el Caribe.

La segunda y paradójica alianza responde, fundamentalmente, a una estrategia de desarrollo y seguridad de los países desarrollados conjugada, por razones coyunturales, con los intereses (y necesidades) de corto plazo de los países importadores de la región.

El avance de las negociaciones dependerá, en gran medida, de la posibilidad de conciliar los intereses de estas dos categorías de aliados, tomando en cuenta además, sino prioritaria o alternativamente, la alianza (por ahora potencial) que debiera resultar de la coincidencia de intereses estratégicos, de desarrollo a largo plazo, entre los países de América Latina y del Caribe importadores y exportadores de productos agrícolas.

Todo lleva a pensar que las negociaciones del GATT en la Ronda Uruguay pueden ser largas y que las soluciones, a las que se pueda llegar por esta vía, cubrirán solo una parte de los problemas a resolver en el campo del comercio internacional agroalimentario, debiendo, por tanto, continuarse y fortalecerse los esfuerzos en otros foros y la búsqueda de alternativas adicionales.

6. La medición de la Ayuda Global a la agricultura (Ver Anexo N° 4)

6.1. Métodos de Cálculo

Si bien el cálculo "numerológico", para usar la expresión de un especialista del Banco Mundial, no resuelve el problema del proteccionismo y la distorsión de los mercados y la producción, es indudable que las soluciones exigen disponer de un acuerdo entre las partes en cuanto a como medir el nivel de ayuda que cada país otorga a su agricultura. Ello permitiría disponer de un indicador común del grado de reducción de la protección.

Es un hecho que ninguno de los instrumentos disponibles refleja exactamente el nivel de Ayuda Global otorgada a la agricultura, toda vez que ellos dependen, en parte, del cálculo del



diferencial de precios internos y externos, y que una variación del precio internacional no responde necesariamente a acciones internas de un país determinado.

No obstante ello, los indicadores existentes permiten visualizar las tendencias de los niveles de ayuda global, particularmente cuando son medidos a través de precios móviles.

En las negociaciones del GATT se han discutido varios instrumentos para cuantificar el sostén recibido por el sector agrícola:

- a) Tasa nominal de protección (TNP): Capta solamente el diferencial entre el precio interno y el equivalente internacional (en el mismo lugar), derivado principalmente de restricciones o gravámenes a la importación.
- b) Diferencial de ajuste de precios (DAP): incluye los efectos de las políticas mencionadas anteriormente y además capta los efectos de otros apoyos a la producción, no ligados a los precios de mercado, como incentivos a la exportación, pagos directos por control de oferta, etc.
- c) Tasa efectiva de protección (TEP): Agrega a lo anterior el efecto de los aranceles sobre los insumos.
- d) Equivalente de subsidio al productor (ESP): Este método capta los efectos de todas las políticas antes citadas (salvo los aranceles sobre los insumos) e incluye el efecto de subsidios a los insumos y apoyos colaterales como créditos beneficiados, rebajas de impuestos, investigación y extensión, etc.
- e) Equivalente de distorsión al comercio (EDC): Es similar al ESP pero omite los efectos de aquellas políticas poco distorsionantes del comercio internacional (investigación, extensión, ayuda alimentaria, conservación de recursos, etc.) y reduce el nivel del ESP a través de "créditos" por la adopción de políticas de restricción de la oferta.
- f) Unidad de medida del sostén (UMS): es similar al ESP pero toma como período base del cálculo el año 1984, manteniendo fijos los precios de referencia y los tipos de cambio.
- g) Tasa efectiva de asistencia (TEA): en este indicador que es el más complejo, se visualizan los efectos de todas las políticas mencionadas arriba sin excepción.

Los últimos cuatro métodos son bastante completos y abarcan una parte significativa del sostén recibido por el sector agrícola. La TEA fue propuesta por Australia y es, evidentemente, la medida más completa de todas las consideradas, aunque tiene el inconveniente de una relativa complejidad de cálculo.

El EDC fue propuesto por Canadá para obtener beneficios en su posición negociadora, dadas sus políticas de control de oferta.



La UMS fue propuesta por la CEE con el objeto de mejorar su posición futura a través de la utilización de precios de referencia y tipos de cambio fijos en un período coyunturalmente muy favorable para sus intereses.

El ESP fue propuesto por OCDE y apoyado por el Grupo Cairns, los Estados Unidos y los Países Nórdicos. Es el instrumento de medición más aceptado, más aún cuando el EDC y la UMS son variantes del ESP en aspectos que pueden ser fácilmente ajustables si se llega al acuerdo político de hacerlo.

6.2. Cálculo del ESP

Su forma de cálculo está descrita en los documentos del GATT MTN.GNG/NG5/TG/W/6 del 20 de abril de 1988 y Spec. (86) 37, del 8 de septiembre de 1987 (Ver Anexo 4). Estos establecen dos grandes grupos en la estructura del ESP: por un lado, las transferencias hacia o desde los productores, resultantes del diferencial entre el precio internacional y el precio doméstico; por otro lado, todas aquellas transferencias hacia o desde los productores que no se reflejan en aquel diferencial de precio.

La metodología de cálculo del ESP es en esencia muy simple. Se suscitan sin embargo una serie de cuestiones técnicas que deben ser resueltas con carácter general y para todos los países, a efecto de poder utilizar el ESP como unidad de comparación.

6.3. Asuntos pendientes de resolución

Los asuntos pendientes de resolución se dividen en dos grandes grupos: aquellos relacionados con cómo debe utilizarse el ESP y aquellos referidos a cómo se calcula este indicador.

En cuanto a los asuntos del primer grupo, se destacan: el objetivo perseguido por el ESP, las políticas, los productos y los países comprendidos, el otorgamiento de un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo y el control de la oferta. A continuación se presenta una breve reseña de los conceptos en discusión detrás de cada asunto mencionado:

En cuanto a los objetivos del ESP existen cuatro posiciones a saber: i) expresar los compromisos de reducción de Ayuda Global en términos de ESP; ii) usar el ESP como unidad de cuenta a fin de comparar esfuerzos ajuste entre países; iii) usar el ESP como instrumento de vigilancia de la marcha de la negociación; iv) incorporar el ESP como elemento de las normas y disciplinas del Acuerdo General.



En relación a las políticas que debe comprender el ESP se plantea: i) abarcar todas las políticas (de modo que un dólar invertido en investigación tiene la misma repercusión que un dólar gastado en sostén de precios o subsidios a la exportación); ii) dejar fuera del cálculo aquellas medidas de apoyo directo a los productores que están desconectados de la producción ("decoupling"), los pagos por catástrofes, la ayuda alimentaria bonafide a terceros países, y las inversiones en investigación, infraestructura, etc. Cabe señalar que el ESP no mide adecuadamente los efectos de obstáculos no arancelarios y cuotificación de mercados, aplicados profusamente por algunos países desarrollados.

Respecto a los productos comprendidos, está en discusión si el ESP debe ser calculado para todos los productos primarios o solamente para aquellos que presenten distorsiones graves en los mercados internacionales.

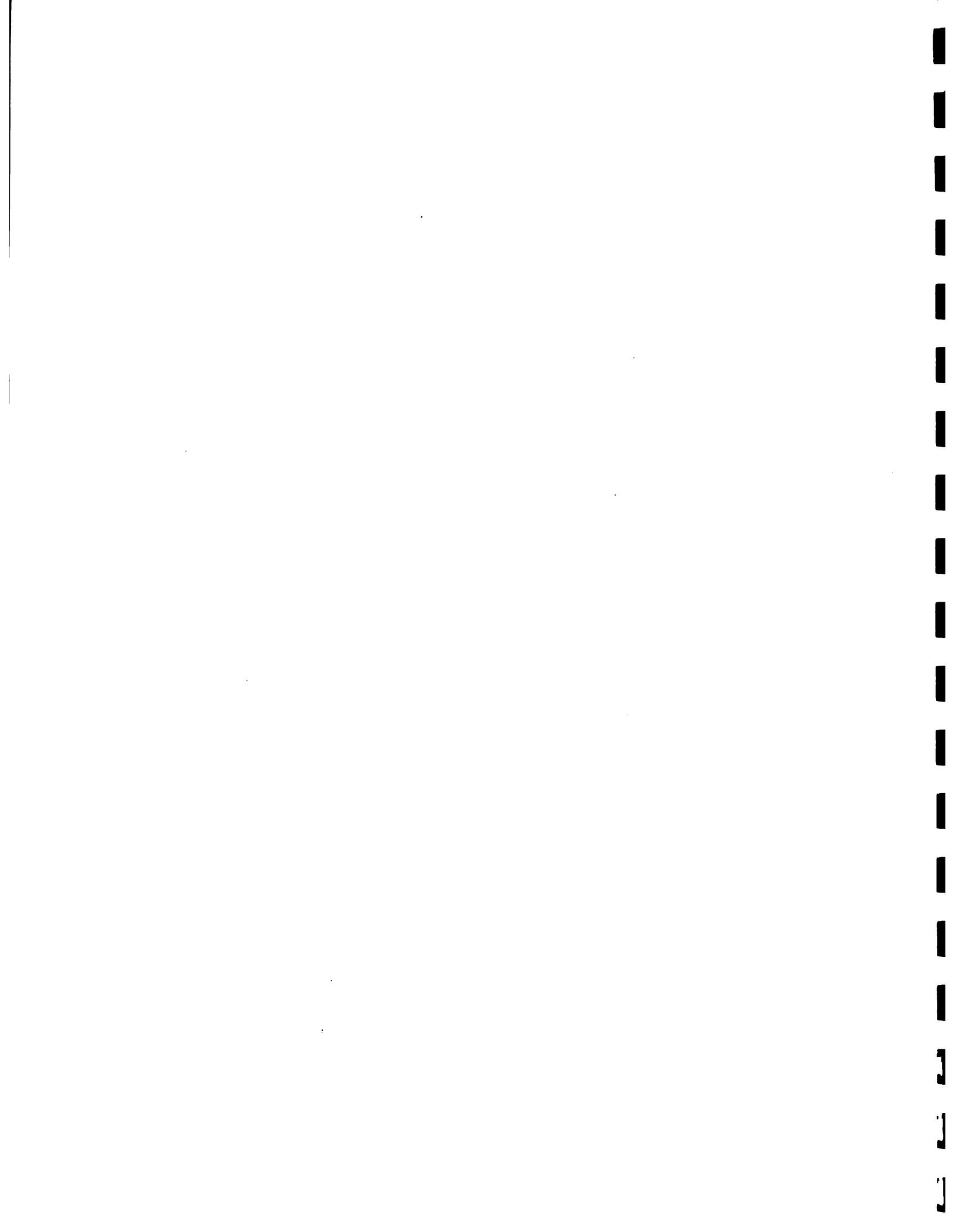
En relación a los países comprendidos, está en debate si se debe considerar exclusivamente a los países desarrollados o debe incluir a los países en desarrollo. Existe consenso acerca de que cuanto mayor sea el papel desempeñado por el ESP en la negociación, tanto mayor importancia adquiere la cobertura por países. Al mismo tiempo está en discusión si corresponde otorgar a los países en desarrollo algún tipo de ventaja o handicap en el esfuerzo de ajuste al menos en las primeras etapas.

En relación a las "políticas comprendidas", se discute si los costos de los programas de control de oferta deben incluirse en el ESP y si aquellos países que los aplican deben recibir bonificaciones o créditos, en compensación por los efectos benéficos que supuestamente ejercen sobre el mercado internacional.

Todos estos asuntos requieren una decisión política y escapan a lo estrictamente técnico.

Con respecto a los aspectos técnicos, los principales en discusión son:

i) Año de referencia (se refiere al año o período a partir del cual se iniciará la medición de los ajustes); ii) Precios de referencia (está en debate si se debe buscar un precio mundial único por producto (uniformizando CIF y FOB) o se debe trabajar sobre precios de frontera para cada producto; también se debate sobre precios de referencia fijos o fluctuantes de acuerdo con la realidad del mercado); iii) Fluctuaciones monetarias (se refiere a las fluctuaciones del tipo de cambio, que pueden modificar los ESP sin mediar cambios en la política de sostén en aplicación, y a los métodos de ajustar precios por inflación en los países donde este fenómeno es muy significativo).



II. METODOLOGIA Y DATOS UTILIZADOS PARA EL CALCULO DEL ESP DEL TRIGO EN CHILE

1. Consideraciones Generales

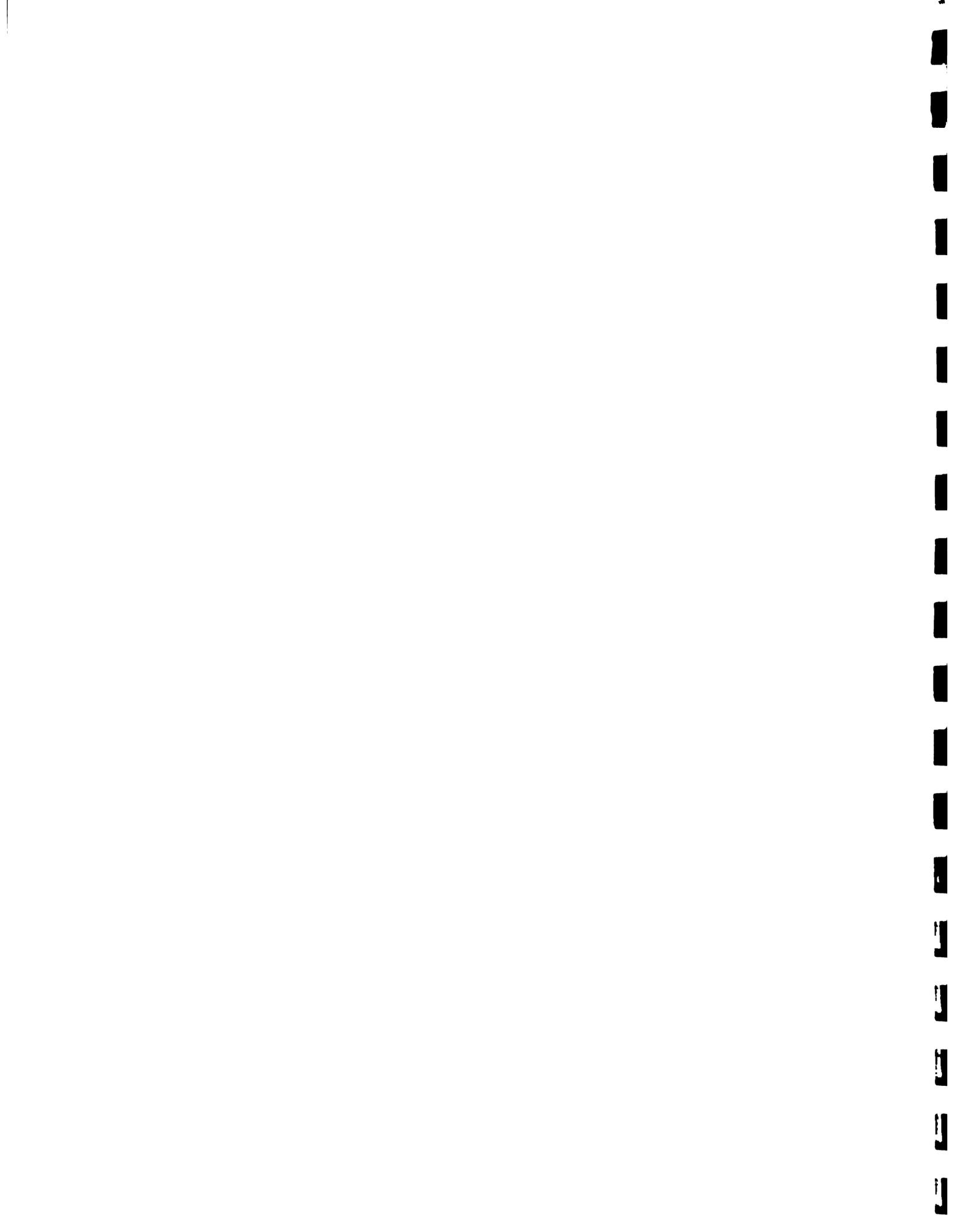
- a. Para el cálculo del ESP se utilizó el formato sugerido por el GATT en el Documento MTN.GNG/NG 5/TG/W/ 6 del 20 de abril de 1988. Este resume la metodología sugerida por el GATT en el documento base Spec. (86) 37, del 8 de septiembre de 1987. (Anexo N° 4).
- b. Los conceptos de subvención no aplicables a Chile se mantienen en el formato, pero sin valores, para facilitar comparaciones con otros países.
- c. Para el cálculo se utilizó la metodología sugerida en los dos documentos mencionados y se tomó en cuenta la experiencia del IICA con cálculos similares realizados en otros países de la región.
- d. Los resultados finales están en los "Cuadros Finales", en el formato señalado. El detalle del cálculo para cada concepto, está en los "Cuadros de Respaldo". (Anexo N° 1)
- e. Los cuadros finales se elaboraron con dos alternativas de precios (por mayor Santiago y de molinos/Cotrisa ponderado por zona) y con dos alternativas de estructura de costos (paquete tecnológico).
- f. Se utilizó el período 1984-1987, dado que la CEE propone tomar como referencia 1984 y los Estados Unidos proponen 1986. Para poder completar el análisis hasta el año 1988, se requieren los siguientes datos:
 - Precio al por mayor de Santiago para 1988
 - Detalle del cálculo del Precio Internacional puesto en Santiago para 1988.
 - Tasa de cambio para 1988.
 - Impuesto a la importación para 1988.
 - I.V.A. para 1988
 - Presupuesto del sector para 1988

2. Datos y limitantes para el cálculo del ESP del trigo en Chile

A continuación se presentan las bases de información utilizadas en el cálculo de cada componente del ESP del trigo en Chile, siguiendo la estructura definida por el GATT.

I. NIVEL DE LA PRODUCCION

- a) Se consideró la producción total del país, publicadas en Estadísticas Agropecuarias 1975-1987, por ODEPA.
- b) Para la producción por zona de producción, se utilizaron los



datos entregados informalmente por el DEP para los años 1984-1987.

II. PRECIO DEL PRODUCTOR

Indicada en \$ corrientes de cada año.

Se utilizaron dos variantes:

a) Precios al por Mayor/Santiago, sin IVA. Se usaron las Estadísticas de ODEPA 75/87.

b) Precio Promedio Ponderado por Zona de Producción.

- Se utilizaron los datos entregados por el DEP de precios promedio pagados por COTRISA/COPAGRO período 1984/1987.

(Se optó por esta variante, por ser el precio de referencia derivado de la Banda de Precios, que puede ser utilizada como argumento para una política de subvenciones. Dicho precio no difiere mayormente del precio de los molinos y es más cercano a lo que reciben los productores).

- Estos precios se ponderaron por la producción real por zona de cada año, según datos de la DEP.

III. VALOR DE LA PRODUCCION

Indicado en millones de pesos corrientes

Se multiplicó la producción de cada año por las dos variantes de precio:

- PPM/Santiago

- Precio Promedio Ponderado por Zona.

IV. PAGOS DIRECTOS

Expresados en millones de pesos corrientes de cada año.

Esta cifra es la misma considerada en el punto VI.B.-, según la metodología GATT, la que se detalla más adelante.

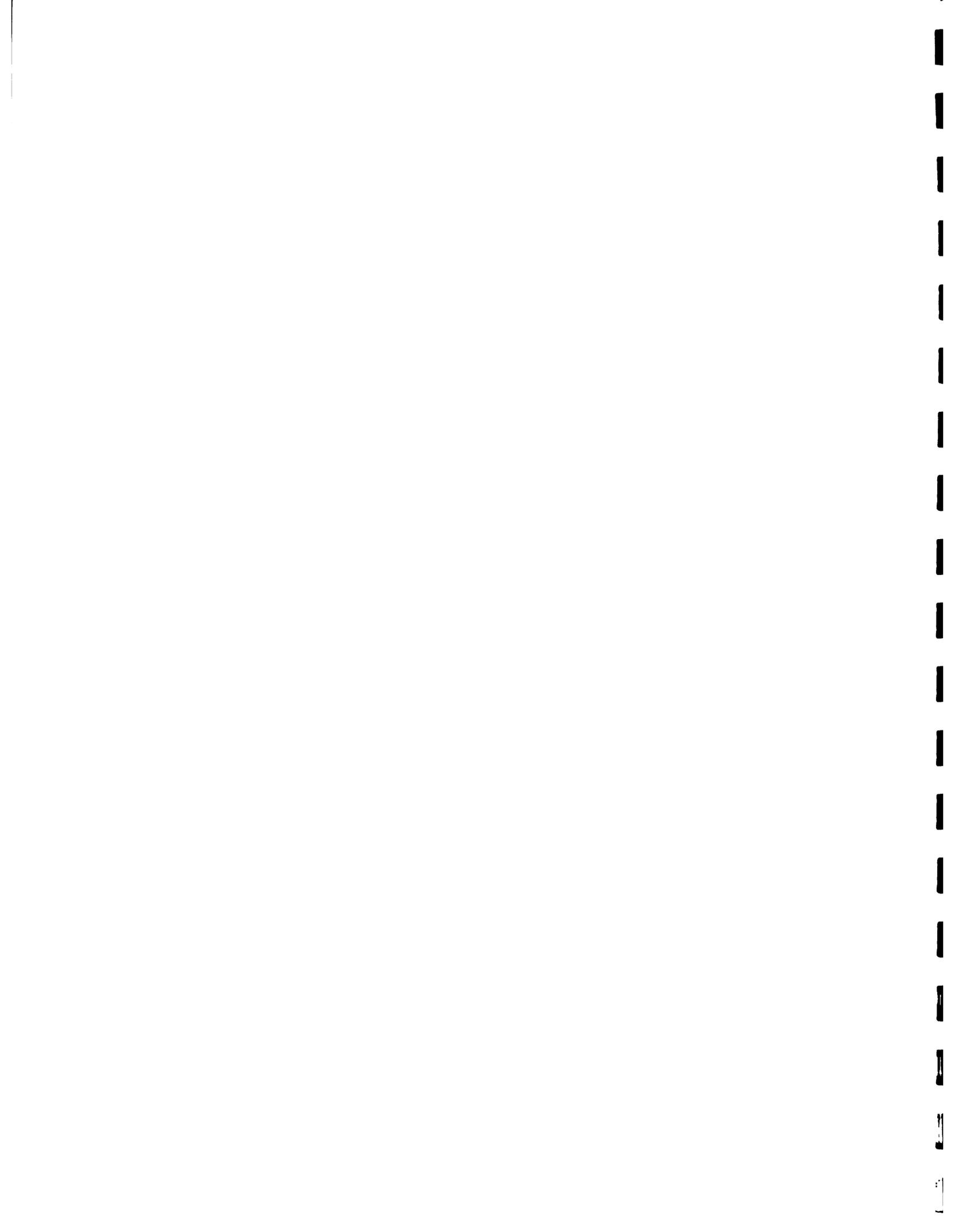
V. VALOR AJUSTADO DE LA PRODUCCION

En millones de pesos corrientes de cada año.

Es el valor de la producción, ya explicado, más los pagos directos.

VI. TRANSFERENCIAS RESULTANTES DE POLITICAS

Es el conjunto de los conceptos A) Sostenimiento de Precios; B) Pagos Directos; C) Reducción de Costos de Insumos; D) Servicios de Interés General; E) Medidas Regionales (subnacionales); F) Otras Medidas Varias que se detallan a continuación:



A. Sostentamiento de los Precios

Indicado en millones de pesos corrientes

Ver Cuadro de Respaldo VI-A

Corresponde al concepto de:

Medidas comerciales y políticas internas conexas de medición conjunta

- a) Este corresponde al diferencial entre el Precio Interno y el Precio Externo, en el mismo punto de comparación.
- b) Para el cálculo de este componente, se consideró:

- Precios Internos en las dos variantes mencionadas:

- PPM/Santiago

- Precio Promedio Ponderado por Zona.

- Precios Externos: (en US\$ y en pesos corrientes de cada año)

- Se utilizó el precio del producto importado puesto en Santiago, según los datos entregados por ODEPA para cada año. Este incluye: i) Precio FOB/Golfo; ii) Seguro y Flete Marítimo (CIF); iii) Costos de Internación; iv) Transporte a Santiago.

- Diferencial de Precios:

- Es la diferencia entre cada una de las dos variantes de precios internos y el precio externo.

- Para el cálculo del precio externo en pesos, se utilizó la Tasa de Cambio Oficial promedio de cada año (a precios corrientes).

- Limitante: En la variante de Precios Internos por Zona, el precio externo tiene un punto de comparación distinto, ya que se considera puesto en Santiago. Para corregirlo habría que adicionarle los costos de transporte a cada zona.

B. Pagos Directos

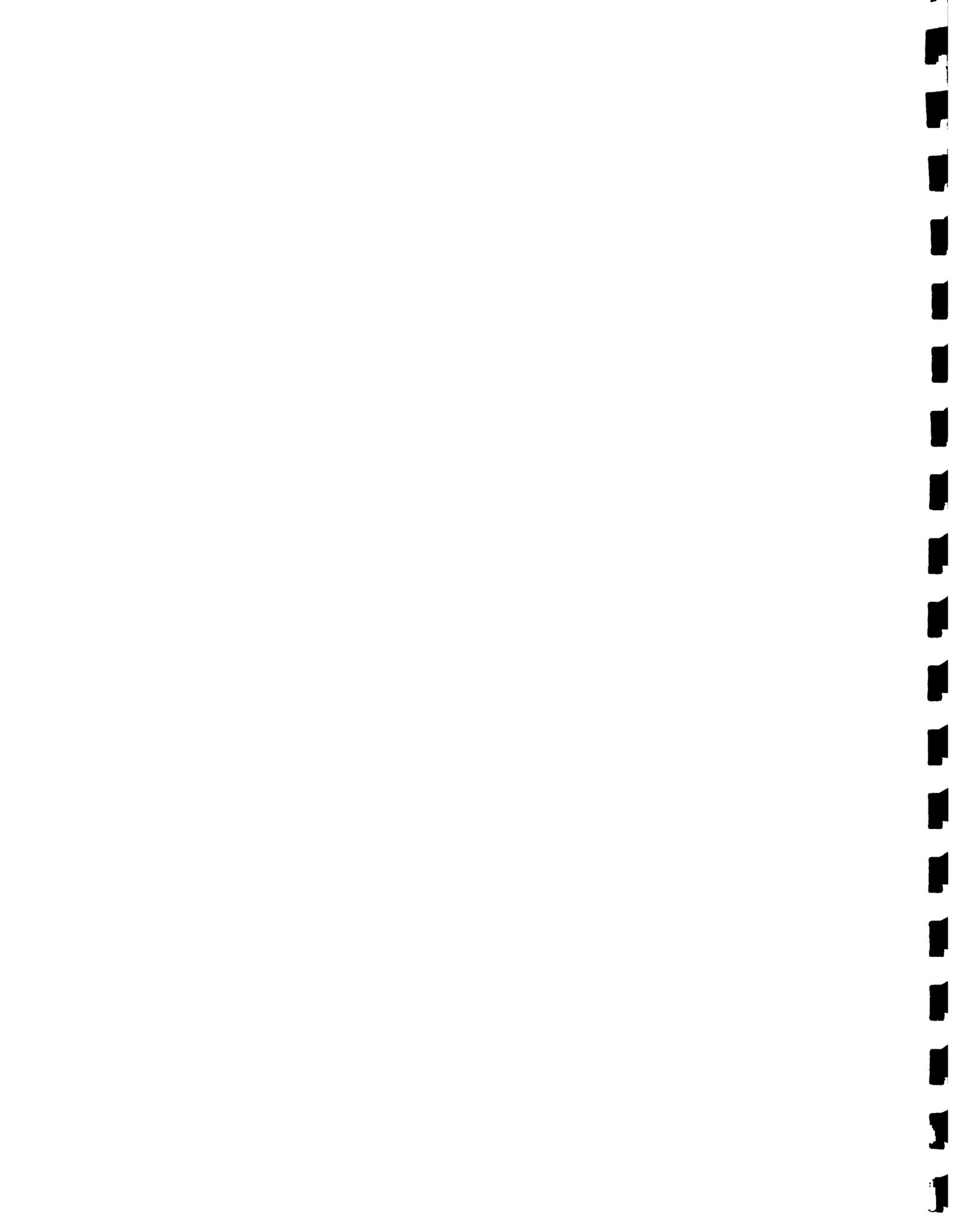
Indicados en millones de pesos corrientes.

Este es el mismo concepto del elemento IV.

Está constituido por los siguientes componentes con las respectivas limitantes al cálculo:

1. Primas Complementarias

- Pendiente de información de la DEP sobre "primas de calidad". Según la información preliminar de la DEP, los "premios" se compensarían con los "castigos", por lo que podría ser igual a cero. Si es así, no necesita corrección, pero convendría tener los datos como cuadro de respaldo.



- No se dispone de datos sobre otras primas complementarias, si existen.

2. Pagos por catástrofes naturales:

- Se considera que no se aplica en el caso chileno.
- No se dispone de datos, en caso que hayan existido en algún año.

3. Pago por detracción de tierras cultivables

- Se considera que no se aplica en Chile
- No se dispone de datos, si existe una subvención de este tipo.

3. Gravámenes/Tasas

- Indicados en millones de pesos corrientes.
- Ver Cuadro de Respaldo VI-B4.
- Se incluye el I.V.A. sobre los insumos utilizados en la producción de trigo. En consecuencia, da un gravamen negativo (esto es, una subvención).
- Razones y cálculo:
 - . Se consideró el costo de los insumos para 1987, sin IVA ni arancel, entregado por la DEP según estructura de costo (paquete tecnológico) por zona.
 - . Se ajustó el componente de insumos importados, agregándole el arancel promedio de cada año.
 - . Se determinó el costo total de los componentes afectos a I.V.A., (es decir Insumos, Fletes y Uso de Maquinaria) por hectárea, para 1987, por zona de producción.
 - . Se calculó el % de los componentes de costo afectos a IVA, sin IVA ni arancel, sobre el total de producción por zona para 1987.
 - . Se calculó la tasa combinada del IVA y el arancel de cada año, ponderada por la participación del componente importado y nacional en el total de costos.
 - . Se aplicó dicha tasa a la producción real por zona de cada año.
 - . Se obtuvo el valor total estimado de pagos en I.V.A. por año para el conjunto del país.
- El cálculo anterior se efectuó para dos alternativas de estructura de costos:
 - . Suponiendo que la estructura dada como representativa por la DEP es aplicable y no se modifica a niveles de producción más bajos que los estimados para el "paquete tecnológico". Este cálculo sobrestima el costo y por ende la subvención implícita en IVA devuelto al productor.

- . Suponiendo que los costos disminuyen en la misma proporción en que los rendimientos reales son menores que los estimados para el "paquete tecnológico". Este cálculo lineal probablemente subestima el costo real que se tendría para esa menor producción.
- . Probablemente, el nivel de costos reales está en un punto intermedio entre los dos anteriores.

- El cálculo anterior tiene las siguientes limitantes:

- . Supone que la estructura de costo estimada para 1987 no se modifica de un año a otro y es independiente de los rendimientos.
- . No obstante lo anterior, la incidencia de este factor en el nivel de subvención puede estimarse en un punto intermedio, como ya se señaló y toda vez que es bastante trabajoso llegar a aproximaciones más detalladas.
- . No se estimó el costo financiero entre el momento en que se paga el IVA por insumos y el momento del reembolso. Es marginal en todo caso.

5. Los demás

- Se consideró que no se aplica al caso chileno
- No se dispone de información sobre otros pagos directos, si existiesen.

C. Reducción de los costos de los insumos

En millones de pesos corrientes

1. Subvenciones en Capital

- No se tiene información, en caso que existiesen.

2. Bonificaciones de Intereses

- No se tiene información de que existan.
- Los intereses de los créditos al sector no son diferentes a los de toda la economía, por lo que no representarían una subvención especial al trigo o a la agricultura.

3. Combustible

- No se conoce de subvenciones a los combustibles para el sector agrícola.
- El gravamen está considerado en los costos directos (IVA) ya mencionado.
- El arancel sobre combustibles está considerado en el componente "aranceles".



4. Fertilizantes

- No se aplica
- Son válidas las mismas observaciones que para combustible.

5. Transporte

- No se aplica
- Son válidas las mismas observaciones que para combustibles.

6. Seguros

- No se aplica
- No se dispone de información sobre seguros en condiciones de preferencia para el sector agrícola, en caso de que existan.

7. Los demás

- En millones de pesos corrientes
- Se ha considerado el monto de los aranceles pagados sobre los insumos importados, los cuales aparecen como un "recargo" o reducción negativa del costo de los insumos.
- El cálculo se realizó sobre las siguientes bases: (Cuadro de Respaldo VI-C.7.)

. Se consideraron los aranceles generales promedio por año, según información del Banco Central, entregada por ODEPA. En los años de cambio de arancel, se aplicó el promedio anual.

. Se aplicó el mismo procedimiento que para el cálculo del IVA, pero solamente sobre los componentes importados del costo.

D. Servicios de interés general

- Indicados en millones de pesos corrientes
- Incluye los gastos agregados del Estado y otros de apoyo al productor que no son reembolsables por éstos; entre otros considera:

1. Investigación, asesoramiento y formación

2. Inspección

3. Lucha contra las plagas y enfermedades

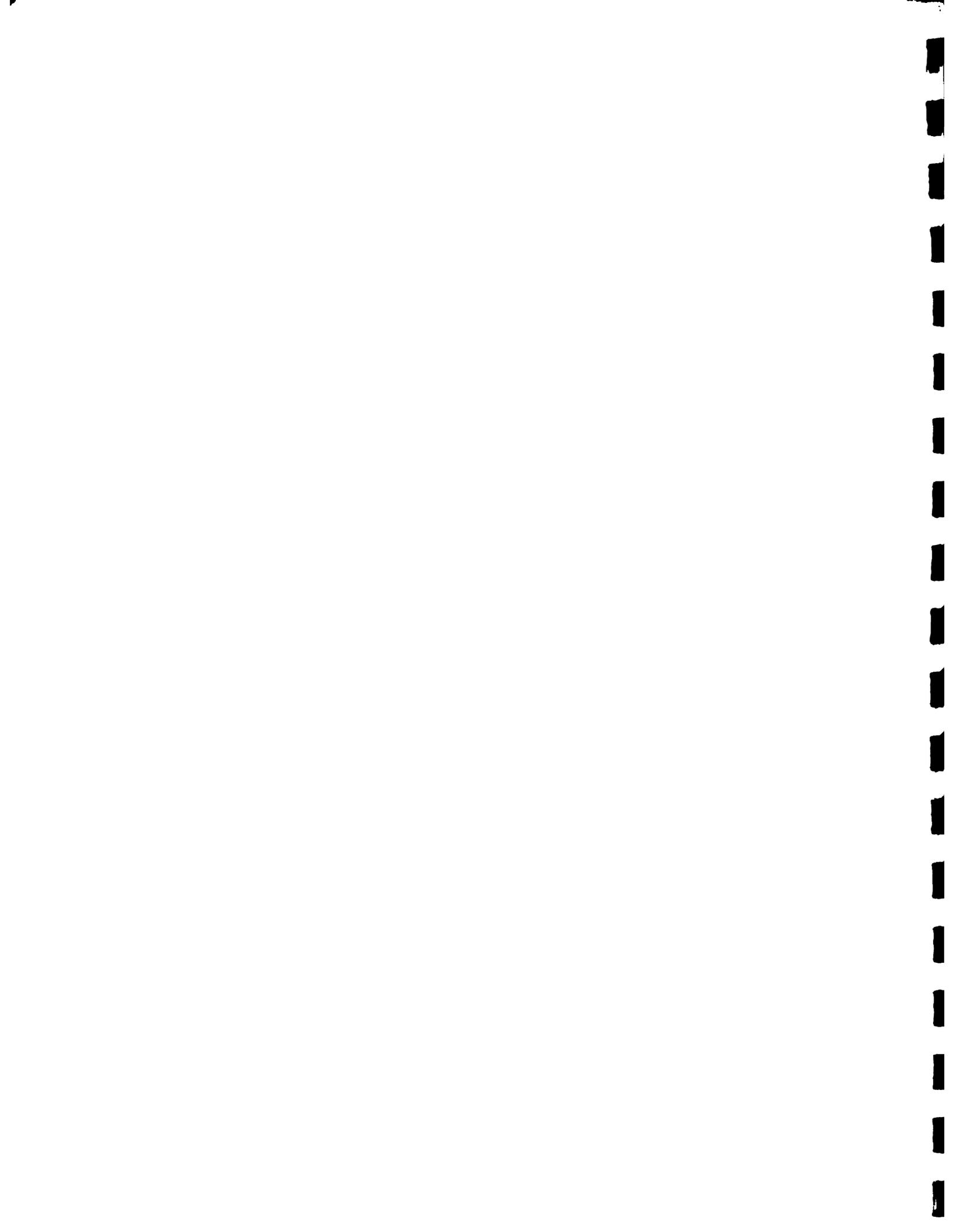
4. Estructura e infraestructura

5. Comercialización y Promoción

6. Las demás

Ver Cuadro de Respaldo VI-D.6.

- Dada la falta de información sobre el gasto en trigo de cada componente, se usó la siguiente metodología para su estimación:



III. NIVELES DE AYUDA A LA PRODUCCION DE TRIGO EN CHILE

1. Hipótesis de trabajo

La medición del nivel de Ayuda Global a la producción de trigo en Chile se efectuó en base a la metodología y con las restricciones señaladas en el capítulo II anterior, para el período 1984-1987. Los resultados obtenidos aparecen consignados en los cuadros 1, 2, 3 y 4. Los cálculos básicos de cada hipótesis aparecen en los cuadros de Respaldo del Anexo N° 1.

A objeto de realizar un análisis de sensibilidad, al menos con este producto, se trabajó a partir de cuatro hipótesis, basadas en dos precios internos alternativos y dos estructuras de costos alternativos:

- a) Precios al Por Mayor del Trigo en Santiago y estructura de costos representativos (patrón de costos) determinados por el DEP por zona de producción definidos para un rendimiento estimado por ha. en cada zona.

El costo promedio nacional se ponderará por la producción por zona.

- b) Precios al Por Mayor del trigo en Santiago y costos de producción por zona ajustados en proporción a los rendimientos reales de cada zona (costo promedio nacional ponderado por la producción por zona).
- c) Precios al Por Mayor (molinos) del trigo por zona de producción y costos de producción en proporción a los rendimientos reales de cada zona (precio promedio nacional ponderado por la producción por zona).
- d) Precios al Por Mayor del trigo por zona de producción y costos de producción ajustados en proporción a los rendimientos reales por ha. de cada zona (precio promedio nacional ponderado por la producción de cada zona).

2. Resultados del cálculo del ESP en las diversas hipótesis

Como se observa en los cuadros 1 al 4, los cálculos entregan los siguientes resultados, a partir de los datos disponibles hasta ahora y suministrados por el DEP:

- a) El ESP del trigo muestra una evolución creciente entre 1984 y 1986 y decrece en 1987. Ello es concordante con el desarrollo de la política arancelaria y cambiaria, entre otros factores. Esta tendencia se presenta bajo cualquiera de las hipótesis consideradas.



- . Se consideró el gasto total público agrícola, en aquellas instituciones que apoyan la producción triguera (DEP, incluyendo el aporte presupuestario al INIA; INDAP y la Subsecretaría). Se excluyó el aporte de CONAF y del SAG por no ser relevantes para el trigo).
 - . Se calculó la participación del valor de la producción de trigo sobre el PGB Agrícola por año, a precios corrientes actualizando la información de 1977.
 - . Se aplicó el % de la producción triguera sobre el PGB Agrícola al Presupuesto de Subsecretaría, DEP e INDAP.
- No se consideró ninguna transferencia no reembolsables por concepto de almacenamiento y comercialización, pues los gastos de COTRISA y COPAGRO son asumidos por los productores, según la información de la DEP. Ello está implícito en el precio promedio pagado por COTRISA en cada zona. No queda tan implícito, cuando el cálculo se realiza sobre la base de los precios al por mayor de Santiago.

E. Subnacional (Subvenciones medidas a nivel regional)

- Se considera que no se aplica en el caso chileno.
- No se dispone de información sobre medidas de apoyo específico a nivel regional, en caso de que existan.

F. Las demás

- No se aplica

1. Ventajas Fiscales.

Las ventajas como la devolución del IVA o la desventaja, como los aranceles generales sobre Insumos, ya fueron consideradas en los puntos anteriores.

2. Las Demás

No se dispone de información sobre la eventual existencia de otras medidas de apoyo.

VII. ESP TOTAL

- Indicado en millones de pesos corrientes
- Es la suma de los factores reseñados en el punto VI.

VIII. ESP UNITARIO

- Indicado en \$ por TM
- Es el ESP Total dividido por la producción total de trigo.

XI. ESP PORCENTUAL

- Indicado en %
- Es la participación del ESP total en el Valor Ajustado de la Producción (Valor total de la producción más los Pagos Directos).



- b) El nivel del ESP es positivo en prácticamente todos los años analizados, reflejando las políticas de apoyo y preocupación por el sector agropecuario, implementadas a partir de 1983 (y que se expresaron, entre otros, en el establecimiento de la banda de precios, el restablecimiento del poder comprador, la solución a la situación de endeudamiento de los productores agrícolas, complementadas además con las políticas macroeconómicas de apoyo a la producción y exportación, particularmente en la esfera cambiaria y arancelaria).
- c) El nivel de apoyo, medido por el ESP, es más alto si se calcula en base a los precios al por mayor de Santiago, que si se calcula en base a los precios pagados por los molinos en las zonas de producción. En el primer caso el ESP alcanza niveles entre el 16%, en 1984 y el 32% en 1986, siendo muy similar para ambas hipótesis de costos (estimados para el paquete tecnológico y ajustado a los rendimientos reales por há. en cada zona) (Cuadro 1 y 2).

Estos porcentajes implicaron una ayuda global estimada a la producción triguera del orden de los \$ 3.911 millones en 1984 y \$ 21.206 millones en 1986.

Cabe señalar que el cálculo del ESP en base al Precio al por Mayor en Santiago para toda la producción triguera nacional lleva implícito un factor de distorsión, toda vez que dicho precio no estaría considerando los costos de transporte e intermediación necesarios para colocar el trigo en la capital (lo que es particularmente relevante para el caso de productores lejanos a Santiago).

Como es probable que sea precisamente el precio de Santiago el que se considere al efectuar una evaluación externa de la protección al trigo en Chile, dicho factor de distorsión debe ser evaluado o, al menos, debe ser considerado en un contraplanteamiento de negociación.

- d) El ESP calculado sobre la base de los precios por zona (más cercano al precio real que recibe el productor) es inferior al de las dos hipótesis anteriores (ver cuadros N° 3 y 4), e incluso es negativo, en 1985, si se considera una estructura de costos ajustada a los rendimientos reales por ha. (Cuadro N° 3)

Bajo estas hipótesis el ESP varía entre un gravámen negativo de (-1,3%) en 1985 y un apoyo positivo de 26,5% en 1986.

Este cálculo también lleva implícito un factor de distorsión, toda vez que no considera que el precio internacional equivalente del trigo puesto en cada zona debe ser mayor que el utilizado en el cálculo, toda vez que debe incrementarse por los costos de transporte a cada zona. En todo caso, dicho elemento contribuiría a



reducir aún más los niveles de protección, al reducir el diferencial entre el precio interno y el internacional.

Estos resultados son importantes para la estructuración de una posición negociadora, toda vez que se ajustan bastante más a los precios que recibe efectivamente el productor y, por ende, a los niveles efectivos de ayuda global.

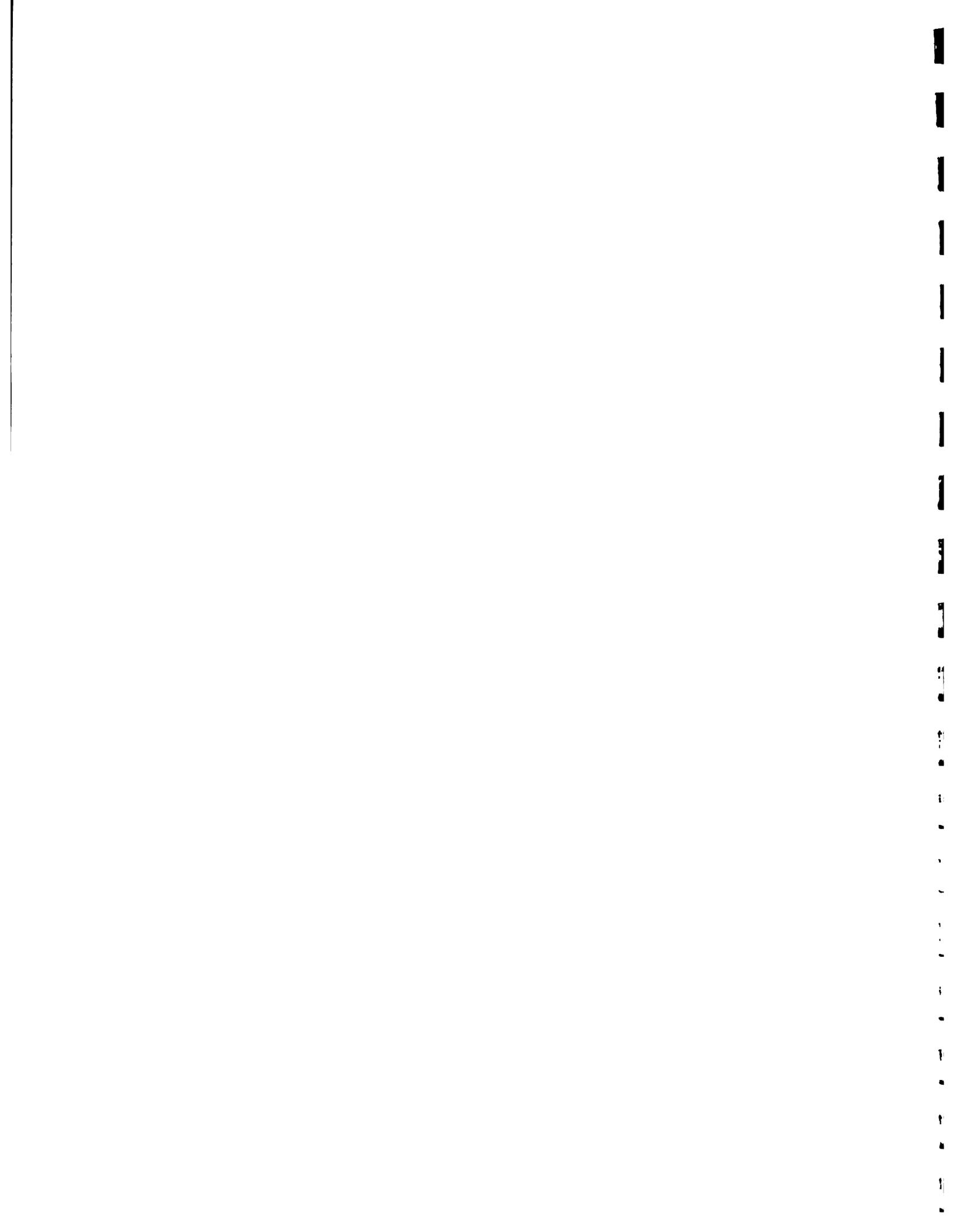
- e) Los cálculos anteriores no incluyen subvenciones o apoyos que eventualmente, pueden haber sido otorgados a los productores (condonación de deudas, apoyo por catástrofe, etc.) sobre los cuales no se dispone de datos. De existir tales apoyos, el nivel de ayuda global se vería incrementado.
- f) No obstante los niveles positivos de ayuda, éstos son, bajo todas las hipótesis e incluso bajo aquellas que se basan en el mayor precio al productor (precio al por mayor de Santiago), inferiores al ESP promedio otorgado por la CEE y otros países como Corea, Japón, Estados Unidos o Canadá para el conjunto de productos compuestos por granos, ganado, lácteos, semillas, oleaginosas y azúcar (Ver gráfico de capítulo I).

Como se ha calculado sólo el ESP para el trigo en Chile, dicha comparación adquiere validez como argumento de negociación, solamente si se compara con el ESP promedio aplicado en Chile al mismo grupo de productos o bien si se compara con el ESP específico del trigo en los países mencionados. A título de referencia, el ESP del trigo en Estados Unidos fue del 21% en 1980 y en la CEE del 32% en 1979 (Ver anexo N° 4), apoyo éste que continuó en aumento en los años posteriores. A ello se agrega que la ayuda a la producción de granos representó más del 52% de la Ayuda Global a la Agricultura en los Estados Unidos en 1986, por lo que el ESP específico del trigo en ese año debe ser bastante mayor que el promedio que aparece en el gráfico del Capítulo I.

- g) Los resultados obtenidos respecto al ESP del trigo muestran una tendencia concordante con los que se obtienen por otros métodos de cálculo, como la Tasa de Protección Efectiva o la Tasa de Protección Nominal.

No obstante ello, en los años 1984, 1985 y 1987 el nivel de ayuda a la producción de trigo, medida a través del ESP, es superior al nivel que se obtiene si la medición se efectúa a través de la Tasa de Protección Efectiva (TPE). Esta situación es inversa en el año 1986, en el cual la TPE es de 45,7% mientras el ESP es sólo de 30,8% (ambos calculados sobre la base del precio al pro mayor de Santiago y el patrón de costos estimados por el DEP).

Esta comparación es importante al momento de plantear posiciones respecto al método de cálculo y estará en directa relación con el



año de referencia que se proponga utilizar. En todo caso es un comentario para reflexión, toda vez que es de aceptación más o menos generalizada el uso del ESP (más claro, explícito y completo que la TPE) y que los niveles del ESP del trigo son, como se dijo, inferiores al ESP de los países desarrollados.

3. Reflexiones y sugerencias respecto a los asuntos en debate relacionados con el ESP y la medición de la Ayuda Global.

En relación a los diversos aspectos en debate, sobre los cuales Chile deberá tomar posiciones, cabría señalar:

a) Objetivo del ESP: De los cuatro posibles objetivos a que puede aspirar el ESP, hay dos que no parecen convenientes a los intereses chilenos:

- la incorporación del ESP a las normas del GATT, ya que no tiene mayor utilidad práctica, menos aún fuera del contexto de la negociación global de los demás aspectos.

- la aceptación de un nivel máximo, generalizado y fijo del ESP, toda vez que dicho nivel puede afectar a políticas de desarrollo de la agricultura chilena y responde a factores que, mayoritariamente, se escapan del control del país y responden más a parámetros de los mercados internacionales, definidos por los países desarrollados.

En consecuencia, parece conveniente plantearse al ESP en el contexto de los otros dos objetivos posibles. Fundamentalmente como un indicador que sirva de referencia para medir el grado de cumplimiento de los compromisos que se adquirieran en el marco de las negociaciones globales del GATT. Con este enfoque, el ESP puede ser útil incluso bajo un esquema de tratamiento especial y diferenciado (en tiempo y monto) para los países en vías de desarrollo como Chile, el que puede suponer un nivel de reducción de la protección mayor y más temprana en los países desarrollados que en los países en desarrollo.

b) Productos comprendidos: A partir del cálculo del ESP del trigo solamente, no se pueden sacar conclusiones respecto a los productos que a Chile le convendría fueran incluidos para el cálculo de la Ayuda Global a la Agricultura, con miras al objetivo antes planteado. En todo caso, es obviamente conveniente apoyar la inclusión de aquellos productos que tienen un bajo ESP en Chile, de modo que, en promedio, permitan compensar un nivel mayor del ESP al trigo. Principalmente porque se trata de un producto fundamental para la alimentación de los chilenos, que puede requerir de políticas de ayuda mayores que otros cultivos, con miras a la seguridad alimentaria nacional.



Este planteamiento es aún más defendible, si los demás productos que se incluyan tienen un alto ESP y son de interés para otros países y no así para Chile.

- c) Países comprendidos: En términos generales, parece lógico que se incluya el mayor número de países. En todo caso, la inclusión de países en desarrollo, como Chile, debiera plantearse desfasada de la reducción de la Ayuda por parte de los países desarrollados. De esta forma, se pretendería otorgar a los países en desarrollo la posibilidad de aplicar medidas de fomento a la producción y de activación económica.
- d) Políticas comprendidas: Es preferible concentrar el cálculo del ESP sobre las medidas que están afectando de manera preponderante al comercio internacional de productos agropecuarios, no incluyendo medidas desconectadas de la producción. Particularmente aquellas relacionadas con investigación e infraestructura, toda vez que éstas son fundamentales para la modernización de la agricultura chilena y para cerrar la brecha de desarrollo existente con los países más avanzados. Algo similar sucede con los pagos compensatorios por catástrofes o la ayuda alimentaria, a los cuales los países en desarrollo no pueden ni deben renunciar, dado su mayor grado de desvalidez.
- e) Control de la oferta: Como se trata de medidas que se aplican particularmente en los países desarrollados, debieran ser consideradas en el cálculo del ESP, con miras a aliviar la situación de los mercados internacionales provocada por la sobreoferta de esos países. No afectaría mayormente a Chile en la situación actual y no parece pertinente que el país se imponga medidas de control de oferta a futuro. Por el contrario, parece lógico fortalecer el énfasis exportador de la agricultura.
- f) Año de Referencia: A la luz del ESP del trigo, todo indica que Chile debiera respaldar la propuesta de los Estados Unidos, el sentido de que la medición se inicie el año 1986, ya que es cuando el país tiene el nivel más alto de ayuda a la producción de trigo. La propuesta de la CEE en cuanto a tomar como año de referencia 1984, con precios y tipo de cambio fijos no parece por tanto conveniente.

En todo caso, este concepto debe ser sometido a revisión a la luz del ESP para el conjunto de productos que se seleccione.

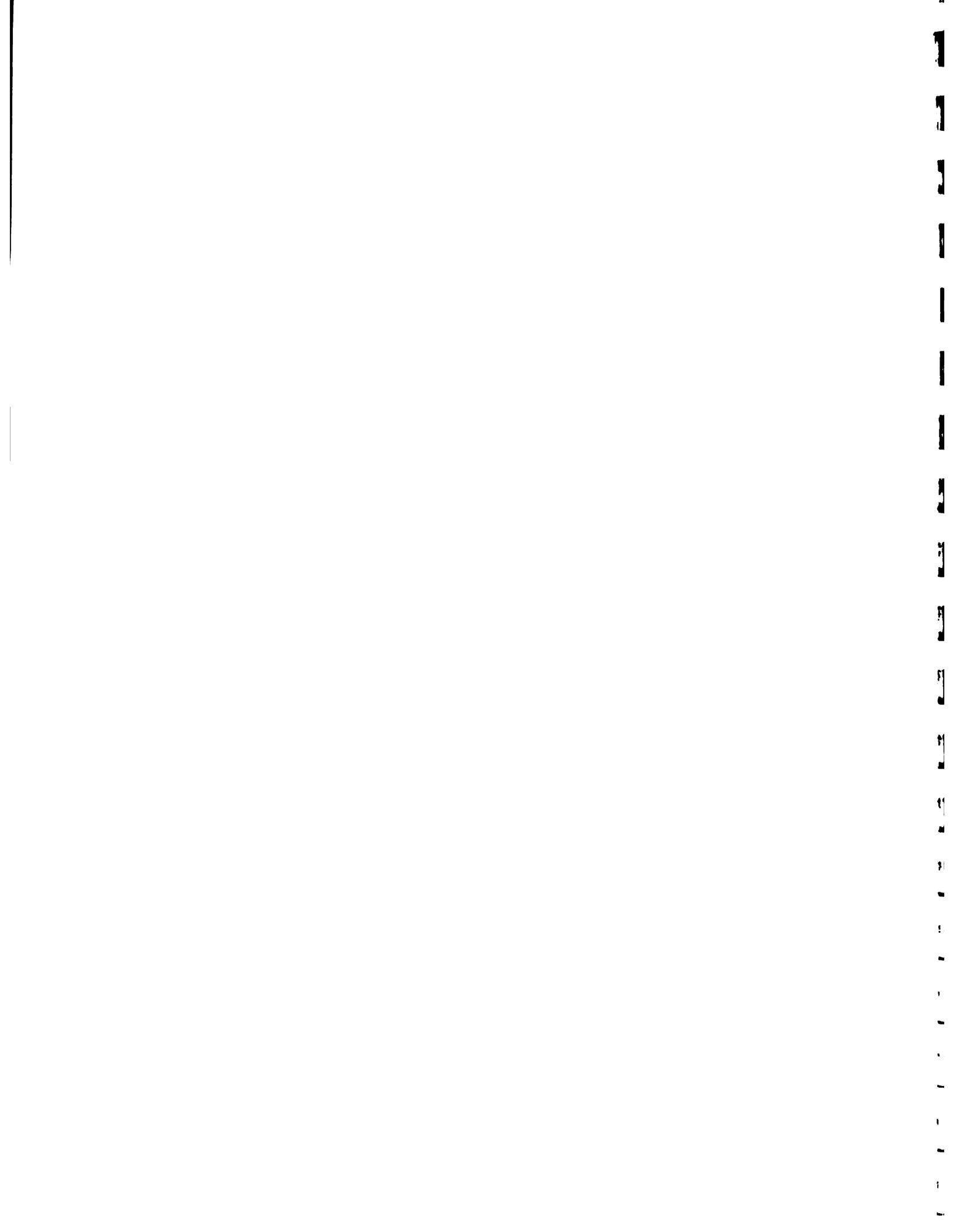
- g) Precio de Referencia: parece recomendable aceptar la propuesta de la OECD, en cuanto a utilizar los precios de frontera para cada producto y país (FOB para exportador y CIF para importador), pues refleja mejor la situación del producto en el país. No así el uso de un precio promedio mundial, afecto a influencias que escapan del manejo económico nacional. En general deberían preferirse los



precios de año a año, o bien promedios móviles, con criterios similares a los utilizados para la determinación de la banda de precios en Chile. Esta última alternativa se acerca a la propuesta australiana.

IV. ALGUNAS CONCLUSIONES PRELIMINARES

- a) La agricultura mundial atraviesa una fuerte crisis y sus causas están estrechamente ligadas a las políticas agrícolas proteccionistas aplicadas por los países desarrollados, han afectado significativamente a la agricultura latinoamericana.
- b) La Declaración de Punta del Este fue probablemente el punto de inflexión de la evolución de esa crisis. La voluntad de negociar mostrada por las partes resulta un punto de partida alentador aunque la práctica no ha respondido hasta ahora a las expectativas de las declaraciones.
- c) Las estimaciones de la Ayuda Global otorgada por cada país a su agricultura son un instrumento indispensable de referencia para la negociación, pero no resuelven por si mismas los problemas de fondo ni reemplazan el acuerdo político.
- d) De todos los instrumentos propuestos, el ESP es el más adecuado a esta etapa de la negociación.
- e) La liberalización comercio internacional debe ser asumida, en primer término por los países desarrollados, principales causantes de las distorsiones. Los países en desarrollo, y latinoamericanos en particular, requieren de plazos y niveles de protección que les permitan desarrollar sus agriculturas, al menos por un período hasta disponer de una mayor igualdad de oportunidades frente al mundo desarrollado. Ello puede ir unido a una liberalización al interior de la Región, en un marco de integración y expansión del comercio intralatinoamericano.
- f) En el caso chileno, las políticas agrícolas, comerciales y cambiarias/tributarias aplicadas con posterioridad a 1983, han demostrado ser herramientas eficaces para el desarrollo de la agricultura. No así aquellas de liberalización generalizada, aplicadas en el período precedente. En todo caso, los niveles de ayuda global a la producción de trigo son bastante inferiores a los aplicados por los países desarrollados, lo cual da una base de sustentación a una posición negociadora como la expuesta en el literal anterior.
- g) La definición de posiciones respecto al ESP por parte de Chile, podrá afinarse a la luz del cálculo del ESP para un conjunto de productos y no sólo para el trigo.



CUADRO RESUMEN

CHILE: TRIGO EQUIVALENTES EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR (ESP)

| | Unidades | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | Promedio |
|---------------------------|------------|--------|--------|---------|---------|----------|
| HIPOTESIS 1 | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 3911.3 | 8348.7 | 21205.8 | 15634.6 | 12275.1 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 3957.6 | 7168.2 | 13043.3 | 8342.5 | 8127.9 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 16.3 | 19.5 | 30.8 | 20.0 | 21.7 |
| HIPOTESIS 2 | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 4095.8 | 8662.8 | 21080.6 | 15603.7 | 12360.7 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 4144.3 | 7437.8 | 12966.3 | 8326.0 | 8218.6 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 17.8 | 21.2 | 31.9 | 20.8 | 22.9 |
| HIPOTESIS 3 | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 527.6 | -419.5 | 14435.4 | 8181.0 | 5681.1 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 533.9 | -360.1 | 8879.0 | 4365.3 | 3354.5 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 2.6 | -1.3 | 23.6 | 11.7 | 9.2 |
| HIPOTESIS 4 | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 444.3 | -408.2 | 13921.5 | 7887.0 | 5461.2 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 449.6 | -350.4 | 8562.9 | 4208.4 | 3217.6 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 2.3 | -1.3 | 23.8 | 11.8 | 9.2 |

NOTAS: HIP. 1 = PRECIO POR MAYOR STGO - ESTRUCTURA PATRON DE COSTOS
 HIP. 2 = PRECIO POR MAYOR STGO - ESTRUCTURA AJUSTADA DE COSTOS
 HIP. 3 = PRECIO POR MAYOR ZONA - ESTRUCTURA PATRON DE COSTOS
 HIP. 4 = PRECIO POR MAYOR ZONA - ESTRUCTURA AJUSTADA DE COSTOS



CUADRO FINAL Nr.1

CHILE: TRIGO EQUIVALENTES EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR

PRECIO POR MAYOR SIGO - ESTRUCTURA PATRON DE COSTOS

| | Unidades | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | Promedio |
|--|------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| I Nivel de produccion | mitos TM | 988.3 | 1164.7 | 1625.8 | 1874.1 | 1413.2 |
| II Precio del productor | pesos/TM | 21004.2 | 31745.8 | 36815.3 | 36254.2 | 31454.9 |
| III Valor de la produccion | Mils pesos | 20758.4 | 36974.4 | 59854.2 | 67943.9 | 46382.7 |
| IV Pagos directos | | 3260.2 | 5839.5 | 9015.3 | 10096.7 | 7052.9 |
| V Valor ajustado de produccion | | 24018.6 | 42813.9 | 68869.6 | 78040.6 | 53435.7 |
| VI Transferencias resultantes de politicas | | | | | | |
| A. Sostentamiento de precios de mercado | Mils pesos | 2683.1 | 5970.0 | 16041.8 | 10604.4 | 8824.8 |
| 1. (Medidas comerciales y politicas internas conexas de medicion conjunta) | | 2683.1 | 5970.0 | 16041.8 | 10604.4 | 8824.8 |
| B. Pagos Directos | Mils pesos | 3260.2 | 5839.5 | 9015.3 | 10096.7 | 7052.9 |
| 1. Primas complementarias | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Pagos por catastrofes naturales | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Pago por detraccion de tierras cultivables | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Gravámenes, tasas | | 3260.2 | 5839.5 | 9015.3 | 10096.7 | 7052.9 |
| 5. Los demas | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| C. Reduccion costo insumos | Mils pesos | -2858.8 | -5106.5 | -6432.1 | -7300.2 | -5424.4 |
| 1. Subvenciones en capital | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Bonificaciones de intereses | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Combustibles | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Fertilizantes | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Transporte | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Seguros | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7. Los demas | | -2858.8 | -5106.5 | -6432.1 | -7300.2 | -5424.4 |
| D. Servicios interes general | Mils pesos | 826.7 | 1645.7 | 2580.8 | 2233.8 | 1821.7 |
| 1. Investigacion, asesoramiento, formacion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Inspeccion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Lucha contra las plagas y enfermedades | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Estructura/Infraestructura | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Comercializacion y promocion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Los demas | | 826.7 | 1645.7 | 2580.8 | 2233.8 | 1821.7 |
| E. Subnacionales | Mils pesos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| F. Otras medidas | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Ventajas fiscales | | | | | | |
| 2. Los demas | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 3911.3 | 8348.7 | 21205.8 | 15634.6 | 12275.1 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 3957.6 | 7168.2 | 13043.3 | 8342.5 | 8127.9 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 16.3 | 19.5 | 30.8 | 20.0 | 21.7 |

CUADRO FINAL Nr.4

CHILE: TRIGO EQUIVALENTES EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR

PRECIO POR MAYOR ZONA - ESTRUCTURA AJUSTADA DE COSTOS

| | Unidades | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | Promedio |
|--|------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| I Nivel de produccion | hailes TM | 988.3 | 1164.7 | 1625.8 | 1874.1 | 1413.2 |
| II Precio del productor | pesos/TM | 17096.9 | 23810.5 | 32141.5 | 31861.9 | 26229.7 |
| III Valor de la produccion | Mils pesos | 16896.9 | 27741.4 | 52255.6 | 59712.3 | 39151.6 |
| IV Pagos directos | | 2122.6 | 3369.8 | 6129.5 | 6967.0 | 4647.2 |
| V Valor ajustado de produccion | | 19019.5 | 31111.2 | 58385.1 | 66679.3 | 43798.8 |
| VI Transferencias resultantes de politicas | | | | | | |
| A. Sostentamiento de precios de mercado | Mils pesos | -1178.4 | -3263.0 | 8443.2 | 2372.8 | 1593.7 |
| 1. (Medidas comerciales y politicas internas conexas de medicion conjunta) | | -1178.4 | -3263.0 | 8443.2 | 2372.8 | 1593.7 |
| B. Pagos Directos | Mils pesos | 2122.6 | 3369.8 | 6129.5 | 6967.0 | 4647.2 |
| 1. Primas complementarias | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Pagos por catastrofes naturales | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Pago por detraccion de tierras cultivables | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Gravámenes, tasas | | 2122.6 | 3369.8 | 6129.5 | 6967.0 | 4647.2 |
| 5. Los demas | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| C. Reduccion costo insumos | Mils pesos | -1326.6 | -2160.7 | -3232.0 | -3686.6 | -2601.5 |
| 1. Subvenciones en capital | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Bonificaciones de intereses | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Combustibles | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Fertilizantes | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Transporte | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Seguros | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7. Las demas | | -1326.6 | -2160.7 | -3232.0 | -3686.6 | -2601.5 |
| D. Servicios interes general | Mils pesos | 826.7 | 1645.7 | 2580.8 | 2233.8 | 1821.7 |
| 1. Investigacion, asesoramiento, formacion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Inspeccion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Lucha contra las plagas y enfermedades | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Estructura/Infraestructura | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Comercializacion y promocion | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Los demas | | 826.7 | 1645.7 | 2580.8 | 2233.8 | 1821.7 |
| E. Subnacionales | Mils pesos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| F. Otras medidas | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Ventajas fiscales | | | | | | |
| 2. Las demas | | | | | | |
| VI ESP Total Bruto | Mils pesos | 444.3 | -408.2 | 13921.5 | 7887.0 | 5461.2 |
| VII ESP Unitario Bruto | \$/TM | 449.6 | -350.4 | 8562.9 | 4208.4 | 3217.6 |
| VIII ESP Porcentual Bruto | | 2.3 | -1.3 | 23.8 | 11.8 | 9.2 |



ANEXO N° 1

**CALCULOS DE RESPALDO PARA LA DETERMINACION
DEL ESP AL TRIGO EN CHILE**



CUADROS RESPALDO VI.A - Cálculo de Transferencias de Sostenimiento de Precios.

Precios Internos y Cálculo de Sostenimiento de Precios (\$ corrientes/TH)

| Año | Precios domésticos/TH | | | | | Producc. Biferencial (Mils 9) | Valor total Biferencial (Mils 9) | | | |
|------|------------------------------------|---------|--------------------------|---------|---------|-------------------------------|----------------------------------|--------|---------|---------|
| | Precio Importac. Sin Impto PH.Stgo | Cot/Cop | Molinos P.Banda (PM-PIN) | PC-PIN | Mis. TH | | | | | |
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6)=(2-1)(7)=(3-1) | (8) (9)=(86)(10)=(87) | | | |
| 1984 | 18289.3 | 21004.2 | 117076.98 | 17076.9 | 22806.8 | 2714.9 | -1192.4 | 988.3 | 2683.1 | -1178.4 |
| 1985 | 26620.0 | 31745.8 | 23818.3 | 23818.5 | 33710.9 | 9125.8 | -2801.6 | 1164.7 | 5970.0 | -3263.0 |
| 1986 | 28948.2 | 34815.3 | 32141.5 | 31855.3 | 42958.7 | 9867.0 | 5193.3 | 1625.8 | 16641.8 | 8443.2 |
| 1987 | 30595.8 | 36254.2 | 31861.9 | 31861.9 | 45637.3 | 5658.4 | 1266.1 | 1874.1 | 10604.4 | 2372.8 |

OBS: 1.1 No existia Cot/Cop por lo que se utilizo el precio de Molinos

Cálculo de Precios Externos (US\$/TH, Sin Aranceles ni Impuestos)

| Año | Costo Financiero | | | | | | | Otros Costos | | | Tasa of. cambio Pes/Dol (13) | Precio Importac. Hom.Nac. (14)=(11)(13) | | |
|------|------------------|--------------|--------------------|---------------|------------------------|------------------------------|--------------|--------------|------------|----------------------------|------------------------------|---|------------|------------|
| | Fob Golf (1) | Fl.ySeg. (2) | Cif/pChi (3)=(1+2) | Ap.C.Cred (4) | Total Inter. (5)=(4+5) | Total Trans.Pl.Hom.y Cos (6) | Descarga (7) | Mercas (8) | Herras (9) | Total P.Import. (10)=(8+9) | | | Odepa (11) | Odepa (12) |
| 1984 | 153.37 | 14.67 | 168.04 | 0.50 | 6.91 | 7.42 | 8.00 | 1.34 | 1.14 | 2.48 | 185.72 | 228.59 | 98.48 | 18289.3 |
| 1985 | 137.83 | 12.38 | 150.21 | 0.45 | 4.70 | 5.15 | 8.00 | 1.30 | 1.02 | 2.32 | 163.49 | 203.48 | 160.84 | 26620.0 |
| 1986 | 115.57 | 10.69 | 126.26 | 0.38 | 3.09 | 3.47 | 8.00 | 1.25 | 0.83 | 2.08 | 139.68 | 166.16 | 192.93 | 28948.2 |
| 1987 | 114.72 | 10.69 | 125.41 | 0.38 | 3.71 | 4.09 | 8.00 | 1.25 | 0.82 | 2.08 | 139.45 | 165.24 | 219.41 | 30595.8 |

Impuestos de Importación

| Año | Impuestos | | | | |
|------|----------------|--------------|----------------|--------------------------|------------------|
| | Aranc. Gr1 (4) | Al Cred. (5) | Aranc. Esp (6) | Total Us Dol (7)=(4+5+6) | Total Us Dol (8) |
| 1984 | 42.0 | 1.3 | 0.0 | 43.4 | 43.4 |
| 1985 | 37.6 | 1.2 | 23.0 | 61.8 | 61.8 |
| 1986 | 25.3 | 1.0 | 42.0 | 68.3 | 68.3 |
| 1987 | 25.1 | 1.0 | 24.5 | 50.5 | 50.5 |



CUADROS DE RESPALDO VI.A (continuacion..)

Otros Precios y Costos de Referencia

| Año | Costo Producto Import.Santiago | | | | Tasa of. cambio | | Costo Prod.Imp.Stgo/TM | | Precio/TM | | Precios domesticos/TM | |
|------|--------------------------------|--------|--------|--------|--------------------|----------|------------------------|----------|-----------|----------|-----------------------|----------|
| | Total Sin A.E. S.Imp.Tot | | Odepa | | Sin I.E. S.Imp.Tos | | PH.Stgo | | Molinos | | Cot/Cop P.Banda | |
| | Us Dol | Us Dol | Us Dol | Us Dol | Pes/Dol | Mon.Mac. | Mon.Mac. | Mon.Mac. | Mon.Mac. | Mon.Mac. | Mon.Mac. | Mon.Mac. |
| 1984 | 229.29 | 229.29 | 185.72 | 228.59 | 98.48 | 22580.14 | 22580.14 | 18289.26 | 21004.17 | 17096.88 | 22886.75 | |
| 1985 | 227.58 | 204.43 | 165.49 | 203.48 | 160.86 | 36608.33 | 32885.20 | 26620.03 | 31745.83 | 23818.48 | 23818.48 | 33710.92 |
| 1986 | 208.29 | 166.07 | 139.68 | 166.16 | 192.93 | 40185.81 | 32040.29 | 26948.22 | 36815.25 | 31855.31 | 32141.49 | 42058.74 |
| 1987 | 190.24 | 165.66 | 139.45 | 165.24 | 219.41 | 41741.37 | 36347.77 | 30595.78 | 36234.17 | 31861.87 | 31861.87 | 45637.28 |

Precios del Trigo al Productor por Zona de Produccion

| Molinos (a) (\$/TM) | Cotriasa/Copagro (b) (\$/TM) | | | | | | Cantidad Mls TM | | | |
|------------------------|---------------------------------|-----------|---------|---------|-----------|---------|--------------------|-------|--------|--------------------|
| | (1) | (2) | (3) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (9+10+11) Total |
| ZSC=ZRC | ZSS | Prod.Pond | ZSC=ZRC | ZSS | Prod.Pond | ZSC | ZSS | ZRC | ZSS | Total |
| 85 | 25000.0 | 23000.0 | 23818.5 | 25000.0 | 23000.0 | 23818.5 | 112.0 | 364.6 | 688.0 | 1164.6 |
| 86 | 33000.0 | 31000.0 | 31855.3 | 33000.0 | 31500.0 | 32141.5 | 144.5 | 550.4 | 930.0 | 1624.9 |
| 87 | 33000.0 | 31000.0 | 31861.3 | 33000.0 | 31000.0 | 31861.3 | 135.0 | 672.0 | 1067.0 | 1874.0 |

FUENTE: ODEPA y calculos propios

OBS:

- (3) y (8) Ponderado por la produccion
 - (a) Precio efectivo pagado por molinos privados (prosedios no- minales de cada ano) en las diversas zonas de produccion
 - (b) Precio pagado por el poder comprador (estatal/cooperativo) COTRISA desde 1986; COPAGRO 1985
- ZSC = Zona Secano Central, ZRC = Zona Riego Central, ZSS = Zona Secano Sur.



CUADROS DE RESPALDO VI.04 - GRAVAMENES, TASAS (IVA en Mils \$)

Valores Estimados de la Devolucion del IVA (Mils \$)

Valor Estimado Devolucion IVA
Pstgo-Pat P2-Pat Pstgo-Ajus. P2-Ajus.

| | | | | |
|------|---------|---------|--------|--------|
| 1984 | 3260.2 | 3206.3 | 2213.7 | 2122.6 |
| 1985 | 5839.5 | 4985.3 | 3948.0 | 3369.8 |
| 1986 | 9015.3 | 8988.1 | 6173.2 | 6129.5 |
| 1987 | 10096.7 | 10109.2 | 6984.5 | 6967.0 |

Calculos de Valores Estimados de la Devolucion del IVA

1) Precio por Mayor Santiago con Estructura Patron de Costos

| Año | Tasa Combinada | ZSC | ZRC | ZSS | Valor Produccion | ZSC | ZRC | ZSS | Valor IVA Devolucion | Total | IVA/Devol. |
|------|----------------|-------|-------|-------|------------------|---------|---------|--------|----------------------|--------|------------|
| 1984 | 0.205 | 0.098 | 0.182 | 0.182 | 1741.4 | 6642.1 | 12375.0 | 357.0 | 650.9 | 2252.2 | 3260.2 |
| 1985 | 0.205 | 0.098 | 0.182 | 0.182 | 3555.5 | 11587.2 | 21841.1 | 728.9 | 1135.5 | 3975.1 | 5839.5 |
| 1986 | 0.199 | 0.095 | 0.176 | 0.176 | 5338.2 | 20285.2 | 34238.2 | 1062.5 | 1927.1 | 6025.9 | 9015.3 |
| 1987 | 0.199 | 0.095 | 0.176 | 0.176 | 4894.3 | 24362.8 | 38683.2 | 974.0 | 2314.5 | 6808.2 | 10096.7 |

2) Precio por Mayor Santiago con Estructura Ajustada de Costos

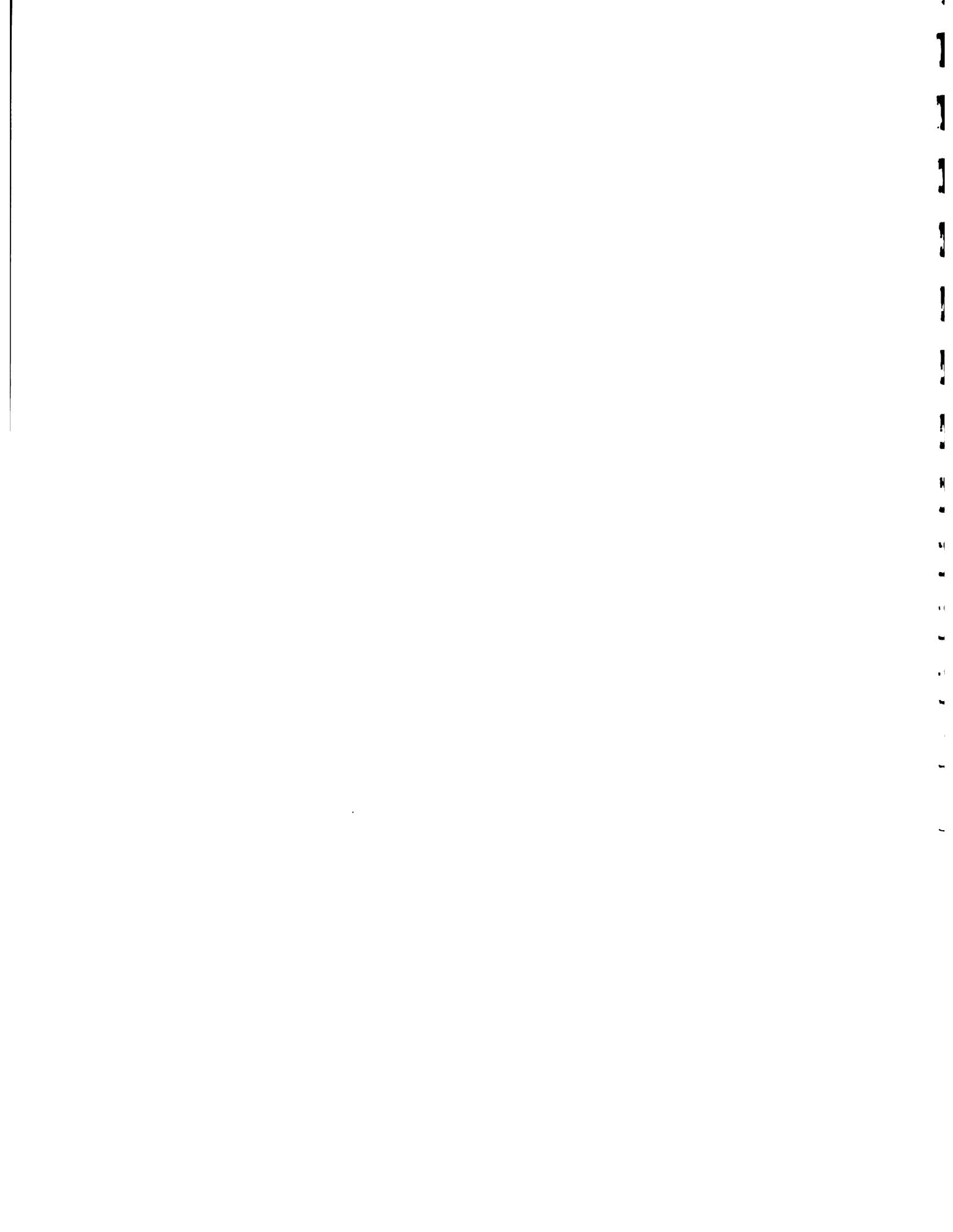
| Año | Tasa Combinada | ZSC | ZRC | ZSS | Valor Produccion | ZSC | ZRC | ZSS | Valor IVA Devolucion | Total | IVA/Devol. |
|------|----------------|-------|-------|-------|------------------|---------|---------|-------|----------------------|--------|------------|
| 1984 | 0.102 | 0.087 | 0.118 | 0.118 | 1741.4 | 6642.1 | 12375.0 | 177.6 | 577.9 | 1460.2 | 2213.7 |
| 1985 | 0.102 | 0.087 | 0.118 | 0.118 | 3555.5 | 11587.2 | 21841.1 | 362.7 | 1008.1 | 2577.3 | 3948.0 |
| 1986 | 0.100 | 0.084 | 0.115 | 0.115 | 5338.2 | 20285.2 | 34238.2 | 533.8 | 1704.0 | 3937.4 | 6173.2 |
| 1987 | 0.100 | 0.084 | 0.115 | 0.115 | 4894.3 | 24362.8 | 38683.2 | 489.4 | 2046.5 | 4448.6 | 6984.5 |

3) Precio por Mayor Zona Productora con Estructura Patron de Costos

| Año | Tasa Combinada | ZSC | ZRC | ZSS | Valor Produccion | ZSC | ZRC | ZSS | Valor IVA Devolucion | Total | IVA/Devol. |
|------|----------------|-------|-------|-------|------------------|---------|---------|--------|----------------------|--------|------------|
| 1984 | 0.228 | 0.107 | 0.213 | 0.213 | 1795.2 | 4120.3 | 11061.7 | 409.3 | 440.9 | 2356.1 | 3206.3 |
| 1985 | 0.228 | 0.107 | 0.213 | 0.213 | 2800.0 | 9125.0 | 15824.0 | 638.4 | 976.4 | 3370.5 | 4985.3 |
| 1986 | 0.222 | 0.104 | 0.206 | 0.206 | 4785.0 | 18183.0 | 29295.0 | 1062.3 | 1891.0 | 6034.8 | 8988.1 |
| 1987 | 0.222 | 0.104 | 0.206 | 0.206 | 4455.0 | 22176.0 | 33077.0 | 989.0 | 2306.3 | 6813.9 | 10109.2 |

4) Precio por Mayor Zona Productora con Estructura Ajustada de Costos

| Año | Tasa Combinada | ZSC | ZRC | ZSS | Valor Produccion | ZSC | ZRC | ZSS | Valor IVA Devolucion | Total | IVA/Devol. |
|------|----------------|-------|-------|-------|------------------|---------|---------|-------|----------------------|--------|------------|
| 1984 | 0.114 | 0.095 | 0.138 | 0.138 | 1795.2 | 4120.3 | 11061.7 | 204.6 | 391.4 | 1326.5 | 2122.6 |
| 1985 | 0.114 | 0.095 | 0.138 | 0.138 | 2800.0 | 9125.0 | 15824.0 | 319.2 | 866.9 | 2183.7 | 3369.8 |
| 1986 | 0.111 | 0.092 | 0.134 | 0.134 | 4785.0 | 18183.0 | 29295.0 | 531.1 | 1672.8 | 3925.9 | 6129.5 |
| 1987 | 0.111 | 0.092 | 0.134 | 0.134 | 4455.0 | 22176.0 | 33077.0 | 494.5 | 2040.2 | 4432.3 | 6967.0 |



Cuadro VI.04 (continuación I..)

Calculo de las Tasas Combinadas (Coop.Nac.,Coop.Imp.,Arancel,IVA) para la Determinación de la Devolución

1. Estructura Padron de Costos a Precios por Mayor en Santiago

| Año | Zona Secano Central | | | | | Zona Riego Central | | | | | Zona Secano Sur | | | | |
|------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada |
| 1984 | 0.36 | 0.53 | 0.25 | 0.20 | 0.205 | 0.15 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.098 | 0.21 | 0.56 | 0.25 | 0.20 | 0.18 |
| 1985 | 0.36 | 0.53 | 0.25 | 0.20 | 0.205 | 0.15 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.098 | 0.21 | 0.56 | 0.25 | 0.20 | 0.18 |
| 1986 | 0.36 | 0.53 | 0.20 | 0.20 | 0.199 | 0.15 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.095 | 0.21 | 0.56 | 0.20 | 0.20 | 0.17 |
| 1987 | 0.36 | 0.53 | 0.20 | 0.20 | 0.199 | 0.15 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.095 | 0.21 | 0.56 | 0.20 | 0.20 | 0.17 |

2. Estructura Ajustada de Costos a Precios por Mayor en Santiago

| Año | Zona Secano Central | | | | | Zona Riego Central | | | | | Zona Secano Sur | | | | |
|------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada |
| 1984 | 0.18 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.102 | 0.13 | 0.24 | 0.25 | 0.20 | 0.087 | 0.14 | 0.36 | 0.25 | 0.20 | 0.11 |
| 1985 | 0.18 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.102 | 0.13 | 0.24 | 0.25 | 0.20 | 0.087 | 0.14 | 0.36 | 0.25 | 0.20 | 0.11 |
| 1986 | 0.18 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.100 | 0.13 | 0.24 | 0.20 | 0.20 | 0.084 | 0.14 | 0.36 | 0.20 | 0.20 | 0.11 |
| 1987 | 0.18 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.100 | 0.13 | 0.24 | 0.20 | 0.20 | 0.084 | 0.14 | 0.36 | 0.20 | 0.20 | 0.11 |

3. Estructura Padron de Costos a Precios por Mayor en Zona Productora

| Año | Zona Secano Central | | | | | Zona Riego Central | | | | | Zona Secano Sur | | | | |
|------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada |
| 1984 | 0.40 | 0.59 | 0.25 | 0.20 | 0.228 | 0.16 | 0.30 | 0.25 | 0.20 | 0.107 | 0.25 | 0.65 | 0.25 | 0.20 | 0.21 |
| 1985 | 0.40 | 0.59 | 0.25 | 0.20 | 0.228 | 0.16 | 0.30 | 0.25 | 0.20 | 0.107 | 0.25 | 0.65 | 0.25 | 0.20 | 0.21 |
| 1986 | 0.40 | 0.59 | 0.20 | 0.20 | 0.222 | 0.16 | 0.30 | 0.20 | 0.20 | 0.104 | 0.25 | 0.65 | 0.20 | 0.20 | 0.20 |
| 1987 | 0.40 | 0.59 | 0.20 | 0.20 | 0.222 | 0.16 | 0.30 | 0.20 | 0.20 | 0.104 | 0.25 | 0.65 | 0.20 | 0.20 | 0.20 |

4. Estructura Ajustada de Costos a Precios por Mayor en Zona Productora

| Año | Zona Secano Central | | | | | Zona Riego Central | | | | | Zona Secano Sur | | | | |
|------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada | Particip. Coop.Nac. | Particip. Coop.Imp. | Tasa Arancel | Tasa IVA | Tasa Combinada |
| 1984 | 0.2 | 0.30 | 0.25 | 0.20 | 0.114 | 0.14 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.095 | 0.16 | 0.42 | 0.25 | 0.20 | 0.13 |
| 1985 | 0.2 | 0.30 | 0.25 | 0.20 | 0.114 | 0.14 | 0.27 | 0.25 | 0.20 | 0.095 | 0.16 | 0.42 | 0.25 | 0.20 | 0.13 |
| 1986 | 0.2 | 0.30 | 0.20 | 0.20 | 0.111 | 0.14 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.092 | 0.16 | 0.42 | 0.20 | 0.20 | 0.13 |
| 1987 | 0.2 | 0.30 | 0.20 | 0.20 | 0.111 | 0.14 | 0.27 | 0.20 | 0.20 | 0.092 | 0.16 | 0.42 | 0.20 | 0.20 | 0.13 |

Formula: $(a + (b(1+c)))d$ Donde: a: % Componente nacional b: % Componente importado c: Tasa arancelaria d: Tasa IVA



Cuadro VI.B4 (continuación 2...)

Calculo Costo de Insumos Afectos a IVA por Zona 1987 (De Acuerdo a la Estructura de Costos Patron, en \$)

1) Zona Secano Central

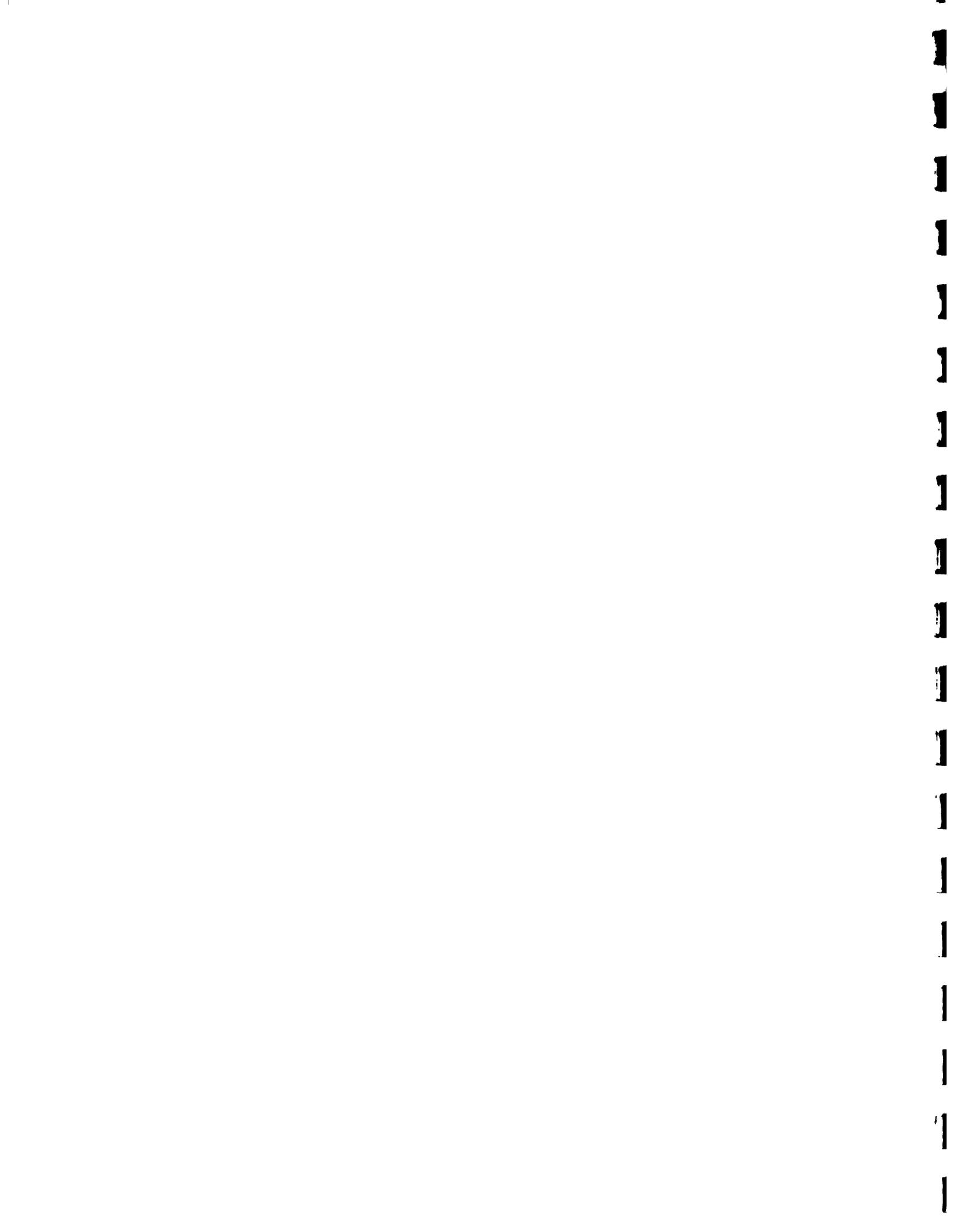
| | Costo Tot | Costo Hectarea | Costo Hectarea | Costo Hectarea |
|------------------|-----------|-----------------------------|----------------|----------------|
| | | Coempte. | Coempte. | Coempte. |
| | | Sin Aranc Nacional Imptado. | | |
| Tractor Arado | 4054.05 | 1824.32 | 2229.73 | |
| Tractor Rastra | 5405.41 | 2432.43 | 2972.97 | |
| Tractor Herbic. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Tractor Sieembra | 2792.79 | 1256.76 | 1536.04 | |
| Tractor R. Liv. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Tractor Coloso | 1878.92 | 845.51 | 1033.41 | |
| Automotriz | 5720.72 | 2574.32 | 3146.40 | |
| <hr/> | | | | |
| Semillas | 8400.00 | 8400.00 | 0 | 0 |
| Superfosfato tr. | 6733.33 | 0 | 6733.33 | 0 |
| Urea | 4929.17 | 0 | 4929.17 | 0 |
| U46 D Fluid 720 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Iloxan 28 ce | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Impact | 4536.25 | 0 | 4536.25 | 0 |
| <hr/> | | | | |
| Flete de Insumo | 421.90 | 168.76 | 253.14 | |
| Flete de Produc. | 2745.54 | 1098.21 | 1647.32 | |
| Bomba de espalda | 1000.00 | 1000.00 | 0.00 | |
| <hr/> | | | | |
| Total | 48618.1 | 19600.3 | 29017.8 | |
| Valor Prod.PPH | 54381.3 | 54381.3 | 54381.3 | |
| Partic.costo/VP | 0.89 | 0.36 | 0.53 | |
| Valor Prod.PZ | 49500.0 | 49500.0 | 49500.0 | |
| Partic.costo/VP | 0.98 | 0.40 | 0.59 | |

2) Zona Riego Central

| | Costo Tot | Costo Hectarea | Costo Hectarea | Costo Hectarea |
|------------------|-----------|-----------------------------|----------------|----------------|
| | | Coempte. | Coempte. | Coempte. |
| | | Sin Aranc Nacional Imptado. | | |
| Tractor Arado | 3828.83 | 1722.97 | 2105.86 | |
| Tractor Rastra | 5405.41 | 2432.43 | 2972.97 | |
| Tractor Herbic. | 3378.38 | 1520.27 | 1858.11 | |
| Tractor Sieembra | 3018.02 | 1358.11 | 1659.91 | |
| Tractor R. Liv. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Tractor Coloso | 2432.43 | 1094.59 | 1337.84 | |
| Automotriz | 6396.40 | 2878.38 | 3518.02 | |
| <hr/> | | | | |
| Semillas | 8560.00 | 8560.00 | 0.00 | 0.00 |
| Superfosfato tr. | 6066.67 | 0.00 | 6066.67 | 0.00 |
| Urea | 8625.00 | 0.00 | 8625.00 | 0.00 |
| U46 D Fluid 720 | 4300.00 | 0.00 | 4300.00 | 0.00 |
| Iloxan 28 ce | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Impact | 4536.25 | 0.00 | 4536.25 | 0.00 |
| <hr/> | | | | |
| Flete de Insumo | 489.62 | 195.85 | 293.77 | |
| Flete de Produc. | 4118.30 | 1647.32 | 2470.98 | |
| Bomba de espalda | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| <hr/> | | | | |
| Total | 61155.3 | 21409.9 | 39745.4 | |
| Valor Prod.PPH | 145016.7 | 145016.7 | 145016.7 | |
| Partic.costo/VP | 0.42 | 0.15 | 0.27 | |
| Valor Prod.PZ | 132000.0 | 132000.0 | 132000.0 | |
| Partic.costo/VP | 0.46 | 0.16 | 0.30 | |

3) Zona Secano Sur

| | Costo Tot | Costo Hectarea | Costo Hectarea | Costo Hectarea |
|------------------|-----------|-----------------------------|----------------|----------------|
| | | Coempte. | Coempte. | Coempte. |
| | | Sin Aranc Nacional Imptado. | | |
| Tractor Arado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Tractor Rastra | 5405.41 | 2432.43 | 2972.97 | |
| Tractor Herbic. | 3378.38 | 1520.27 | 1858.11 | |
| Tractor Sieembra | 2927.93 | 1317.57 | 1610.36 | |
| Tractor R. Liv. | 1981.98 | 891.89 | 1090.09 | |
| Tractor Coloso | 1945.95 | 875.68 | 1070.27 | |
| Automotriz | 6171.17 | 2777.03 | 3394.14 | |
| <hr/> | | | | |
| Semillas | 8560.00 | 8560.00 | 0.00 | 0.00 |
| Superfosfato tr. | 15166.67 | 0.00 | 15166.67 | 0.00 |
| Urea | 7312.50 | 0.00 | 7312.50 | 0.00 |
| U46 D Fluid 720 | 2150.00 | 0.00 | 2150.00 | 0.00 |
| Iloxan 28 ce | 8858.33 | 0.00 | 8858.33 | 0.00 |
| Impact | 4536.25 | 0.00 | 4536.25 | 0.00 |
| <hr/> | | | | |
| Flete de Insumo | 580.16 | 232.06 | 348.09 | |
| Flete de Produc. | 3268.49 | 1307.40 | 1961.10 | |
| Bomba de espalda | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| <hr/> | | | | |
| Total | 72243.2 | 19914.3 | 52328.9 | |
| Valor Prod.PPH | 94260.8 | 94260.8 | 94260.8 | |
| Partic.costo/VP | 0.77 | 0.21 | 0.56 | |
| Valor Prod.PZ | 80600.0 | 80600.0 | 80600.0 | |
| Partic.costo/VP | 0.90 | 0.25 | 0.65 | |



CUADROS DE RESPALDO VI.C7 - LAS DEMAS (Aranceles Insuños Importados, Mlis \$)

Valor del Arancel Insuños Importados

| Año | Arancel | | Total País | |
|------|----------|-----------|------------|--------|
| | Promedio | PStgotPat | PStgotPat | PZAJus |
| 1984 | 25% | 2858.8 | 1629.8 | 2327.0 |
| 1985 | 25% | 5106.5 | 2900.9 | 3787.5 |
| 1986 | 20% | 6432.1 | 3717.2 | 5576.7 |
| 1987 | 20% | 7300.2 | 4218.9 | 6354.7 |

Valor del Arancel Insuños Importados por Zona de Produccion

| Año | Arancel | | Zona Secano Central | | Zona Riego Central | | Zona Secano Sur | |
|------|----------|-----------|---------------------|--------|--------------------|--------|-----------------|--------|
| | Promedio | PStgotPat | PStgotPat | PZAJus | PStgotPat | PZAJus | PStgotPat | PZAJus |
| 1984 | 25% | 256.9 | 117.5 | 209.1 | 95.7 | 498.2 | 398.5 | 405.5 |
| 1985 | 25% | 524.4 | 240.0 | 413.0 | 189.0 | 869.0 | 695.2 | 684.4 |
| 1986 | 20% | 508.9 | 232.9 | 456.1 | 208.7 | 1287.9 | 1030.4 | 1154.5 |
| 1987 | 20% | 577.5 | 264.3 | 525.7 | 240.6 | 1461.8 | 1169.4 | 1330.6 |

Calculo del Valor de Aranceles de Insuños Importados

1) Año: 1984

| ZSC | PRODUCC. | | PRECIOS | | VALOR PRODUCC. | | Z INSUM. IMPORTADO | | COSTO DE IMPORTACION | | VALOR DEL ARANCEL (25%) | |
|-----------|----------|---------|---------|------------|----------------|------|--------------------|------------|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) |
| ZSC | 82.9 | 21004.2 | 17096.9 | 1741375.2 | 1417438.5 | 0.59 | 0.27 | 1027411.4 | 470171.3 | 836288.7 | 382708.4 | 256852.8 |
| ZRC | 316.2 | 21004.2 | 17096.9 | 6642054.7 | 5406476.2 | 0.30 | 0.24 | 1992616.4 | 1594093.1 | 1621942.9 | 1297554.3 | 498194.1 |
| ZSS | 589.2 | 21004.2 | 17096.9 | 12374991.3 | 10072951.6 | 0.68 | 0.36 | 8414994.1 | 4454996.9 | 6849607.1 | 3626262.6 | 2103748.5 |
| TOT.POND. | 988.3 | | | 20758421.2 | 16896866.3 | | | 11435021.9 | 5519261.3 | 9307838.7 | 5306525.3 | 2958755.5 |



Calculo del Valor de Aranceles de Insumos Importados (continuacion ..)

2) Año: 1985

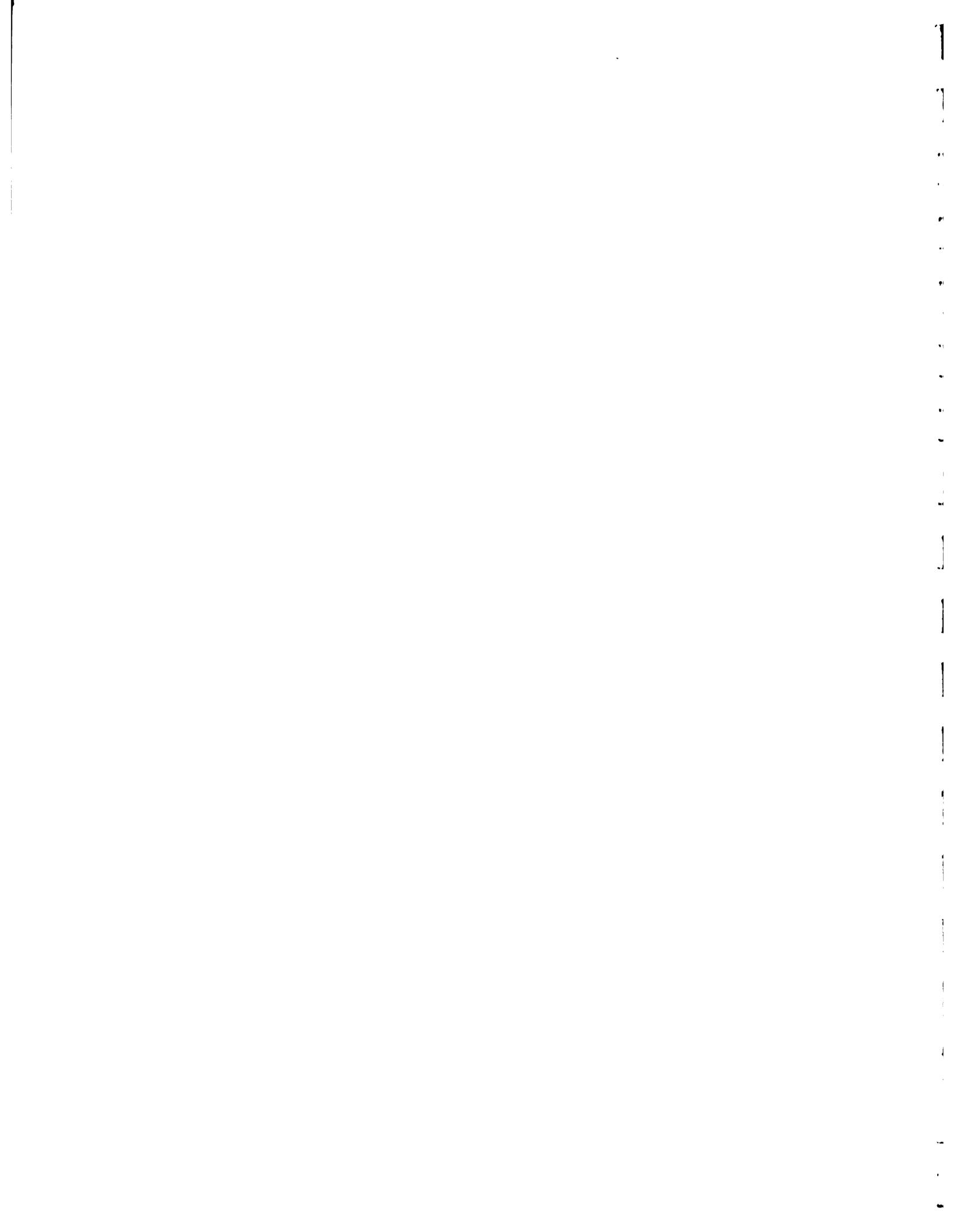
| PRODUCC. | PRECIOS | | VALOR PRODUCC. | | Z INSUM. IMPORTADO | | COSTO DE IMPORTACION | | | VALOR DEL ARANCEL (25%) | | | | | |
|------------|---------|---------|----------------|------------|--------------------|-----------------|----------------------|------------|------------|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) |
| | STGO | ZONA | ZONA | STGO. | ZONA | PATRON AJUSTADO | PATRON AJUSTADO | (4)X(6) | (4)X(7) | (5)X(6) | (5)X(7) | (8)X0.25 | (9)X0.25 | (10)X0.25 | (11)X0.25 |
| ZSC | 112 | 31745.8 | 25000.0 | 3555333.0 | 2800000.0 | 0.59 | 0.27 | 2097764.4 | 959993.9 | 1652000.0 | 756000.0 | 524441.1 | 239998.5 | 413000.0 | 189000.0 |
| ZRC | 365 | 31745.8 | 25000.0 | 11587228.0 | 9125000.0 | 0.30 | 0.24 | 3476168.4 | 2780934.7 | 2737500.0 | 2190000.0 | 869042.1 | 695233.7 | 684375.0 | 547500.0 |
| ZSS | 688 | 31745.8 | 23000.0 | 21841131.0 | 15824000.0 | 0.68 | 0.36 | 14851969.1 | 7862807.2 | 10760320.0 | 5696640.0 | 3712992.3 | 1965701.8 | 2690080.0 | 1424160.0 |
| TOT. POND. | 1165 | | | 36983892.0 | 27749000.0 | | | 20425901.9 | 11603733.8 | 15149820.0 | 8642640.0 | 5106475.5 | 2900933.9 | 3787455.0 | 2160660.0 |

3) Año: 1986

| PRODUCC. | PRECIOS | | VALOR PRODUCC. | | Z INSUM. IMPORTADO | | COSTO DE IMPORTACION | | | VALOR DEL ARANCEL (20%) | | | | | |
|------------|---------|---------|----------------|------------|--------------------|-----------------|----------------------|------------|------------|-------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) |
| | STGO | ZONA | ZONA | STGO. | ZONA | PATRON AJUSTADO | PATRON AJUSTADO | (4)X(6) | (4)X(7) | (5)X(6) | (5)X(7) | (8)X0.2 | (9)X0.2 | (10)X0.2 | (11)X0.2 |
| ZSC | 145 | 36815.3 | 33000.0 | 5338211.3 | 4785000.0 | 0.59 | 0.27 | 3149544.6 | 1441317.0 | 2823150.0 | 1291950.0 | 508852.5 | 232864.7 | 456119.0 | 208732.4 |
| ZRC | 551 | 36815.3 | 33000.0 | 20285202.8 | 18183000.0 | 0.30 | 0.24 | 6085560.8 | 4868448.7 | 5454900.0 | 4363320.0 | 1287949.8 | 1030359.8 | 1154476.6 | 923581.2 |
| ZSS | 930 | 36815.3 | 31500.0 | 34238182.5 | 29295000.0 | 0.68 | 0.36 | 23281964.1 | 12325745.7 | 19920600.0 | 10546200.0 | 4635342.0 | 2454004.6 | 3966108.4 | 2099704.5 |
| TOT. POND. | 1626 | | | 59861596.5 | 52263000.0 | | | 32517069.6 | 18635511.4 | 28198650.0 | 16202070.0 | 6432144.3 | 3717229.1 | 5576704.0 | 332018.1 |

4) Año: 1987

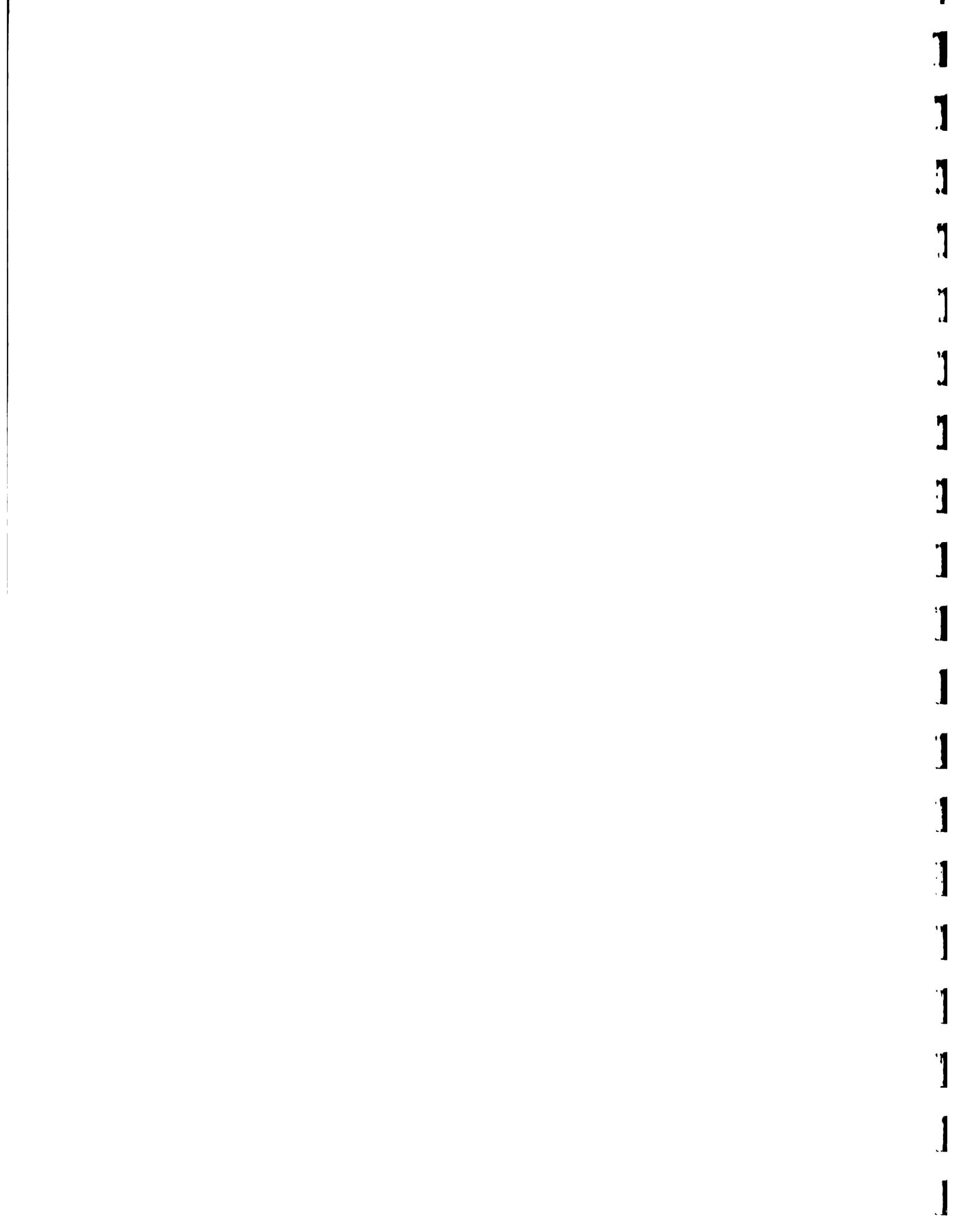
| PRODUCC. | PRECIOS | | VALOR PRODUCC. | | Z INSUM. IMPORTADO | | COSTO DE IMPORTACION | | | VALOR DEL ARANCEL (20%) | | | | | |
|------------|---------|---------|----------------|------------|--------------------|-----------------|----------------------|------------|------------|-------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) |
| | STGO | ZONA | ZONA | STGO. | ZONA | PATRON AJUSTADO | PATRON AJUSTADO | (4)X(6) | (4)X(7) | (5)X(6) | (5)X(7) | (8)X0.2 | (9)X0.2 | (10)X0.2 | (11)X0.2 |
| ZSC | 135 | 36234.2 | 33000.0 | 4894313.0 | 4455000.0 | 0.59 | 0.27 | 2887644.6 | 1321464.5 | 2628450.0 | 1202850.0 | 577528.9 | 264292.9 | 525690.0 | 240570.0 |
| ZRC | 672 | 36234.2 | 33000.0 | 24362802.2 | 22176000.0 | 0.30 | 0.24 | 7308840.7 | 5847072.53 | 6652800.0 | 5322240.0 | 14611768.1 | 1169414.5 | 1330360.0 | 1064448.0 |
| ZSS | 1067 | 36234.2 | 31000.0 | 38683199.4 | 33077000.0 | 0.68 | 0.36 | 26304575.6 | 13925951.7 | 22492360.0 | 11907720.0 | 5250915.1 | 2785190.4 | 4498472.0 | 2381544.0 |
| TOT. POND. | 1626 | | | 67940314.6 | 59708000.0 | | | 36501060.9 | 21094488.8 | 31773610.0 | 18432810.0 | 7300212.2 | 4218897.8 | 6354722.0 | 3686562.0 |



CUADRO DE RESPALDO VI.06 - LOS DENAS (Presupuesto para el Trigo, Mils \$)

Estimacion del Presupuesto Destinado al Trigo

| ANO | VALOR PRODUCC. TRIGO | PGD (77) AGRICOLA | IPC | PGD AGRICOLA Ps.Crrtes | PARTIC. TRIGO | PPTO(07) SECTOR | IPC | PRESUPTO. SECTOR Ps.Crrtes | PRESUPTO ESTIMADO TRIGO |
|-----|----------------------------|----------------------|------|------------------------------|------------------|--------------------|------|----------------------------------|-------------------------------|
| 84 | 20750.4 | 28988 | 5.07 | 146928.7 | 0.14 | 10954.4 | 0.53 | 5851.5 | 826.7 |
| 85 | 36974.4 | 30612 | 6.62 | 202797.4 | 0.18 | 12920.5 | 0.70 | 9026.3 | 1645.7 |
| 86 | 59854.2 | 33275 | 7.92 | 263372.2 | 0.23 | 13614.2 | 0.83 | 11356.2 | 2580.8 |
| 87 | 67943.9 | 34781 | 9.49 | 330027.2 | 0.21 | 10850.3 | 1.00 | 10850.2 | 2233.8 |



ANEXO N° 2

**POLITICAS PROTECCIONISTAS DE LOS PAISES DESARROLLADOS
Y LIBERALIZACION DEL COMERCIO AGRICOLA INTERNACIONAL**

(- SUS EFECTOS Y EL INSTRUMENTAL EMPLEADO -)

1. POLITICAS AGRICOLAS Y COMERCIALES DE LOS PAISES DESARROLLADOS Y SUS EFECTOS

Tres factores principales afectan al comercio exterior de productos agrícolas latinoamericanos:

- a) Las políticas agrícolas y comerciales de los países desarrollados.
- b) Las políticas públicas y comerciales internas de los países de América Latina con respecto a la agricultura.
- c) La concentración de mercados y el papel preponderante de las corporaciones transnacionales.

Nos referimos aquí solo al primer factor.

1.1. Políticas de los Países Desarrollados

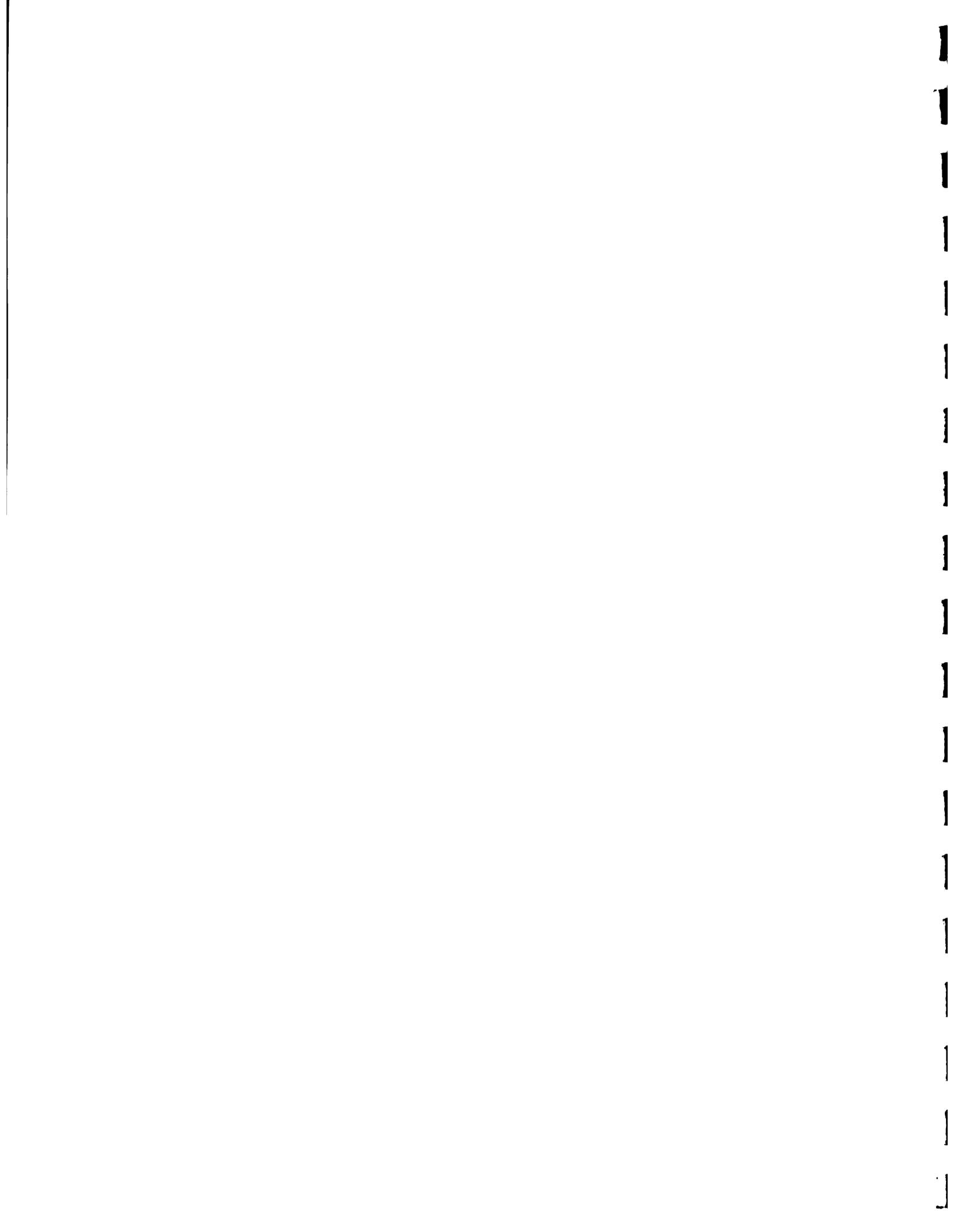
Los gobiernos de todo el mundo desarrollado persiguen básicamente los mismos objetivos al diseñar sus políticas agrícolas: mejorar los niveles de ingreso y la seguridad financiera de sus productores, estabilizar los precios para productores y consumidores y asegurar la disponibilidad de alimentos para su población.

Si bien estos objetivos son válidos, no pueden analizarse al margen de las consecuencias que se derivan de su logro. De hecho, la alteración de los flujos de comercio internacional son esencialmente el resultado del descomunal apoyo y subsidio otorgado al sector agropecuario en los países desarrollados. En otras palabras, el descalabro comercial es en gran medida, un subproducto de políticas internas de distribución de recursos de países desarrollados, concebidas con criterios estratégicos de seguridad nacional y alimentaria y aplicadas enérgica, sistemática y consistentemente durante un largo período de tiempo, al margen de toda consideración de costos y de intereses cortoplacistas. Por esta vía se ha llegado a la paradójica situación de que los países con más altos costos unitarios de producción han promovido intensamente el crecimiento de su oferta agrícola, mientras países en desarrollo competitivos han debido reducir su producción.

Para asegurar la aplicación de estas políticas, los países desarrollados han ejercido a fondo el papel del Estado, empleando una verdadera "batería" de instrumentos propios de la intervención estatal.

1.2. Efectos de las Políticas Agrícolas y Comerciales de los Países Desarrollados

Las políticas proteccionistas tienen diversos efectos negativos tanto en los mismos países que las aplican como en terceros países.



1.2.1. Sobre los propios Países Desarrollados

La opción distributiva adoptada por los países desarrollados ha representado una gigantesca carga para los consumidores y contribuyentes de dichos países. Esta aumentó de US\$ 5 mil millones en 1980 a US\$ 36.000 millones en 1986 en los Estados Unidos, año en que alcanzó los US\$ 40.000 millones en la CEE y US\$ 11.000 millones en el Japón. Es decir más de US\$ 87.000 millones, o, en otras palabras, el equivalente al valor total de las exportaciones de bienes de América Latina en ese mismo año. (Los consumidores de Japón llegaron a pagar 8 veces el precio internacional del arroz y 17 veces el del azúcar).

Se estima además que la protección al sector agropecuario ha significado, sólo en la CEE, la pérdida de alrededor de un millón de empleos en los sectores manufactureros y de servicios.

Estos descomunales esfuerzos por sostener la agricultura en los países desarrollados no parecen en absoluto eficientes si se tiene en cuenta que:

- i) entre 1979 y 1984, el ingreso neto agropecuario cayó en los EE.UU. un 30% y el ingreso por unidad de trabajo y cayó en la CEE por debajo de los valores de fines de los 70';
- ii) el número de productores agropecuarios disminuyó a una tasa más acelerada en la CEE que en EE.UU., Japón y Australia (en ese orden), siguiendo una relación prácticamente inversa a los niveles de Ayuda Global otorgados.
- iii) tanto Japón como la CEE han buscado la autosuficiencia alimentaria pero la han alcanzado a expensas de una mayor dependencia externa de forrajes y fertilizantes.
- iv) los subsidios han beneficiado a los productores más grandes y no así a los pequeños. De hecho en EE.UU. y CEE, el 25% de los agricultores recibe el 75% del apoyo total otorgado. En Japón, los establecimientos agropecuarios más grandes (20%), que usan el 48% de la tierra arable y reciben el 60% del total de la asistencia agrícola.

Todo ello genera, obviamente, resistencias muy grandes en los mismos países desarrollados, toda vez que la política distributiva adoptada ha significado distraer recursos de otros sectores, afectando la capacidad productiva y exportadora en otras áreas de importancia estratégica, como la del desarrollo tecnológico, llevándolos, en cierta medida, a asumir un papel no tradicional, cual es el de exportadores de productos primarios.

1.2.2. Sobre América Latina y el Caribe

Las políticas comerciales utilizadas por los países desarrollados para llevar adelante su política distributiva, han afectado a todos los países de América Latina, aunque de manera diferenciada a importadores y exportadores.

a) Sobre los países exportadores netos recae el impacto directo e inmediato de la crisis, en los siguientes ámbitos:

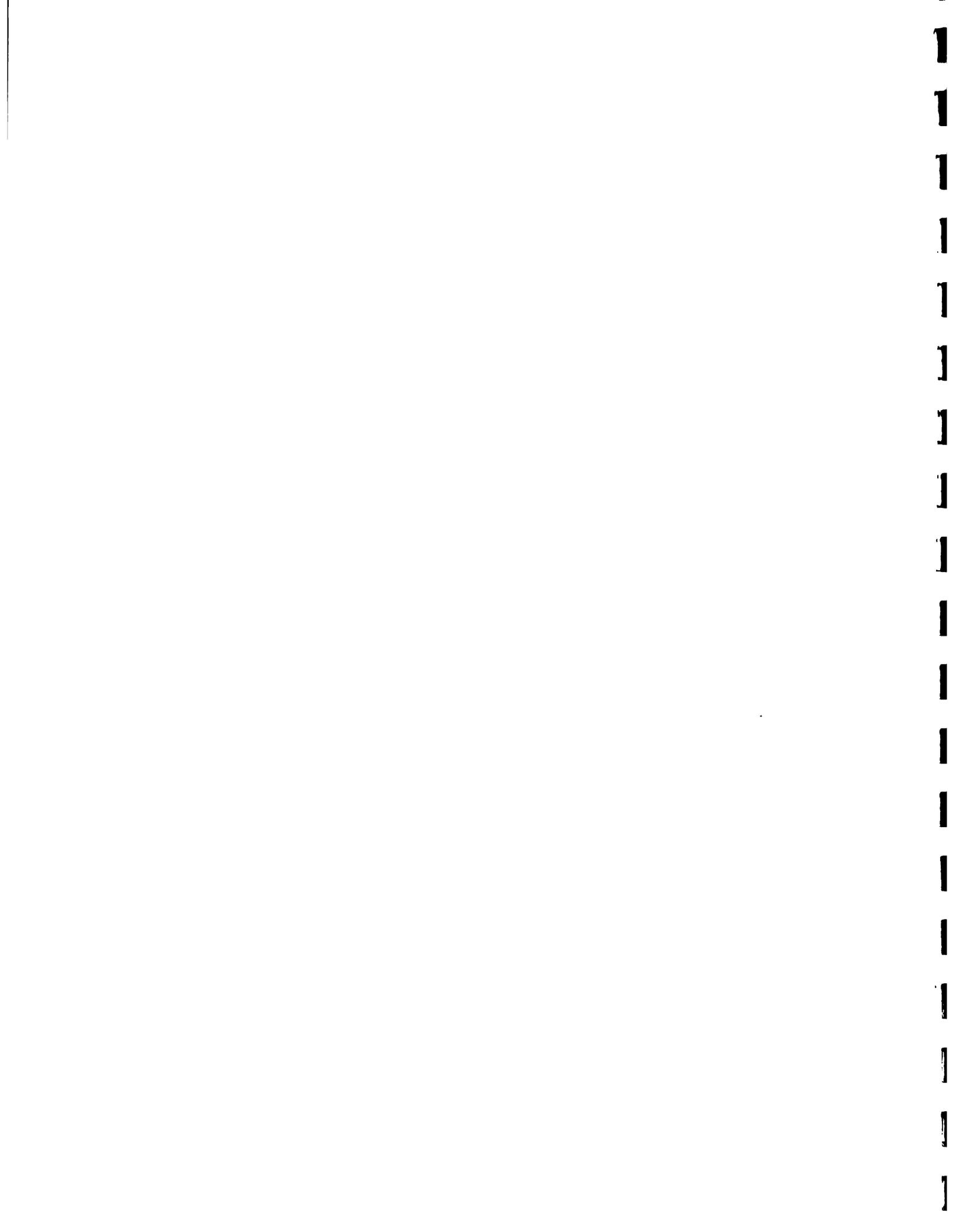
- en el corto plazo, las caídas en los precios internacionales y la pérdida de mercados tradicionales (que se han convertido de importadores en exportadores, como el caso de la CEE) representan, para estos países, por una parte, un drenaje en sus balanzas de pagos, dificultando aún más el servicio de la gigantesca deuda externa y afectando la capacidad de importación; y, por otra, una contracción de los ingresos de los productores agrícolas.

- en el largo plazo, las pesimistas perspectivas de mercado y precios y las pérdidas derivadas de la situación corriente, actúan como factor de desincentivación de la producción agrícola y por ende como elemento de desactivación de un desarrollo económico que incorpore a la agricultura (y, sobre todo, a los sectores derivados y proveedores de ésta) como pilar de crecimiento. Llevan implícito, además, el peligro potencial de una futura dependencia importadora de productos agrícolas, constituyendo un elemento de inseguridad alimentaria.

b) Los efectos de la situación de sobreoferta, causada por el proteccionismo de los países desarrollados, sobre los países importadores, son esencialmente los siguientes:

- en el corto plazo, una erogación menor de divisas y por ende un cierto alivio a la balanza de pagos, como consecuencia del menor precio de los alimentos importados y de la ayuda alimentaria (proporcionada por los países desarrollados en forma gratuita o con financiamiento excepcional, como vía de reducción de la producción y de los stocks excedentarios). Un efecto adicional de corto (y largo) plazo es el alto grado de dependencia en materia de seguridad alimentaria, lo que sitúa a estos países en una posición de debilidad frente a eventuales presiones de países proveedores.

- en el largo plazo, una desincentivación sostenida de la producción agrícola, que altera la estructura productiva de la misma de modo cada vez más permanente y genera una



demanda creciente de divisas para importar alimentos, con los efectos consiguientes sobre la balanza de pagos y la deuda externa y la generación de una creciente inseguridad alimentaria a largo plazo a nivel regional, tanto por insuficiencia en la producción interna como por inseguridad en un abastecimiento externo estable, sostenido y a bajo costo.

A lo anterior se agrega el efecto de desincentivación sobre las demás etapas de la cadena productiva, afectadas además por políticas proteccionistas específicas y de mayor dureza respecto de los productos elaborados (por ejemplo, la CEE no permite la importación de soja elaborada pero sí de la semilla) y por el control de los países desarrollados y de las empresas transnacionales sobre los servicios y la tecnología.

La realidad del comercio internacional y de la agricultura regional indica que la gran mayoría de los países latinoamericanos no han actuado con la misma consistencia y decisión de largo plazo que han mostrado los países desarrollados en el diseño de sus políticas comerciales y agrícolas.

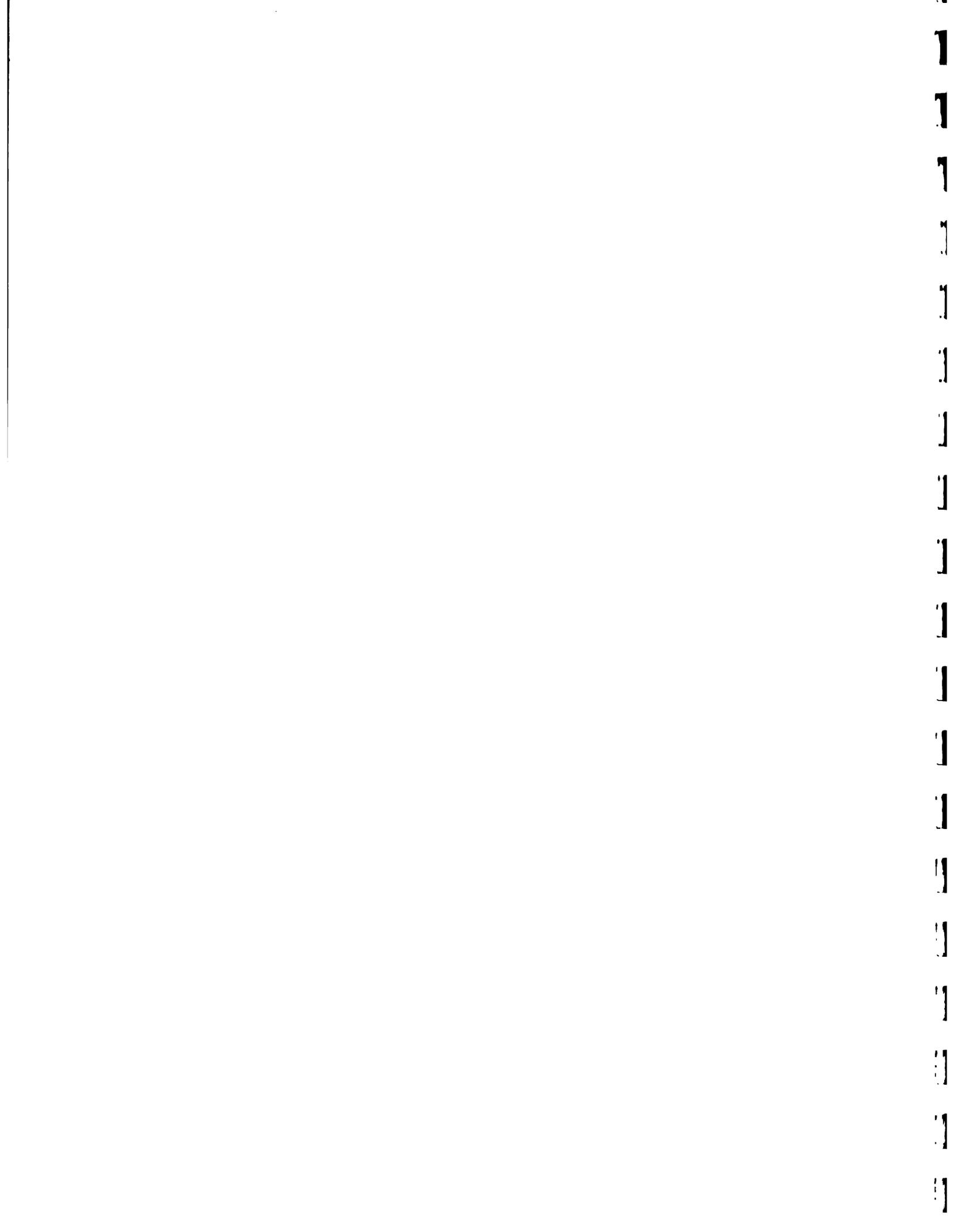
A la inversa de la "batería cohesionada" de instrumentos de política empleada por los países desarrollados y del papel fundamental ejercido por el Estado en su aplicación, la tónica general de los países latinoamericanos ha sido la adopción bastante desarticulada de medidas y políticas ad-hoc, destinadas resolver situaciones de corto plazo que, a menudo, responden a intereses específicos de grupos de presión y no a las necesidades estratégicas de desarrollo y seguridad en el largo plazo.

2. LIBERALIZACION DEL COMERCIO EN AMERICA LATINA Y REDUCCION DE LA PROTECCION

2.1. Liberalización y Efectos en América Latina

De lo expuesto se desprende que, en última instancia, el problema se resume en la necesidad de acortar la brecha entre los precios internos de los países que han aplicado políticas de protección de sus sectores agrícolas y los precios del mercado mundial. Sin embargo, si un país individualmente intenta reducir sus subsidios a la exportación o limitar su apoyo a la producción, perdería su parte del mercado a manos de otros productores. Además, una acción aislada es insuficiente para provocar un aumento sostenible de los precios internacionales. Si, en cambio, las modificaciones de política fueran encaradas por un grupo importante de países, la brecha de precios podría comenzar a cerrarse desde abajo, a través de un aumento gradual de los precios internacionales.

Desde el punto de vista de América Latina, una liberalización del comercio internacional de los productos agropecuarios, principalmente



vía eliminación de subsidios a la producción y trabas al comercio en los países desarrollados, favorecería al conjunto de la región:

- En el largo plazo permitiría reactivar la producción agrícola y proyectar al sector como eje de desarrollo económico.
- En el corto plazo podría beneficiar globalmente a la región, generándole un ingreso neto adicional. Este favorecería, sin embargo, a un número reducido de países (11 si se incluye el azúcar y 7 si se excluye) y se concentraría, en más de un 90%, en sólo tres. En contraposición a ello, los costos adicionales por un mayor precio de las importaciones estarían menos concentrados y se distribuirían en alrededor de 17 países importadores netos.

Por otra parte, la región, como un todo, es absolutamente capaz de autoabastecerse de los productos en conflicto, toda vez que produce excedentes de los mismos. Esto es importante, tanto en términos de seguridad alimentaria y estratégica como de capacidad de negociación regional. El factor limitante reside principalmente en la capacidad financiera, tanto de los países exportadores (que se verían beneficiados por un esquema de autoabastecimiento regional) como de los países importadores. Parece, en todo caso, factible conformar una "posición de negociación latinoamericana", en la que pueden conjugarse los intereses coyunturalmente contrapuestos de importadores y exportadores, toda vez que son coincidentes en el largo plazo (y "manejables" en el corto plazo).

La responsabilidad primaria de la liberalización debe recaer, sin embargo, en los países desarrollados, sin excluir el papel que puede corresponder a los países exportadores netos respecto de los importadores netos, ni el que les corresponde a éstos últimos, en cuanto a impulsar políticas distributivas internas que les permitan reactivar y desarrollar sus agriculturas. Para poder asumir plenamente este papel, la región requiere de tiempo y cierta protección transitoria de su agricultura con respecto a los países desarrollados.

2.2. Algunas Acciones de Reducción de la Protección en Países Desarrollados

Todos los gobiernos en la actualidad reconocen más o menos explícitamente la difícil situación en que se encuentra la agricultura mundial (v.g. Declaración de Tokio en mayo de 1986 y Declaración de Punta del Este en septiembre de 1986).

Sería un error creer que nada se está haciendo para atacar las causas de la crisis. Dentro de las limitaciones políticas se están aplicando esfuerzos por parte de los principales países para reformar las políticas agrícolas. Un detonador del movimiento reformista en el mundo entero fue dado por la Ley Agrícola Americana de 1985, motivado, en parte, por el deseo de incrementar la tensión internacional en torno al tema agrícola y así acelerar el proceso de ajuste por parte de la CEE.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

El enfoque americano contribuyó a centrar la atención mundial sobre la reforma de la Agricultura Mundial y fue una parte importante del entorno en el cual se fraguaron las Declaraciones de Tokio y Punta del Este.

Observando el accionar de los distintos países, es posible percibir dos debilidades en el conocimiento de base y el enfoque con los cuales se procede a reformar las políticas agrícolas. En primer lugar, falta un conocimiento profundo respecto de las políticas e intentos de reforma de los demás países. Esto lleva a dos errores de apreciación: El primero consiste, por un lado, en creer que todo lo que se necesita para solucionar la crisis es presionar más sobre las otras partes; por otro lado, en creer que es posible esperar pasivamente a que la solución sea aportada por terceros. La segunda debilidad es una tendencia a considerar las opciones de cambio como limitadas a las fórmulas y mecanismos en discusión, en lugar de basarlas en los principios fundamentales que condicionan todas las políticas agrícolas.

Los esfuerzos de reforma de políticas que han sido emprendidos por los principales países pueden resumirse en lo siguiente:

Japón: Sus políticas no solamente limitaron un crecimiento muy importante de las importaciones sino que además generaron fuertes excedentes especialmente en arroz y lácteos. En el pasado, los programas de reforma apuntaron a resolver el problema de los excedentes y no a ajustar los precios internos a los internacionales. En los últimos años se aplicaron algunos cambios en precios que se orientan en la dirección correcta. Los precios del arroz no fueron aumentados desde 1986 y los de los granos forrajeros fueron levemente reducidos. El precio de la leche fue recortado en un 3% y la banda de estabilización de precios de la carne de ganado lechero fue rebajada. Los precios al consumidor de ese tipo de carne fueron bajados marginalmente a través de una reducción del precio de venta de intervención en 10%. La cantidad de carne del mercado internacional ingresada a Japón fue incrementada en un 10% por mes. Además, se redujeron las cuotas de producción de leche y se pagaron subsidios para diversificación, abandonando la producción de leche y arroz. El control de la oferta a través de la "persuasión", parece que también está dando resultados.

Comunidad Económica Europea: Allí los ajustes también han sido orientados más hacia la solución de sus problemas de excedentes que hacia un ataque a las causas de la crisis. Los precios objetivo (target price) del trigo fueron reducidos en 84/85 y 85/86, antes de ser elevados marginalmente en 86/87. Los precios objetivo de la leche fueron congelados en 84/85 y en 86/87, luego en 85/86. Los precios de orientación para la carne se han mantenido constantes en los últimos tres ejercicios. Reducciones de corresponsabilidad están siendo utilizadas para reducir adicionalmente los precios al productor en azúcar, leche y cereales. La CEE también adoptó medidas de control de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

la oferta que incluyen cuotas para leche, subsidios para abandonar la producción de leche y cambios en los métodos de intervención en carne, que incluyen pagos directos por animal para los productores. Estas medidas de control de la oferta han sido en general adoptadas como sustitutos de reformas profundas en las políticas de precios.

Estados Unidos: La Ley Agrícola de 1985 representa un cambio en el balance de los programas agrícolas aunque no un cambio fundamental en su dirección. Los precios objetivo fueron congelados en 1986 y 1987 y tienen prevista una reducción de entre 2 y 5% entre 1988 y 1990. El precio sostén para el azúcar también fue congelado y se concretó una reducción para los precios de la leche en 1987. Se impuso además un descuento para financiar la recompra de ganado lechero, que actúa en forma similar al sistema de corresponsabilidad de la CEE. Los préstamos de apoyo a los precios (loan rates) han sido congelados o reducidos y el USDA tiene discrecionalidad para reducirlos aún más, bajo la llamada norma Findley. Se introdujeron préstamos de comercialización para arroz y algodón. Los precios sostén en EE.UU. han sido reducidos adicionalmente a través de la Ley de Presupuesto Gramm-Rudmen-Hollings.

Paralelamente a estas acciones sobre los precios se han establecido medidas de control de la oferta que afectan al trigo, granos forrajeros, arroz, algodón y el sistema de recompra del ganado lechero.

La política agrícola de los EE. UU. difiere de aquellas vigentes en la CEE y Japón en dos aspectos importantes. En primer término, para muchos productos, los precios al productor y al consumidor están separados. Los precios al consumidor han caído cerca de los niveles internacionales. De esta forma se logra una promoción de los niveles de consumo interno, favorable al equilibrio general. Dos claras excepciones a este concepto son los productos lácteos y el azúcar. En segundo lugar, los precios sostén en Estados Unidos, a través de una combinación de medidas, han sido reducidos más que en la CEE y Japón. De todas formas, es importante tener presente que los precios sostén de EE.UU. todavía están contribuyendo a la generación de pesados excedentes y que la brecha de precios no se ha reducido, como consecuencia de la caída de las cotizaciones internacionales.

Está claro que cualquier progreso adicional en el sentido de reducir la brecha precios internos-externos en EE.UU. requiere modificaciones en la Ley Agrícola Americana de 1985. La propuesta de ajuste de la Ley, conocida por Boron-Boschwitz, implica un cambio radical en la política agrícola de los EE.UU. En esencia promueve la separación completa de los esfuerzos de sostén de ingresos de los agricultores de las prácticas de sostén de precios.



3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS APLICADOS POR PAISES DESARROLLADOS.

Como ya se señaló, una amplia batería de instrumentos de intervención estatal ha constituido la base de sustentación de las políticas comerciales de los países desarrollados. Su aplicación coherente, decidida y sistemática ha conducido a altísimos niveles de sobreproducción, cuyas consecuencias sufren los países en desarrollo exportadores agropecuarios.

Entre los instrumentos específicos de protección y apoyo al sector agropecuario pueden señalarse.

3.1. Medidas destinadas al sostenimiento de la producción y el ingreso de los productores.

a) Precios de sostén, garantizados al productor

Este mecanismo está muy difundido. Es aplicado a los cereales, en los Estados Unidos (loan rate), CEE (precios de intervención), Canadá (precios garantizados) y Australia (precios garantizados); a las oleaginosas, en la CEE (precios de intervención y precios mínimos garantizados); a los productos lácteos, en Estados Unidos (precios garantizados), CEE (precios de intervención), Canadá (precios de intervención), Australia (complemento de garantía de precio), Japón (precio garantizado) y Nueva Zelandia (precios base); al arroz, en Estados Unidos (precio mínimo, "loan rate"), la CEE (precios de intervención), Australia (precios fijos uniformes) y Japón (precio de compra o apoyo); al azúcar en Estados Unidos (market stabilisation price), CEE (precio de intervención), Canadá (precio de apoyo), Australia (precio fijo al consumo) y Japón (precio de apoyo); a la carne, en Japón (estabilización de precios internos), Canadá (precio garantizado) y Nueva Zelandia (banda de precio); a las frutas, en la CEE (precio mínimo para ciertas frutas frescas destinadas a la elaboración)

b) Sostenimiento complementario de ingresos al productor

Pueden ser complementarios o alternativos con los precios de sostén. Se aplican a los cereales y el arroz, en Estados Unidos (target price) y en Canadá (pagos complementarios para los cereales del Este y el maíz) (deficiency payment) (nuevo Programa Especial de pagos complementarios para cubrir baja de precios actual); a las oleaginosas, en Canadá (el mismo nuevo programa especial de los cereales); a los lácteos, en Canadá (subvención a la producción para el mercado interno); al azúcar, en Canadá (primas complementarias); a la carne, en la CEE (compra por organismos de intervención cuando el precio desciende de un nivel).



c) Otras medidas de apoyo

Para los cereales se aplica una subvención al transporte interno, en Canadá; para las frutas se otorga un apoyo a la producción, en Canadá (manzanas) y riego subvencionado, en Estados Unidos; para las oleaginosas se dan ayudas a la transformación (tortas y aceites), en la CEE.

3.2. **Medidas de regulación de la oferta interna**

a) Precios al consumo

Son una medida de regulación de oferta y soporte a la producción destinada al consumo humano local.
Se aplica a los cereales y al azúcar en Australia.

b) Subvenciones por reducción de oferta

Se aplica a ciertas frutas en la CEE (prima por retiro del producto del mercado y otra por venta en el mercado local).

c) Control cuantitativo

Se aplica a la producción de ciertas frutas, en Japón (control de producción de cítricos) y en Estados Unidos (limitación a ventas de algunas frutas en mercado interno); a las oleaginosas, en la CEE (cantidades máximas); a los lácteos, en Canadá (contingentes de producción para mercado interno y para la exportación) y en la CEE (contingentes de producción); al azúcar, en Australia (cuotas de producción para consumo interno y exportación).

3.3. **Medidas de apoyo a la exportación**

a) Corporaciones estatales de compras y/o exportación

Permiten al Estado intervenir directamente en la regulación y operación de las exportaciones.

Existen para los cereales en Australia (Boards) y Canadá (CWB), para las frutas, en Australia y Nueva Zelandia (manzanas, peras); para los lácteos, en Estados Unidos (la CCC compra cantidades excedentarias), Japón (compras de regulación de mercado) y Nueva Zelandia (monopolio de exportación); para el arroz, en Japón (comercio de Estado) y Australia (cooperativa que absorbe el 95% de la producción); para el azúcar, en Australia (monopolio de comercialización) y Japón (organismo de estabilización de precios); para la carne, en Australia (AMLC, puede exportar y regular exportaciones).



b) Financiamiento a la exportación

Apoyo financiero a los exportadores. Se ha utilizado para los cereales, en Estados Unidos (créditos a 1-3 y 3-10 años como los GSM 102, 103 y 301; financiamiento para el fomento de exportaciones como el TEP, el Export-PIK y el EEP y, fundamentalmente, la Ley Pública 480, que considera financiamiento a 50 años y muy bajo interés). También se otorga apoyo financiero a la exportación de cereales, en Canadá y en Australia; a las oleaginosas, en Estados Unidos (los mismos créditos mencionados para los cereales; además el PL 480 de ayuda alimentaria, que habría financiado exportaciones por US\$ 774 millones en 1986); a los lácteos, en Estados Unidos (AGSM 105, Dairy Export Incentive Program y PL 480); al arroz, en Estados Unidos (créditos GSM 102 y otros de fomento a la exportación y PL 480); al azúcar, en Estados Unidos (Loan Program CCC).

c) Precios garantizados y mínimos

Son similares y a menudo coincidentes con los precios y subsidios de apoyo a la producción en general.

Se aplican a los cereales, en Canadá (precios garantizados) y a las frutas, en Australia (precio mínimo a peras y manzanas).

d) Subsidios a la exportación

Medida nacional de apoyo a los ingresos del productor. Se aplica a los cereales, en la CEE (reintegros a la exportación); a ciertas frutas, en la CEE (reintegro); a las oleaginosas, en la CEE (reintegro); a los lácteos, en Canadá (subvención a la producción para exportación) y en la CEE (reintegros); al arroz, en la CEE (reintegros); al azúcar, en la CEE (reintegros) y Estados Unidos (draw-back); a la carne, en la CEE (reintegros) y Estados Unidos (programa de fomento de exportaciones, prima al sacrificio de vacas lecheras).

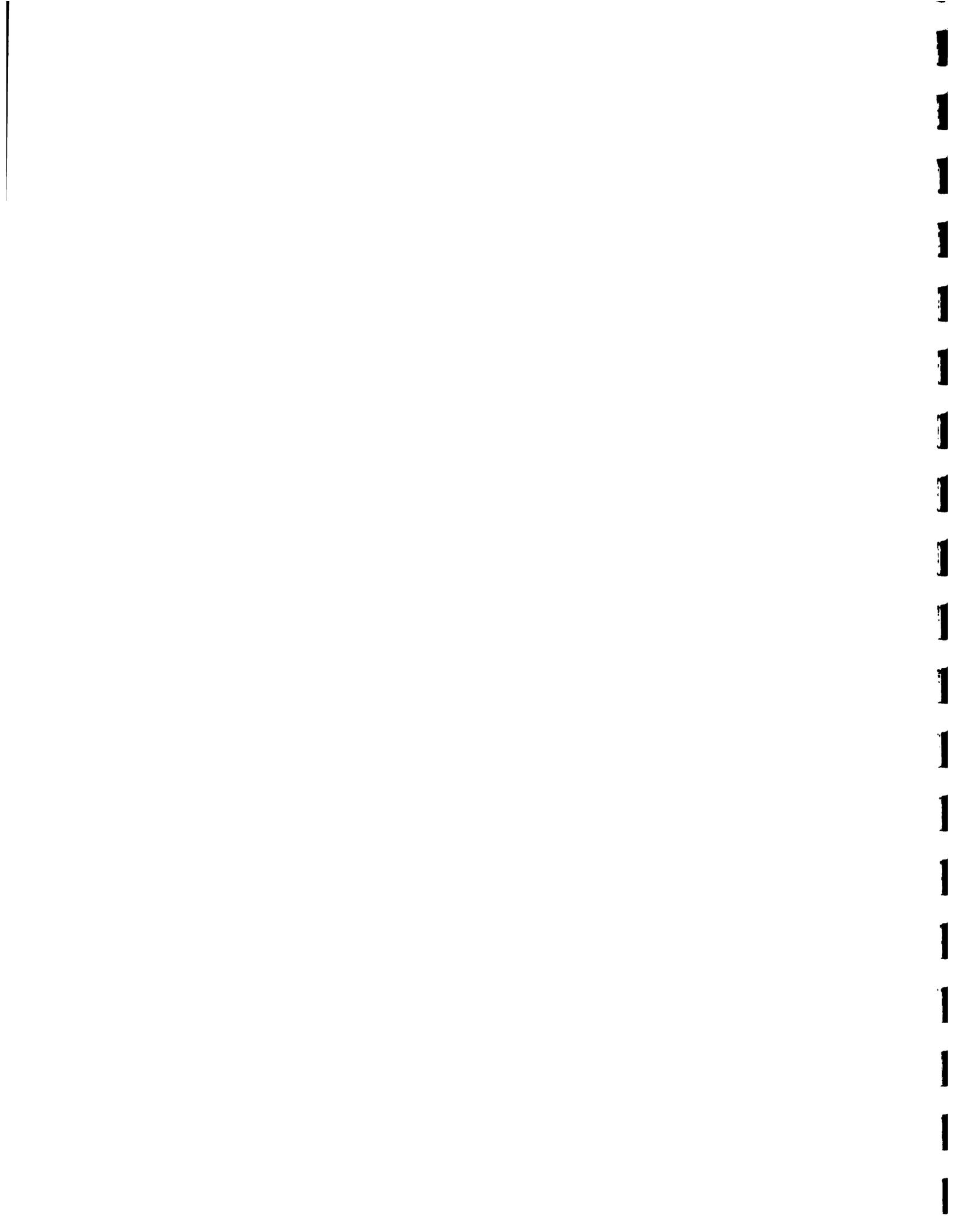
e) Otras medidas de apoyo

Para los cereales existe una subvención al transporte interno, en Canadá; para las oleaginosas existen bajas tasas de interés a la elaboración de soja, en Estados Unidos.

3.4. **Medidas de regulación de las importaciones**

a) Aranceles aduaneros

Este tipo de medidas es bastante conocido y demasiado amplio para tratarlas en detalle.



Baste con señalar que los cereales están afectos a derechos de aduana en Estados Unidos; las frutas y legumbres están sujetas a derechos de aduana en Estados Unidos (según producto y estación), CEE (idem), Canadá (ad valorem y específico para tomates, manzanas y peras), Japón (derechos consolidados) y Australia (ad valorem y específico); las oleaginosas están sujetas aranceles en Estados Unidos y la CEE; los lácteos tienen aranceles en la CEE, Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelandia; el azúcar está sujeta a derechos de aduana en Canadá, Estados Unidos y Japón; la carne bovina está afecta a aranceles en Canadá, Estados Unidos, Japón, y la CEE.

b) Permisos (licencias) de importación

Se aplican a los cereales, en Canadá (permiso del CWB) y Australia (permiso del Director de cuarentena); a ciertas frutas, en Nueva Zelandia (tomates); a los lácteos, en Canadá y Nueva Zelandia; al arroz, y al azúcar, en Australia.

c) Gravámenes variables

Se aplican a los cereales, en la CEE (prelevement); al azúcar, en la CEE, Estados Unidos, y Japón; a la carne, en la CEE.

d) Restricciones sanitarias

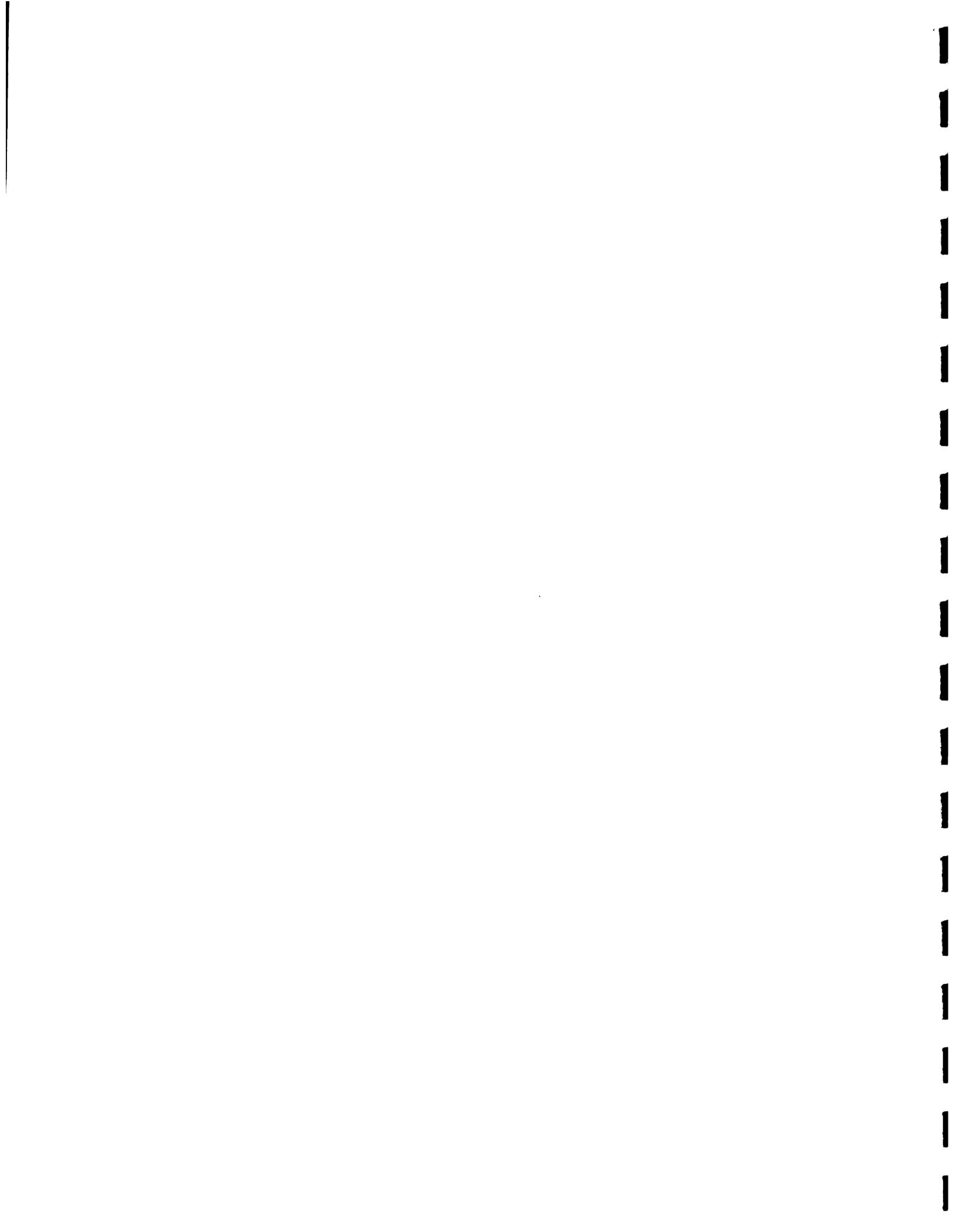
Impiden el acceso total del producto al mercado. Se aplican a algunas frutas, en Canadá (manzanas de Australia), en Australia (peras y manzanas, exc. desde Nueva Zelandia), en Japón (manzanas y peras de Canadá y Nueva Zelandia), y en Nueva Zelandia (manzanas y peras de ciertos orígenes); al arroz, en Canadá; a la carne bovina, en Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelandia, discriminando por origen, como prevención a la fiebre aftosa.

e) Precios regulados de importación

Juegan el papel de un arancel, pero sin ingreso fiscal. Se aplica ciertas frutas, en Australia (precio mínimo a cítricos) y CEE (precio mínimo a pasas y de referencia a algunos otros frutos); al arroz, en la CEE (exacciones reguladoras); al azúcar, en la CEE (exacciones reguladoras, excepto a países ACP).

f) Restricciones cuantitativas (cupos)

Limitan volúmenes importados. Se aplica a algunas frutas, en la CEE, Japón (naranjas) y Nueva Zelandia (tomates); a los lácteos, en Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelandia; al azúcar, en Estados Unidos (cuotas) y Japón (recargo a cantidades que exceden máximos); a la carne en Japón, Estados Unidos y Canadá (nuevo compromiso de "acceso al mercado" en el marco del GATT).

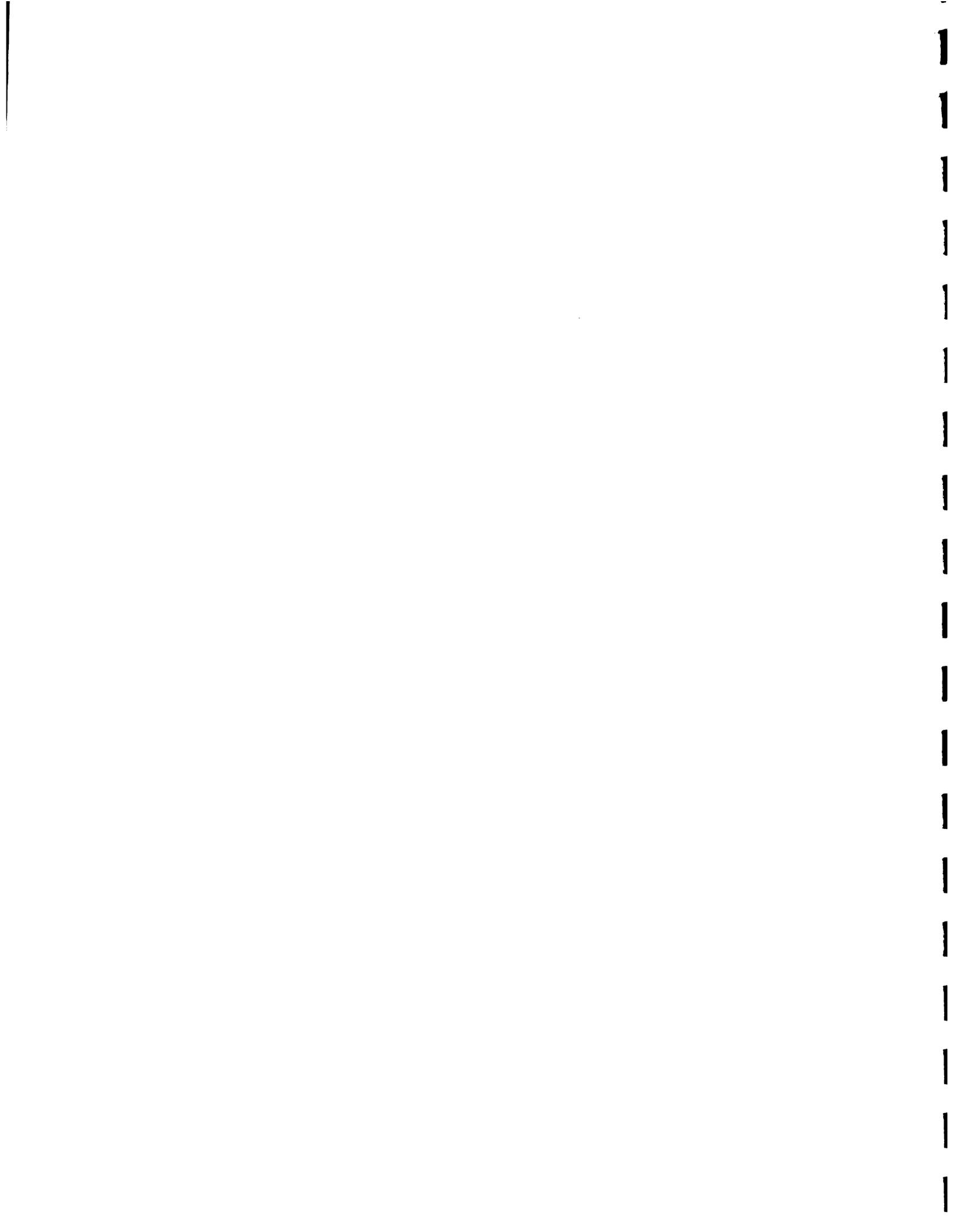


g) Monopolios y organizaciones de importación

Permiten al Estado intervenir directamente en la operación de compra. Existen para los lácteos, en Canadá (CDC, para importación de mantequilla) y Japón; para el arroz, en Japón (comercio de Estado); para el azúcar, en Japón (organismo de estabilización de precios).

3.5. Medidas de apoyo varias

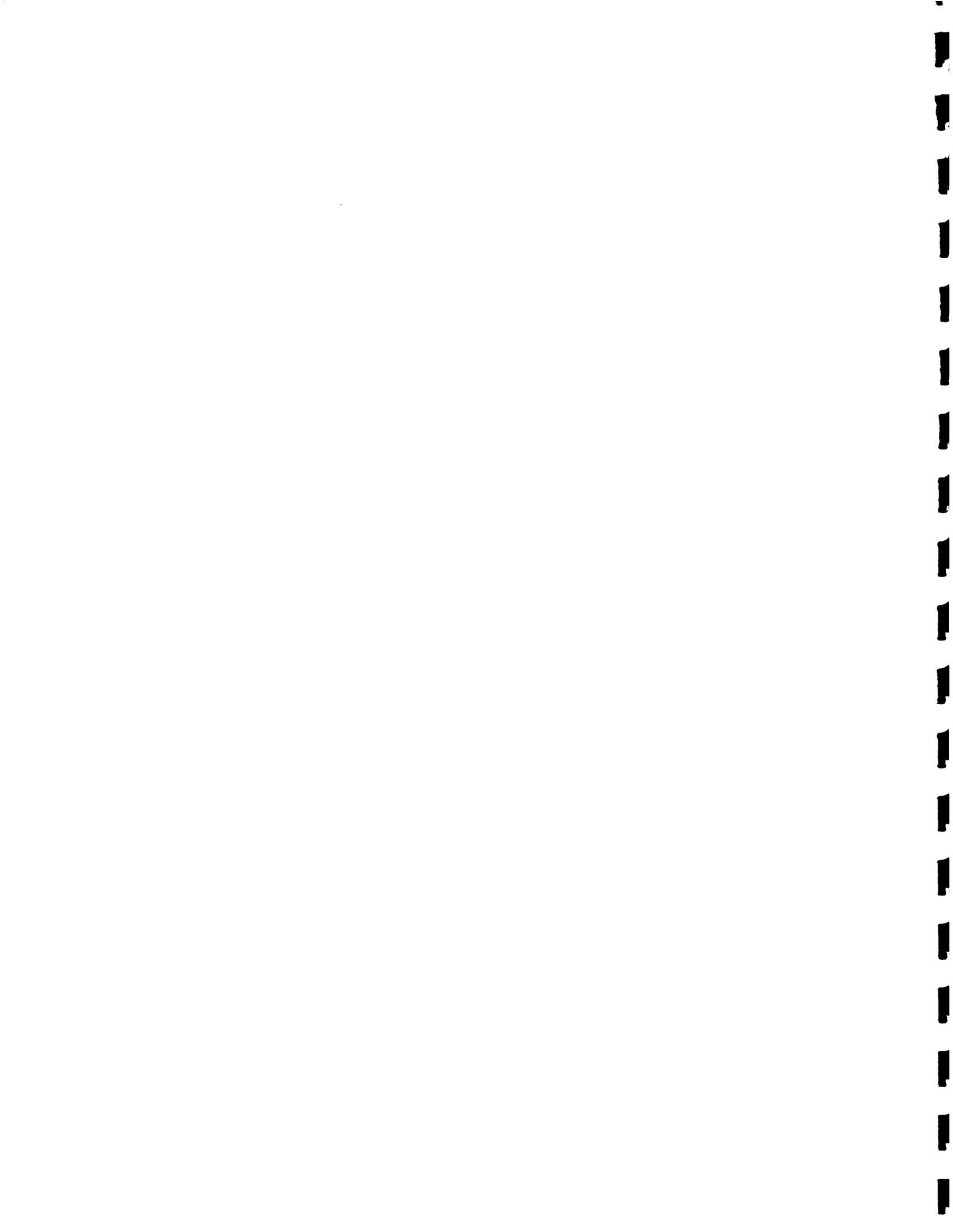
Además de los instrumentos enumerados, hay otra serie de medidas de apoyo al sector, por parte de los Gobiernos de los países desarrollados y que se encuentran consignadas en el cálculo de los ESP. Entre ellos pueden mencionarse: a) Apoyo gubernamental por catástrofes naturales; b) Gastos de almacenamiento por mantención de stocks; c) Créditos para explotación agrícola; d) Seguros de cosechas; e) Subvención de combustible; f) Investigación y asesoramiento; g) Inspección y lucha contra plagas; h) Mejoras a la tierra; i) Medidas de tipo fiscal; j) Transporte subvencionado; k) Mejoramiento de infraestructura; l) Capacitación, etc.



ANEXO N° 3

**LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES DEL GATT
(RONDA URUGUAY) EN AGRICULTURA**

- SIGNIFICADO Y POSICIONES DE NEGOCIACION -



1. LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES DEL GATT (RONDA URUGUAY) EN AGRICULTURA

1.1. Contexto de las Negociaciones

La presión generada por los países en desarrollo exportadores, por una parte, y por los consumidores y contribuyentes de los países desarrollados exportadores, por otra, como reacción al alto costo de la política proteccionista y a sus efectos devastadores en los mercados internacionales, respectivamente, ha ido conformando una mayor conciencia, casi generalizada, en cuanto a la necesidad de ordenar y disciplinar el comercio internacional agroalimentario, buscando además soluciones en los focos de origen de la situación.

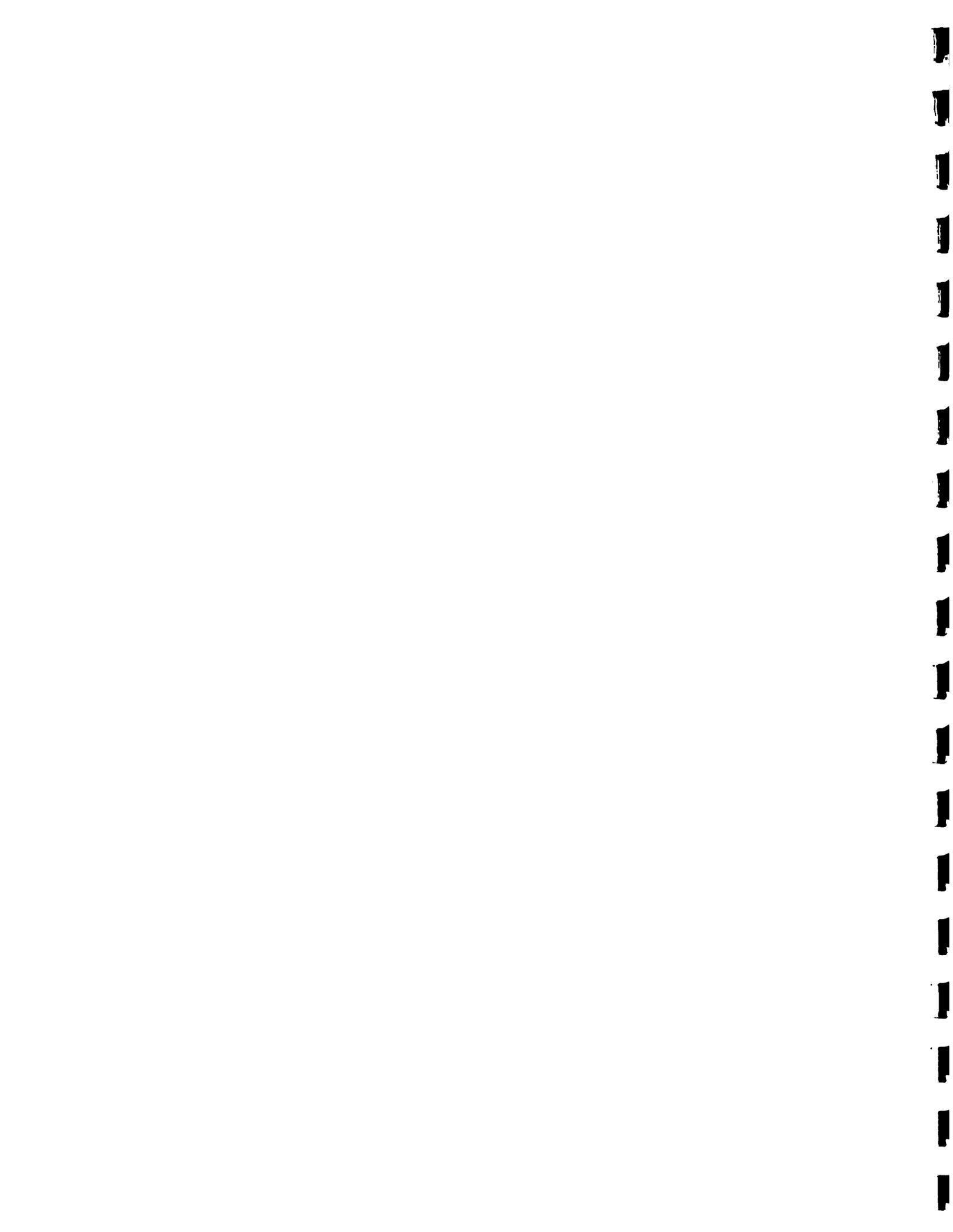
Las Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT (Ronda Uruguay) constituyen probablemente uno de los foros de mayor actualidad para la tratativa del problema, si bien no es el único camino para la búsqueda de soluciones.

El aspecto más significativo, desde el punto de vista sectorial, es que la Ronda Uruguay, iniciada en 1987, ha incluido, por primera vez en las Negociaciones Comerciales Multilaterales, el tema del comercio de productos agrícolas (hasta ahora excluidos de hecho de las normas del GATT). Ello da alguna esperanza de avance en el ordenamiento del comercio agrícola internacional.

El objetivo más concreto de las negociaciones en esta área es obtener una reducción de las barreras a la importación, una mayor disciplina en el uso de las subvenciones directas e indirectas y una reducción de los efectos de restricción comercial derivados de las reglamentaciones y barreras sanitarias.

Para los países desarrollados, se trata de ajustes en sus estrategias macroeconómicas y de definir opciones alternativas de uso de los recursos, sin renunciar a una estrategia de desarrollo establecida. En lo fundamental, su interés parece apuntar al aseguramiento de posiciones de corto, mediano y largo plazo, preservando ventajas en aspectos críticos tales como:

- a) Mantener sus posiciones, en términos de mercado, en aquellos productos donde ya son competitivos internacionalmente y donde la costosa transformación del agro ha sido asimilada e internalizada en sus economías.
- b) Mantener su predominio en el ámbito de los servicios (comerciales, tecnológicos, etc.)
- c) Asegurar, a futuro, un margen apreciable en las fases de procesamiento industrial de productos agrícolas (alimentos, fibras, cueros, etc.)



Para los países en desarrollo, entre ellos los latinoamericanos, se trata fundamentalmente de: a) asegurar, en el corto plazo, las posiciones de sostén y fortalecimiento de sus balanzas de pagos, en especial dada la crítica situación de su deuda externa, y b) preservar en el largo plazo, la posibilidad de hacer uso de mecanismos de incentivo a la producción agropecuaria y a las políticas de desarrollo.

1.2. Principales Posiciones

Desde 1987 (año de reuniones preparatorias) se han ido perfilando claramente las posiciones de los distintos grupos de interés.

1.2.1. Países Exportadores

Los elementos básicos de las propuestas centrales pueden resumirse como sigue:

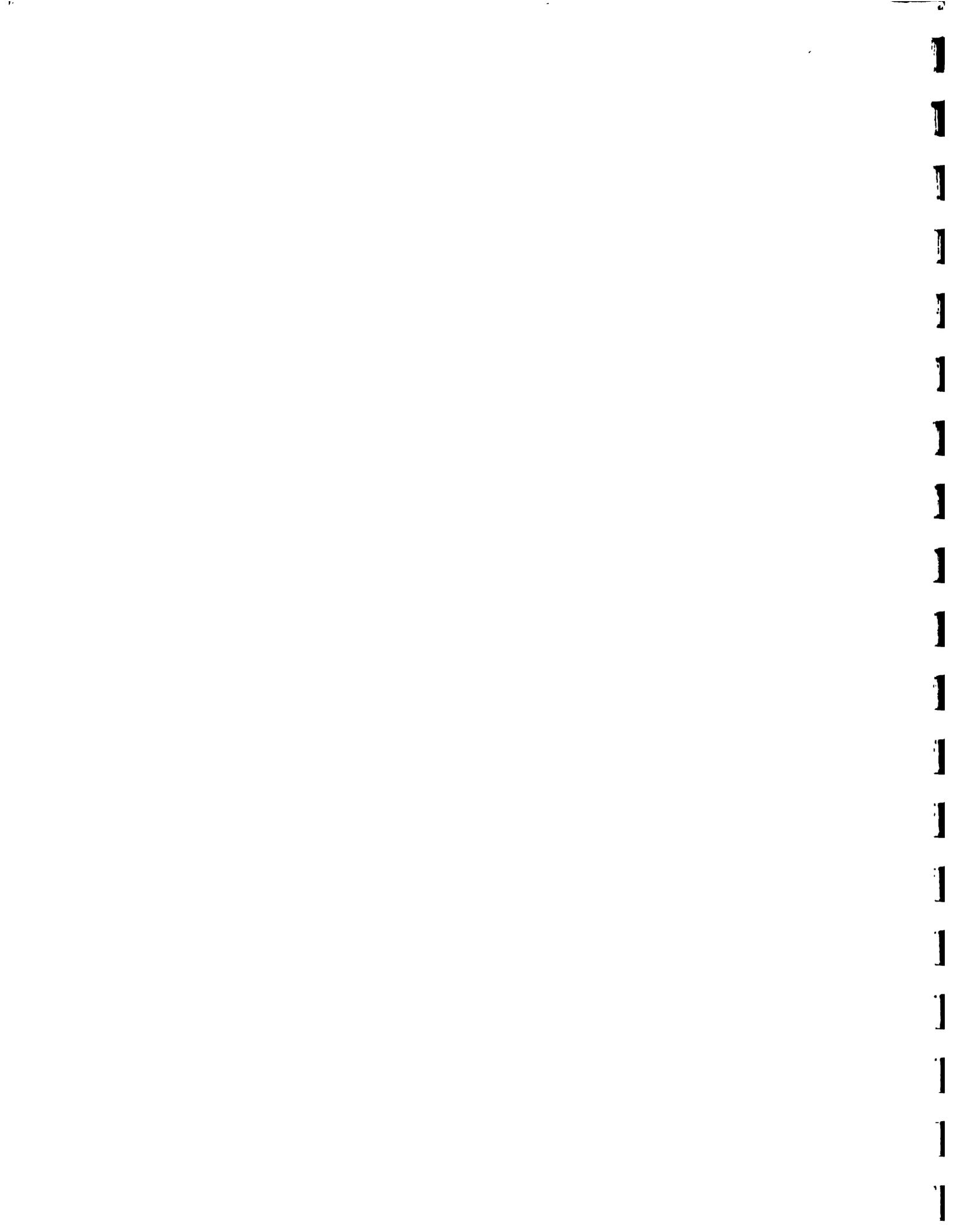
a) Estados Unidos: La propuesta de Estados Unidos es de liberalización total y acelerada del comercio agrícola.

Como principal problema del comercio internacional de productos agrícolas, menciona las políticas públicas nacionales de apoyo y subvención a la producción y exportación de estos bienes. Como objetivo de las negociaciones en el GATT, plantea la reducción y eliminación de todas las políticas de apoyo (subsidios agrícolas internos; subvenciones a las exportaciones y barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones) en todos los países (desarrollados y en desarrollo), aceptando solamente mantener medidas de apoyo que no afecten a los precios o a la producción.

Como ámbito de negociación plantea la inclusión de todos los productos agrícolas (incluidos bebidas, pescados y productos forestales).

Como mecanismo de negociación y acción plantea: i) la eliminación, en diez años, de todas las políticas que distorsionen el comercio internacional de productos agrícolas; ii) el congelamiento inicial, y posteriormente la eliminación completa (en diez años), de las cantidades exportadas con ayuda de subvenciones; iii) la eliminación gradual (en diez años) de todas las barreras (arancelarias y no arancelarias) a las importaciones; y iv) la armonización de los reglamentos sanitarios internacionales.

Para la aplicación del programa de liberalización global plantea dos etapas: i) una destinada a convenir el método de cálculo y un programa global de reducciones de los niveles globales de apoyo a la agricultura; y ii) otra en la que cada



país determine las modificaciones específicas a sus políticas, para cumplir con el compromiso global de reducciones del apoyo a la agricultura.

Como base de cálculo del grado de protección al productor propone utilizar el "Equivalente de Subsidios al Productor" (ESP), el que sería utilizado también para medir el grado de reducción de los subsidios y consideraría un sistema de débitos y créditos (a aplicarse por la ejecución retardada o acelerada de la liberalización).

Plantea un período máximo de diez años para ajustar las políticas nacionales a las nuevas políticas que se acuerden en las negociaciones.

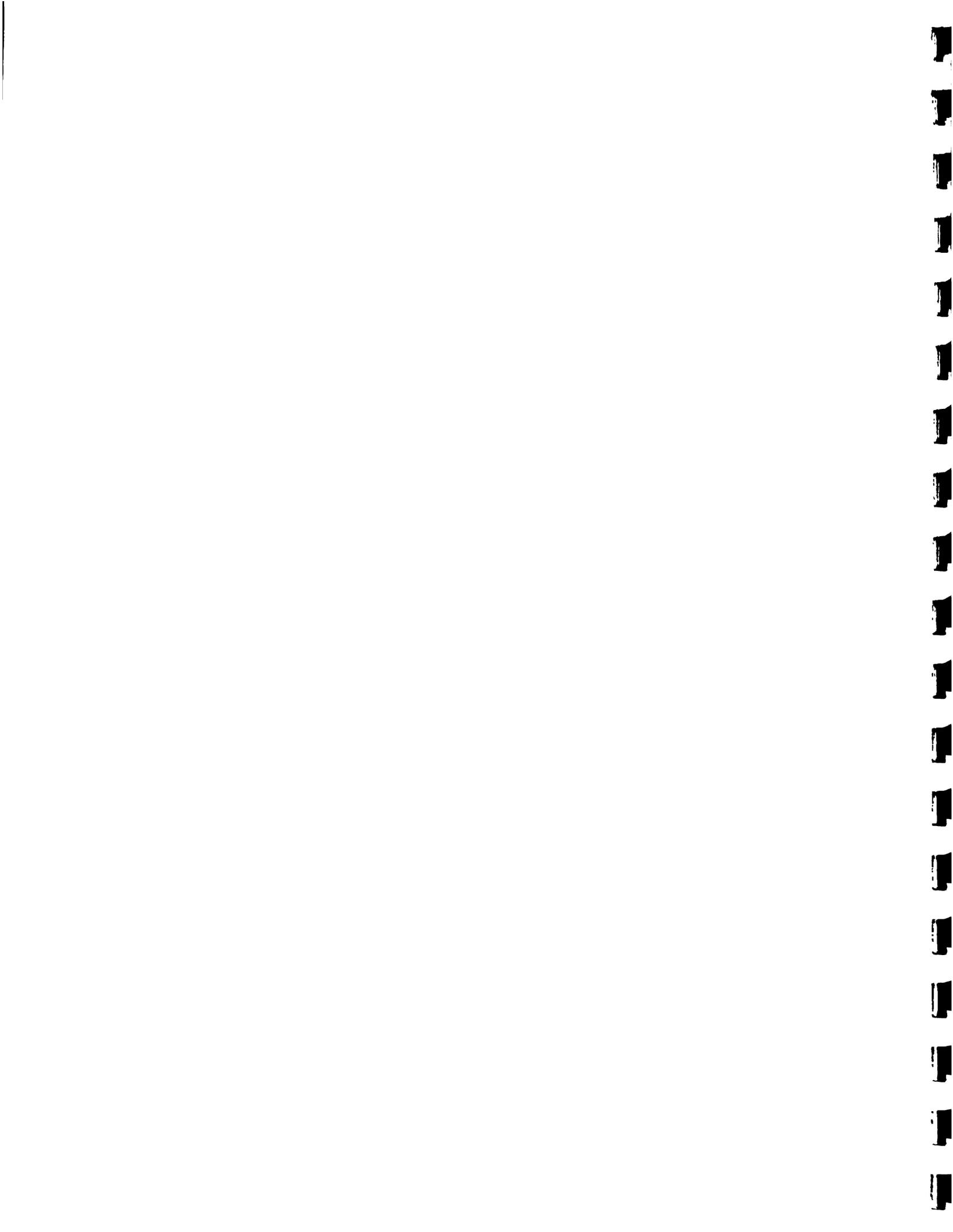
No especifica un trato especial y diferenciado general para los países en desarrollo, sino una posición selectiva, país a país, según el nivel individual de desarrollo económico. Esto es consistente con su criterio "bilateralista", disociador de la capacidad de negociación de los países en desarrollo. Sólo se sugieren algunas medidas especiales de apoyo para los países en desarrollo más necesitados de trato distintivo, consistentes en: i) la posibilidad de que éstos sigan aplicando aranceles limitados a los productos agropecuarios, a niveles moderados y consolidados en el GATT; y ii) la concesión de un período algo mayor de tiempo para aplicar las medidas de liberalización total.

b) Comunidades Europeas

La propuesta de la CEE es bastante más conservadora en materia de liberalización del comercio.

Plantea como problema principal del comercio internacional de productos agrícolas el desequilibrio entre la oferta y la demanda, obviando, en gran medida, las causas del desequilibrio.

Señala, como objetivo de las negociaciones: i) la necesidad de evitar la continuación de los desequilibrios entre producción y consumo a nivel mundial, respetando los aspectos sociales de las necesidades de desarrollo de todos los países y estableciendo un mayor equilibrio entre los diversos programas de apoyo a la agricultura, dentro de cada país; ii) la necesidad de reducir la inseguridad e inestabilidad de los mercados considerando, para ello, un mayor control de la producción, una mayor sensibilización de la agricultura a las señales del mercado y el uso de métodos de ayuda a los ingresos de los productores, privilegiando las de tipo directo no vinculadas a las cantidades producidas; y iii) la necesidad de



reducir los desequilibrios estructurales impuestos por las políticas agrícolas, para lograr una mayor competitividad en las exportaciones y el acceso a los mercados.

Plantea, como premisa, el establecimiento de compromisos recíprocos equivalentes y el "respeto a los derechos legítimamente adquiridos".

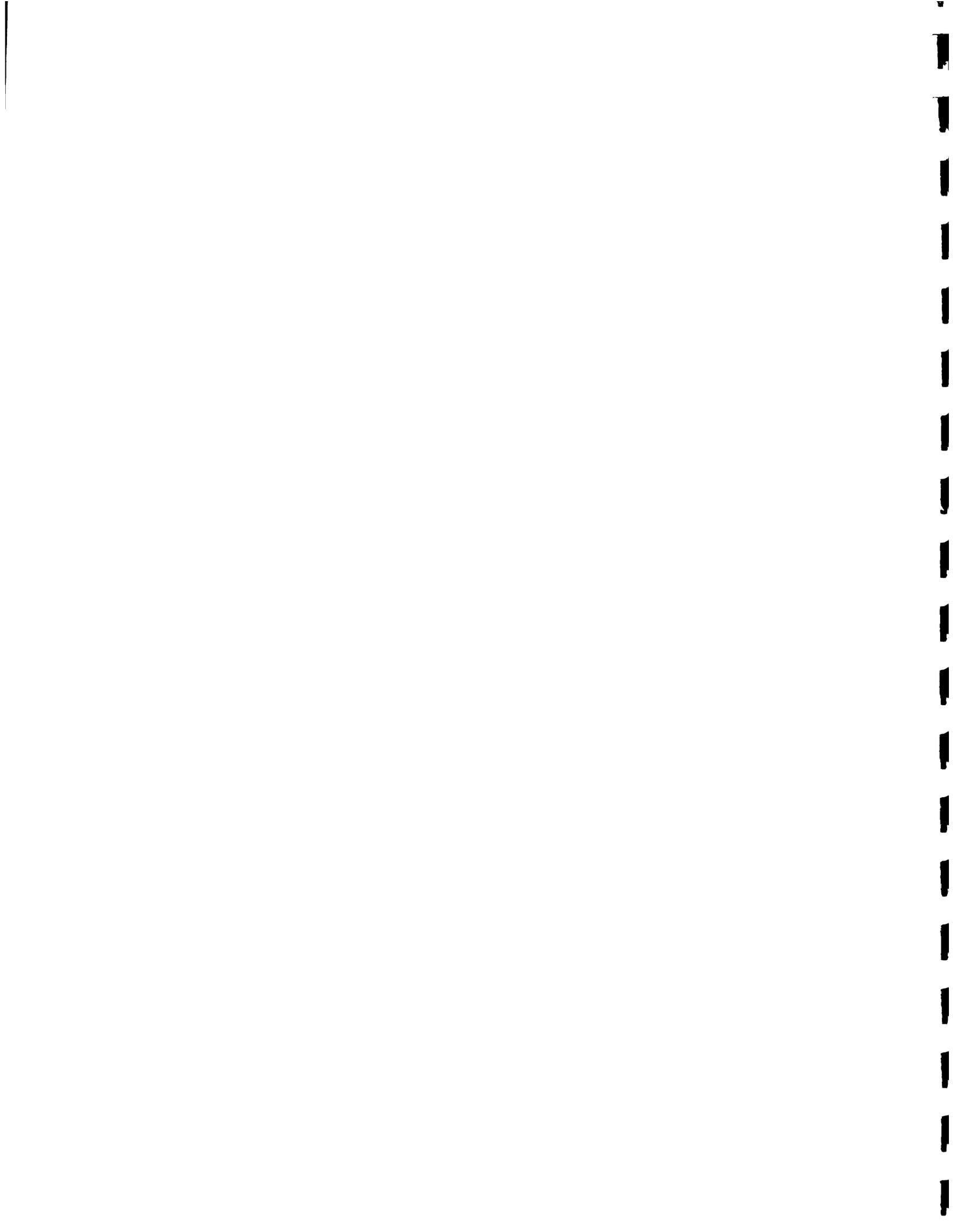
Señala, como ámbito de las negociaciones, el conjunto de productos agrícolas (incluidos productos primarios y procesados), pero dando prioridad a aquellos que tengan grandes excedentes estructurales y que pueden producir perturbaciones graves, tales como cereales, arroz, azúcar, oleaginosas, lácteos y carne bovina.

Como mecanismo de negociación y acción plantea:

- i) dar prioridad a los productos con graves excedentes estructurales;
- ii) desarrollar la reducción de los apoyos en dos etapas:

- La primera consiste en una serie de acciones de corto plazo, basadas en las políticas existentes. Incluiría además, una serie de medidas de urgencia destinadas a establecer una disciplina de precios para los cereales y compromisos similares para sus sustitutos; reducción de cantidades en el mercado internacional del azúcar y acceso a los mercados tradicionales de importación y aplicación de las disciplinas del Acuerdo Internacional de la Leche a más países, todo ello para aliviar las grandes tensiones existentes en el mercado de cereales, el del azúcar y el de los lácteos. Paralelamente, las partes contratantes contraerían compromisos sobre mantención o reducción de las medidas de ayuda interna o externa a los cereales, arroz, azúcar, frutas, oleaginosas (semillas), productos lácteos y carne de vacuno.

- La segunda se orientaría a la reducción de los desequilibrios internos entre producción y consumo, mediante una reducción concertada de los incentivos a la producción, situando ésta en niveles compatibles con la capacidad de absorción del mercado, unida a una readaptación de la protección exterior y con el fin de estabilizar los principales mercados mundiales. Abarcaría la totalidad de los productos agrícolas e incluiría una ayuda compensatoria a los productores agrícolas, para cubrirlos de los efectos de caída de ingresos, pero orientándola de forma que no tenga efectos sobre la producción.



iii) Armonización de las reglamentaciones sanitarias.

La CEE considera que tales medidas pueden conducir a una estabilización y consolidación de los mercados, siempre que se tengan en cuenta las fluctuaciones de moneda y el nivel máximo de subvención/protección y compensación a la exportación.

Como base de cálculo propone usar el "Equivalente de subsidios al productor" (ESP) utilizado por la OECD, con un sistema de débitos y créditos.

Señala la necesidad de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, de acuerdo a sus respectivos niveles y necesidades de desarrollo. Las medidas serían definidas a posteriori y se aplicarían a las políticas de apoyo a la agricultura y de acceso a los mercados.

La CEE descarta la idea de una supresión de todos los apoyos y es partidaria de continuar con parte de los programas que ellos aplican de subvención a la agricultura.

Plantea la negociación de las dos etapas como un todo, señalando que la primera puede ser muy corta.

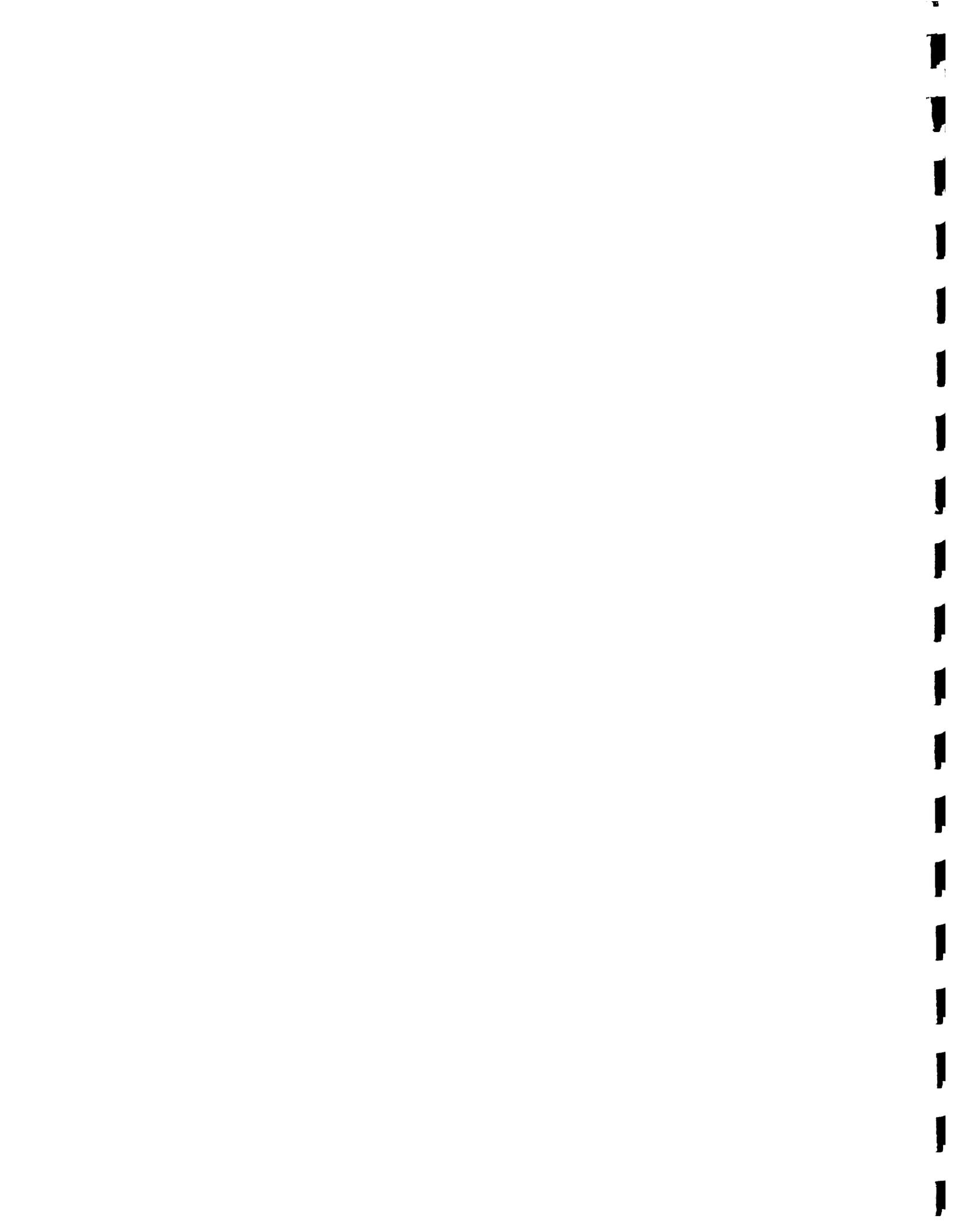
Enfatiza que las negociaciones del GATT son un todo y que un acuerdo sobre negociación agrícola sólo será posible cuando haya resultados satisfactorios en el conjunto de negociaciones.

c) Grupo Cairns

Este grupo de negociación, constituido inicialmente en la ciudad de Cairns (Australia), representa una alternativa novedosa, en tanto fusiona las posiciones de un número importante de países exportadores eficientes, tanto desarrollados como en desarrollo, e incluso uno de economía centralmente planificada. Sus posiciones han sido, además, respaldadas por los países miembros de ASEAN.

La propuesta del Grupo (compuesto por Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Uruguay, Australia, Nueva Zelandia, Canadá, Filipinas, Fidji, Indonesia, Malasia, Tailandia y Hungría) apunta, en lo fundamental, a los siguientes aspectos:

Señala, como problema principal del comercio internacional de productos agrícolas, los efectos que tienen sobre los mercados mundiales tanto las barreras de acceso a los mercados importadores (actuales y potenciales) como el uso generalizado de políticas de apoyo a los precios e ingresos



de productores, los excedentes de producción en gran escala y la atonía de la demanda en algunas partes del mundo, frente a una demanda insatisfecha en otras.

Como objetivo de las negociaciones en el marco del GATT plantea la liberación de los mercados agrícolas de las intervenciones gubernamentales y su apertura a la competencia efectiva de las importaciones, adoptando prontas medidas correctivas y un programa gradual de reformas de más largo plazo.

Como ámbito de negociación y liberalización propone la más amplia gama de productos agrícolas.

Como mecanismo de negociación y acción plantea un proceso de tres fases interrelacionadas entre sí:

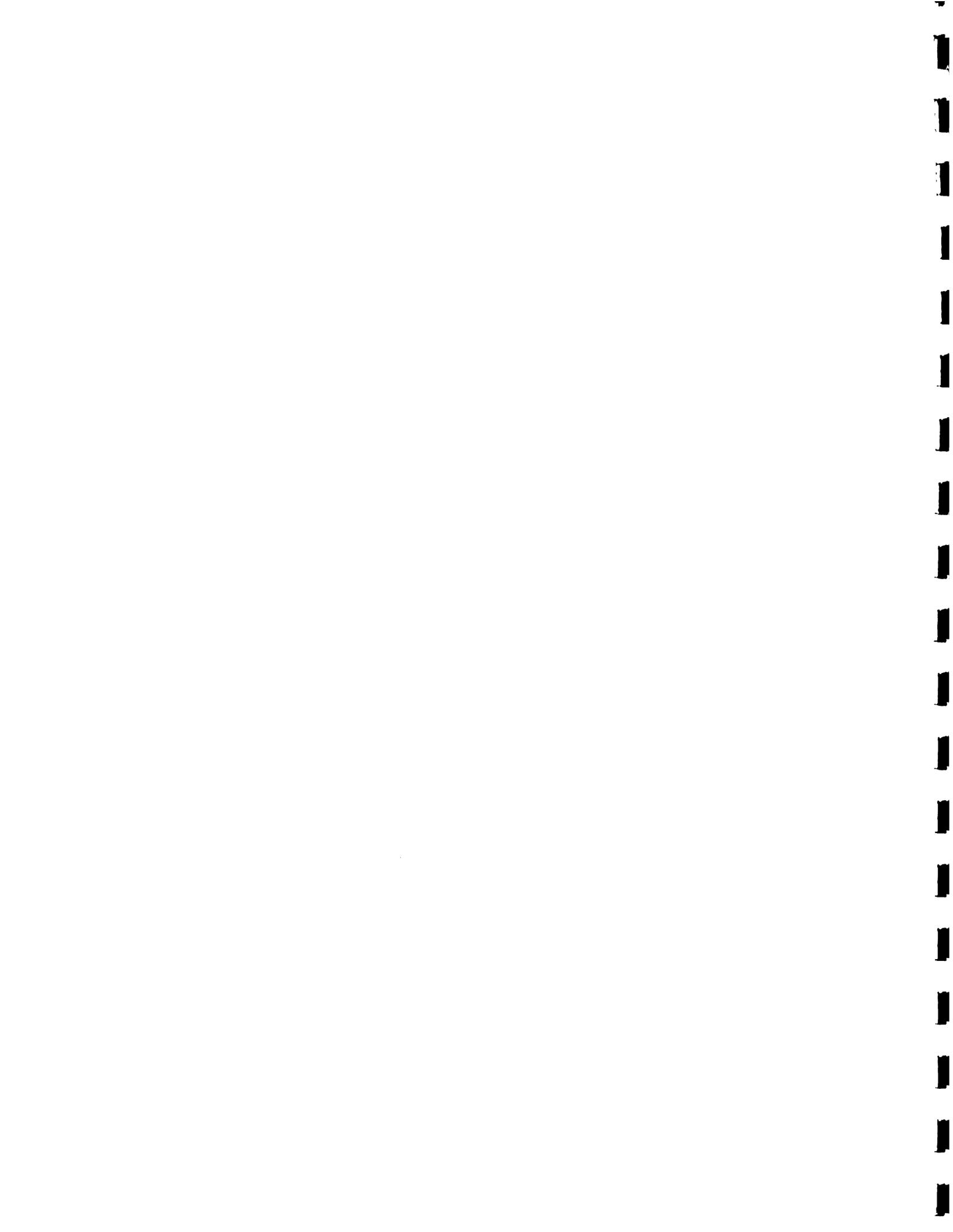
i) Una serie de medidas correctivas de pronta aplicación orientadas:

- al manejo "responsable" de las existencias, dando preferencia al consumo interno y realizando consultas previas a la colocación de excedentes en los mercados;
- a la congelación de los actuales niveles de acceso a los mercados;
- a la congelación de las subvenciones a la exportación y producción;
- a la congelación de las reglamentaciones sanitarias.

ii) Un programa de reformas de corta duración (diez años o menos), en virtud del cual los Gobiernos se comprometerían a disminuir paulatinamente los niveles de apoyo global mediante calendarios nacionales de reducción. Se daría prioridad a la eliminación gradual de las subvenciones directas a la exportación y al aumento sistemático de las oportunidades de acceso a los mercados. Se señala que la clave es un programa que permita el desmantelamiento de los niveles de apoyo global.

iii) La definición de un marco de largo plazo que considere:

- la amplia eliminación de todas las restricciones de acceso a los mercados;
- la prohibición de todas las subvenciones que afecten al comercio agrícola, excepto algunos apoyos desvinculados de la producción y del consumo, que no



tengan efectos sobre el comercio (medidas de reajuste estructural); medidas de apoyo al consumo interno de alimentos; apoyo al desarrollo de infraestructuras no relacionadas con un producto específico, así como a la investigación, extensión, control de calidad y control de plagas; medidas de socorro humanitario; apoyo directo al ingreso no ligado a la producción y el comercio;

- el establecimiento de un marco internacional en materia de medidas sanitarias;
- la integración plena del comercio agrícola a los mecanismos de consulta, vigilancia y solución de diferencias del GATT, eliminando tratos excepcionales ("waivers", protocolos, etc.) con miras a reducir a cero las tarifas y subsidios agrícolas.

Como base de cálculo del nivel de beneficio líquido para los productores, sugiere el uso de una medida tipo ESP, en una fase de transición y reforma de las políticas nacionales. No considera un sistema de débitos y créditos, como Estados Unidos y la CEE.

Como plazos de ejecución se plantea la aplicación de las medidas de alivio inmediato lo antes posible; la instrumentalización y aplicación de las medidas de reforma en un plazo de diez años y el establecimiento, al final de ese período, de un marco referencial global de políticas que administren el comercio internacional.

El grupo plantea expresamente la concesión de trato especial y diferenciado a los países en desarrollo, aplicable a todas las medidas de corto y largo plazo que se proponen. Entre las condiciones más favorables se incluiría:

- un plazo más largo a los países en desarrollo para que pongan en práctica las medidas de liberalización propuestas;
- autorización para que los países en desarrollo puedan aplicar políticas destinadas a promover el desarrollo económico y social, que no estén ligadas a la exportación

Las tres propuestas anteriores parecen reflejar las vertientes principales de la discusión, desde el ángulo de los exportadores más importantes y eficientes. Las propuestas de otros países desarrollados, como Japón, Canadá y los Países Nórdicos, si bien agregan algunos puntos de vista adicionales, giran, en lo fundamental, en torno a alguna de las posiciones descritas.



En resumen, las propuestas esbozadas reflejan, en general, dos grupos de ideas: a) una posición orientada a eliminar las restricciones y distorsiones en un marco de largo plazo, excluyendo solamente las medidas de apoyo al ingreso de los productores desconectadas de la producción (Estados Unidos y, de manera modificada, el Grupo Cairns) y; b) otra orientada a mantener un sistema doble de precios y a niveles mínimos de apoyo y protección (CEE, Japón, Países Nórdicos, Suiza).

La posición de la CEE y Japón indica que no parece factible revertir, al menos totalmente, la situación creada en la estructura de los mercados internacionales por la política proteccionista ya aplicada. La posición de Estados Unidos acepta una liberalización total, pero no señala la posición de un trato diferenciado más favorable a los países en desarrollo, solicitado por todos estos últimos y aceptado por la CEE y el Grupo Cairns.

1.2.2. Países Importadores

Los intereses de los países importadores, particularmente aquellos en desarrollo, comenzaron a manifestarse a fines del año preparatorio de reuniones.

En noviembre de 1987, México presentó una declaración que subraya la incongruencia entre la acumulación de excedentes agrícolas, por una parte, y la acumulación del hambre, por otra, relativizando el concepto de sobreoferta y llamando la atención sobre la paradoja de que las propuestas presentadas (fundamentalmente por exportadores e importadores desarrollados protegidos) confluyeran en criterios de reducción de la producción, como mecanismo para equilibrar la oferta con la demanda, en lugar de aumentar ésta última. Plantea, al mismo tiempo, la necesidad de considerar los intereses legítimos de todas las partes.

Como país en desarrollo e importador de productos básicos, México planteó los siguientes principios a considerar en toda concertación sobre reformas al comercio mundial de productos agrícolas:

- a) Trato especial y más favorable para países en desarrollo que, como México, tienen un sector agropecuario con particularidades histórico-sociales y políticas muy particulares.
- b) Seguridad alimentaria y el legítimo derecho de toda nación a asegurarse el abastecimiento de sus consumos alimentarios básicos.
- c) Respeto al manejo de las políticas nacionales agropecuarias y al estímulo a la producción y al consumo.



Sobre estas bases se podrían apoyar reformas que incluyan a todo los productos y eliminen todas las barreras al comercio, en un proceso gradual. Además se subraya la necesidad de compatibilizar las negociaciones agrícolas con las de los demás grupos y se llama a los países importadores a formar un frente común.

En febrero de 1988, los países importadores netos plantearon sus primeros puntos de vista comunes a través de una comunicación entregada por Jamaica.

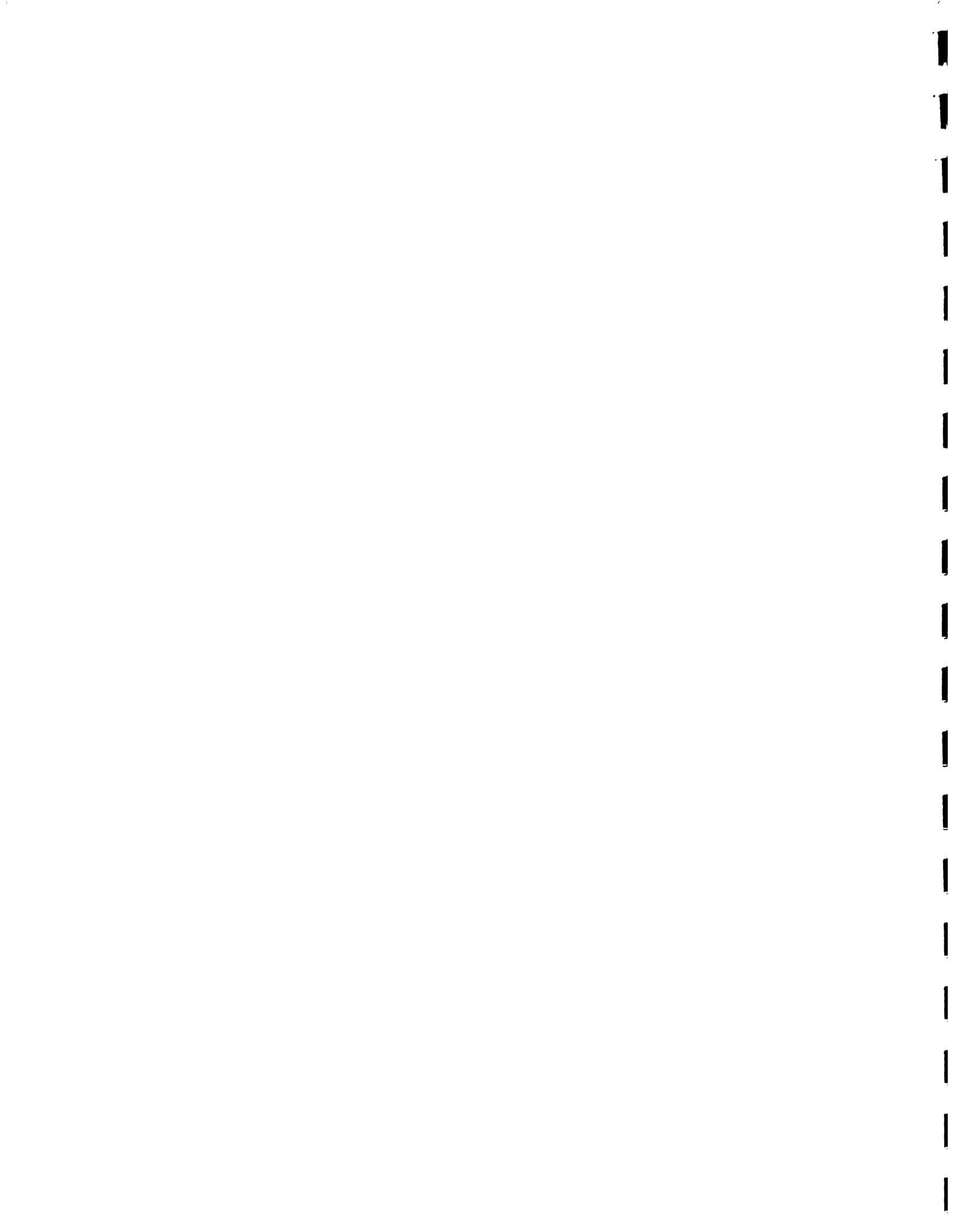
Como objetivos de las negociaciones se plantea: a) el logro de una mayor liberalización y expansión del comercio mundial, en provecho de todos los países, particularmente de los países en desarrollo; y b) el fortalecimiento de la interrelación entre las políticas comerciales y otras políticas que afecten al crecimiento y al desarrollo. Agrega que los "Principios Generales" por los que se regirán las negociaciones, aprobados por todas las partes, señalan que no se exigirá a los países en desarrollo que aporten contribuciones incompatibles con las necesidades de su desarrollo, de sus finanzas y de su comercio.

Como bases de negociación se señalan:

- a) la necesidad de tener en cuenta el interés de "todos" los participantes (exportadores e importadores);
- b) la importancia del sector agropecuario en los países en desarrollo y la necesidad de apoyarlo;
- c) los vínculos entre las políticas aplicadas al sector agropecuario y la seguridad alimentaria;
- d) las características "especiales" de la agricultura;
- e) las diferencias que afectan a la producción en distintos países, que deben ser "tomadas en cuenta" para planear medidas especiales.

Se sugieren las siguientes líneas de acción:

- a) Aplicación de normas "más estrictas" a las subvenciones a la exportación.
- b) No aplicar esas disciplinas a medidas destinadas al aumento de la producción para el consumo interno.
- c) Respeto a los programas de ajuste sectorial y estructural, como parte de las políticas de desarrollo, pero acordando disciplinas, para obtener resultados equilibrados.
- d) Trato especial a países en desarrollo, no como excepción sino como parte del acuerdo. Aceptar que los países en desarrollo deberán aplicar incentivos para modernizar su sector agropecuario.
- e) Tomar en cuenta las necesidades financieras y de estructura de los países en desarrollo en relación con las medidas de liberalización.



- f) Mantener e incrementar la "ayuda alimentaria".
- g) Incrementar la transferencia de recursos financieros a fin de aumentar la producción y mejorar infraestructura.

En otro documento, Jamaica, resalta, además, el rol del endeudamiento externo en los países en desarrollo y su relación con las necesidades de desarrollo de éstos. En este sentido, se señala que el aumento de precio de las exportaciones agrícolas de los países desarrollados no puede ser transferido a los países importadores en desarrollo, pues ello no restauraría la dinámica de crecimiento del comercio agropecuario.

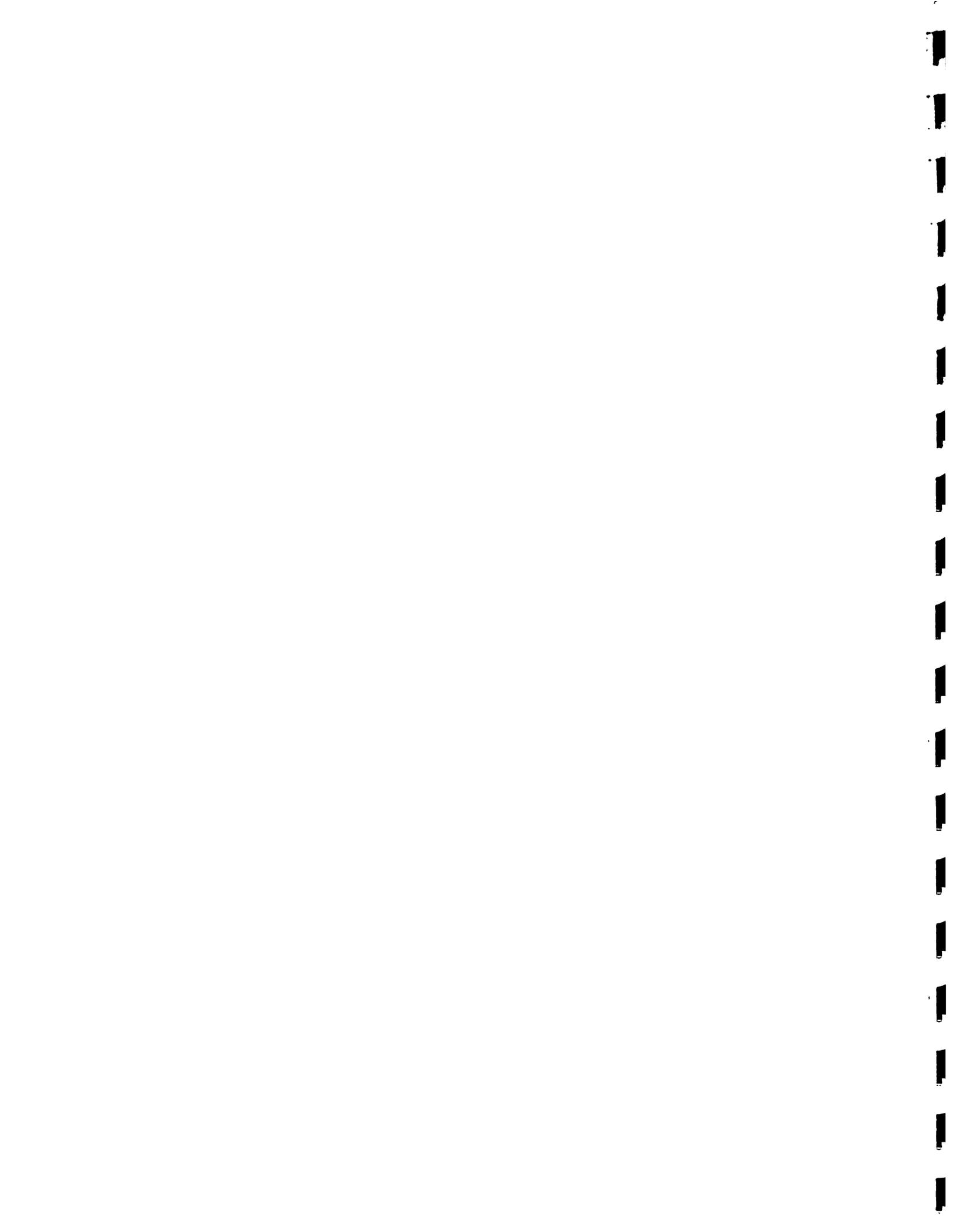
De lo anterior se concluye que debería apuntarse a una liberalización del comercio de productos agrícolas entre países desarrollados (similar a las manufacturas), concediendo trato especial y diferenciado a los países en desarrollo, a objeto de que protejan su producción nacional, incrementen el comercio entre ellos y mantengan un mínimo de acceso a los mercados de países desarrollados.

En una línea similar, Nigeria, reafirmando posiciones de Egipto y la India, subraya la necesidad de colocar el problema del desarrollo como aspecto nodal de las negociaciones en lo atinente a los países en desarrollo, enfocando desde allí el tema de la liberalización. En este contexto señala la necesidad de activar la producción agrícola local y asegurar precios e ingresos estables a los productores nacionales; de evitar la competencia de importaciones subvencionadas con productos sustitutivos de origen local; y de considerar medidas que ordenen la participación transnacional en la producción, comercio y servicios al sector agropecuario de los países en desarrollo.

En resumen, la posiciones de los países importadores en desarrollo parecen nuclearse en torno a tres aspectos: i) la necesidad de situar el desarrollo económico como principal preocupación de las negociaciones; ii) la necesidad de reducir u ordenar el papel preponderante de las corporaciones transnacionales en el comercio internacional de productos agrícolas y los servicios conexos; y iii) la necesidad de evitar que el costo de la liberalización del comercio agropecuario sea transferido a los países importadores en desarrollo, aumentando la carga sobre sus deficitarias balanzas de pago.

1.3. El Alineamiento de Posiciones

De las primeras posiciones queda en claro que todas las partes parecen aceptar la necesidad de ordenar los mercados, pero los énfasis varían respecto a la liberalización y al trato especial para países en



desarrollo y las distintas tesis llevan implícitos enfoques diferentes en cuanto a como se puede operativizar la liberalización del comercio agrícola.

Por otra parte, todo indica que los impactos de corto plazo están planteando discrepancias muy grandes y de difícil superación entre países importadores y exportadores de América Latina y el Caribe, salvo que los países importadores reciban algún tipo de compensación por los "daños" que puedan sufrir en el corto plazo, como resultado de una liberalización del comercio.

En síntesis, de las propuestas presentadas hasta la fecha parecen surgir dos grandes categorías, en términos de alineamiento global de posiciones:

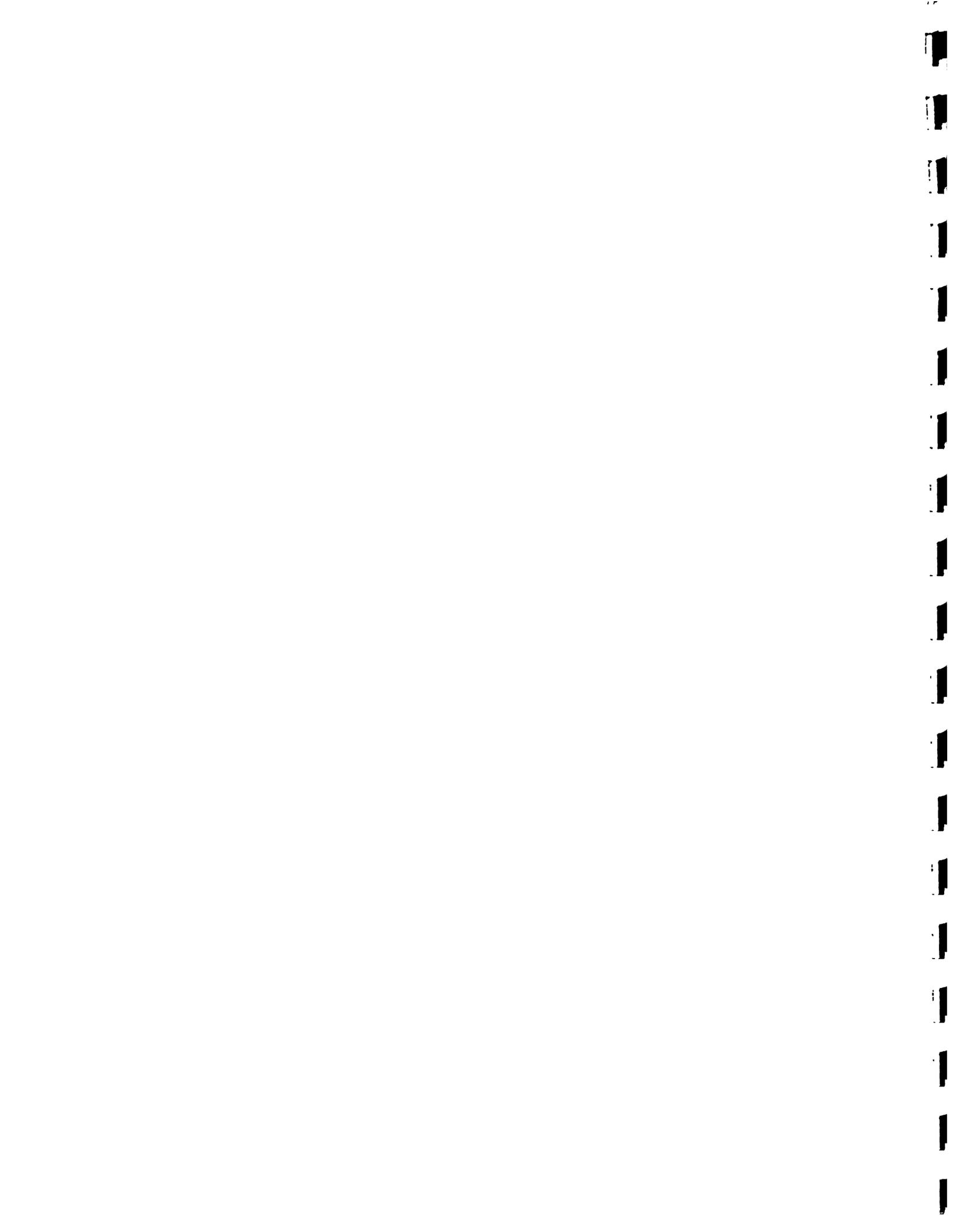
- a) La tendencia a sumar intereses comunes entre países/exportadores eficientes (como los del Grupo Cairns) por una parte, y los consumidores y contribuyentes de los países avanzados (Estados Unidos, CEE, Japón, Países Nórdicos, etc.) por otra, con miras a obtener beneficios de mayores ingresos y menores costos respectivamente.
- b) La tendencia, contrarrestante de la anterior, a conjugar intereses entre los países ricos exportadores ineficientes y los países importadores en desarrollo, con miras a sostener el statu-quo.

La primera alineación de fuerzas responde a intereses de corto y largo plazo de ambas partes, con beneficios mutuos, que pueden además insertarse en una estrategia de desarrollo de los países exportadores de América Latina y el Caribe.

La segunda y paradójica alianza responde, fundamentalmente, a una estrategia de desarrollo y seguridad de los países desarrollados conjugada, por razones coyunturales, con los intereses (y necesidades) de corto plazo de los países importadores de la región.

El avance de las negociaciones dependerá, en gran medida, de la posibilidad de conciliar los intereses de estas dos categorías de aliados, tomando en cuenta además, sino prioritaria o alternativamente, la alianza (por ahora potencial) que debiera resultar de la coincidencia de intereses estratégicos, de desarrollo a largo plazo, entre los países de América Latina y del Caribe importadores y exportadores de productos agrícolas.

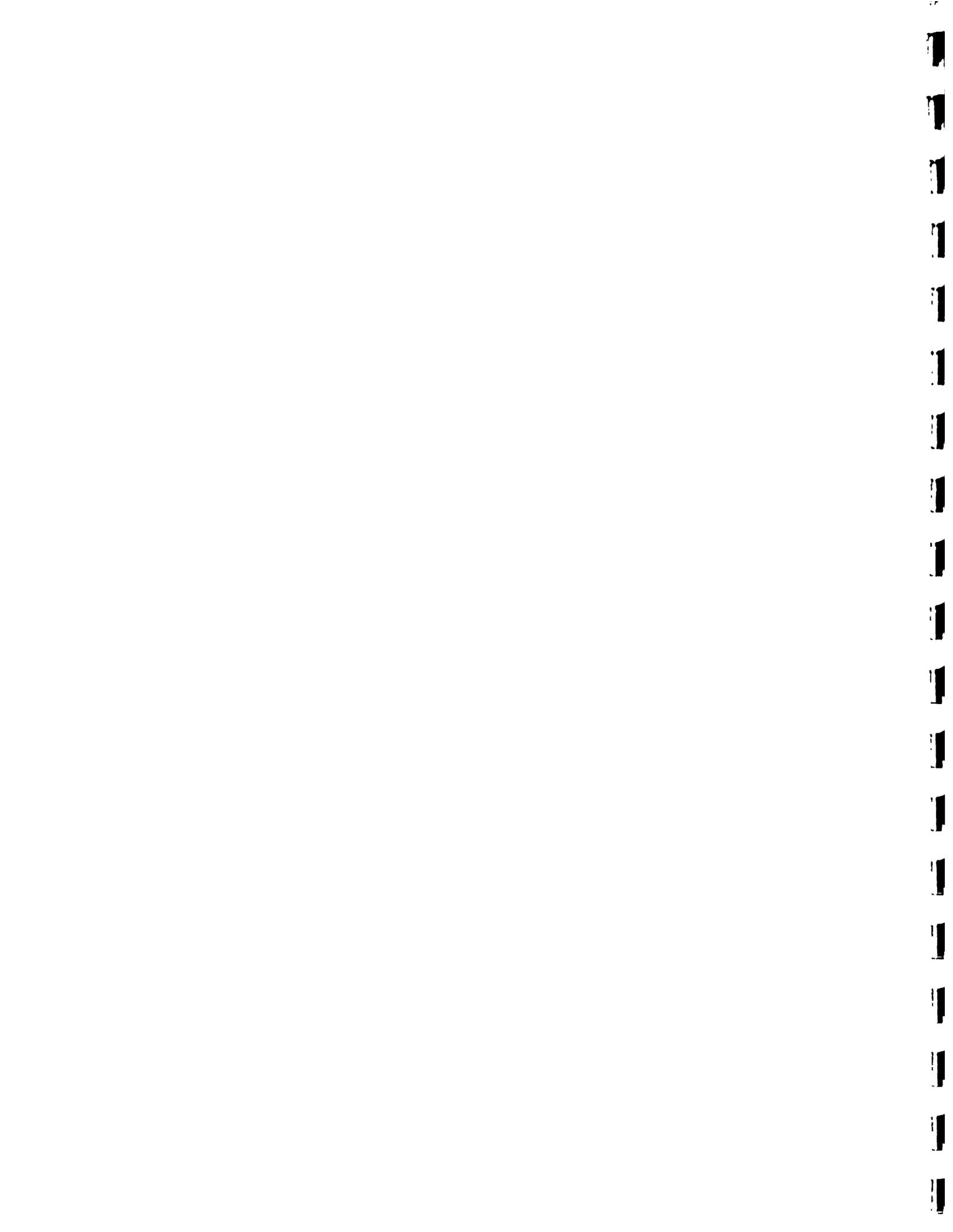
Todo lleva a pensar que las negociaciones del GATT en la Ronda Uruguay pueden ser largas y que las soluciones, a las que se pueda llegar por esta vía, cubrirán solo una parte de los problemas a resolver en el campo del comercio internacional agroalimentario, debiendo, por tanto, continuarse y fortalecerse los esfuerzos en otros foros y la búsqueda de alternativas adicionales.



ANEXO N° 4

**BASES CONCEPTUALES Y METODOS DE CALCULO DEL
EQUIVALENTE EN SUBVENCIONES AL PRODUCTOR (ESP)
DEFINIDOS POR EL GATT**

- Documento MTN.GNG/NG5/TG/W/6, 20 de abril de 1988
- Documento Spec. (87) 37, 8 de sept. de 1987



Grupo de Negociaciones sobre Mercancías (GATT)
Grupo de Negociación sobre la Agricultura:
Grupo Técnico de la Medición Global
de la Ayuda y Cuestiones Conexas

PRESENTACION DE DATOS SOBRE LA MEDICION GLOBAL DE LA AYUDA

Nota explicativa preparada por la Secretaría a petición del
Grupo Técnico en su reunión del 24 de marzo de 1988

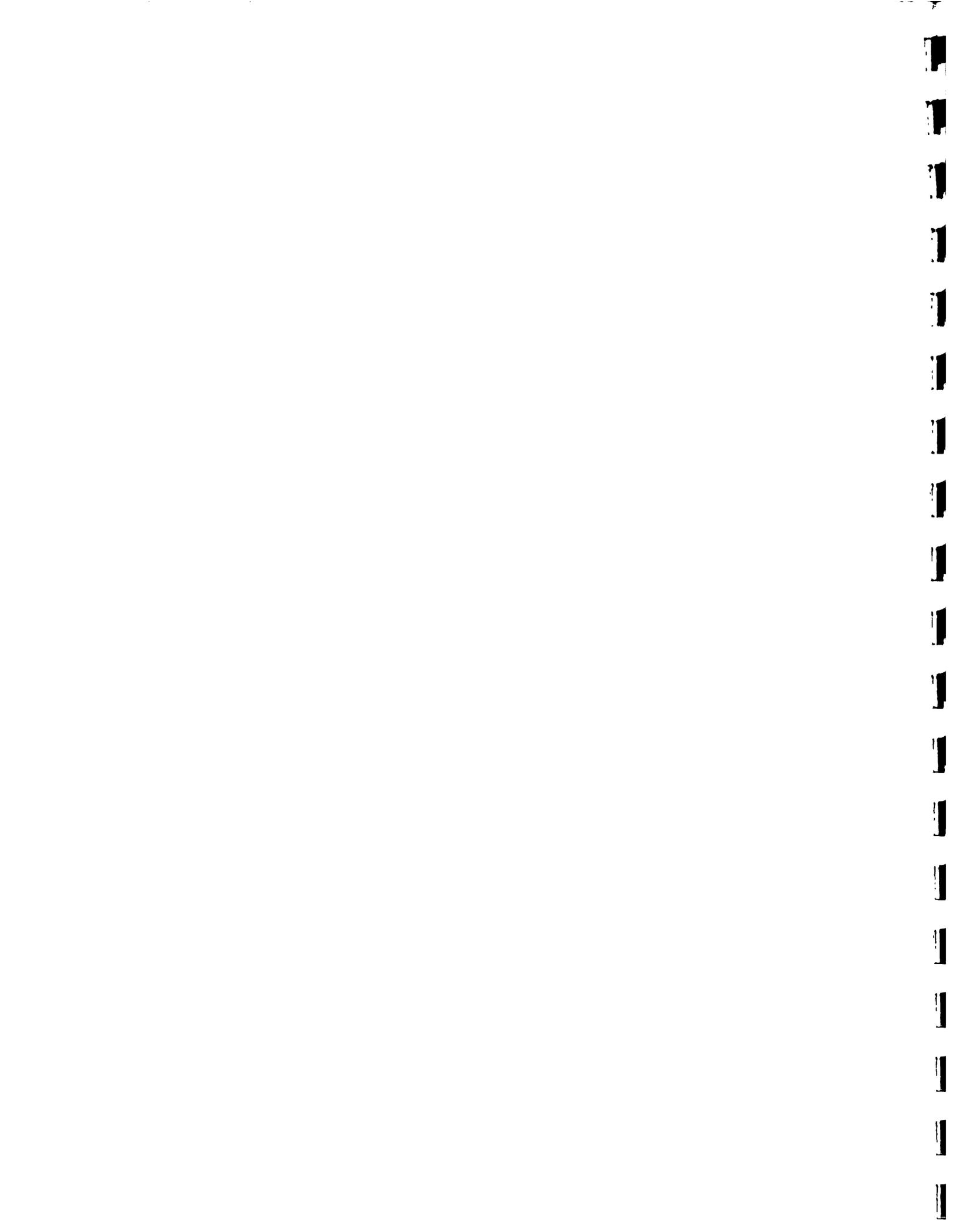
1. En la primera reunión del Grupo Técnico de la Medición Global de la Ayuda y Cuestiones Conexas se convino en que la Secretaría preparase un proyecto de directrices generales para la presentación de los datos necesarios para calcular la medición global de la ayuda (NG5/TG/W/2). Se convino además que esto se haría sin perjuicio del uso futuro que podría hacerse de la información presentada o de la cobertura de medidas de política de una medición global de la ayuda basada en un ESP/EDC.

2. En diversas exposiciones y documentos presentados al NG5 y al Grupo Técnico, incluidas dos notas de la Secretaría distribuidas en los documentos Spec(87)37 y NG5/W/34, se han tratado ya cuestiones de medición generales y específicas relativas al cálculo de los ESP. En la nota NG5/W/34 figura también, como base del examen, un proyecto de formulario para la comunicación y presentación de los datos. Este proyecto de formulario, que figura como anexo a la presente nota, se ha utilizado como base para redactar las directrices que siguen.

Estructura del formulario

3. Sólo se requieren datos para los productos a los que corresponde más de x por ciento (por ejemplo, 10 por ciento) de la producción agropecuaria interna total, por valor. Debe especificarse el grado de homogeneidad de cada producto y la política interna que se aplique a ese producto determinado debe describirse lo más concretamente posible. El formulario consiste en nueve renglones o puntos principales que se identifican con números romanos, del I al IX. El punto VI (Transferencias resultantes de políticas) comprende una serie de subpuntos relativos a determinadas medidas de política, cuyo efecto de transferencia sobre los ingresos de los productores debe agregarse para constituir el ESP. ✓

4. Para cada punto deben recogerse datos sobre base anual (subsiguientemente pueden calcularse los promedios a partir de los datos anuales). Debe tratarse de proceder con coherencia con respecto a la unidad anual utilizada para recoger la información en cada caso, por ejemplo, ejercicio fiscal, campaña agrícola, año civil. En la medida de lo posible deben utilizarse los años civiles. Los datos sobre volumen deben expresarse en ✓



toneladas métricas. Los datos sobre valor deben expresarse en monedas nacionales.

5. Dentro del formulario, los datos están organizados en una forma que debe permitir fácilmente tres series subsiguientes de cálculos. La primera (puntos I a VI) está destinada a determinar el valor ajustado de la producción obtenida por los agricultores en el caso del producto de que se trate. Este es el valor de la producción a precios del productor (en la explotación agrícola, o lo más cerca posible) más cualquier pago directo neto vinculado a esa producción. La segunda (puntos VI y VII) tiene por objeto cuantificar el ESP total para el producto de que se trate. Consiste en la suma neta del valor para los ingresos de los productores de las transferencias resultante de determinadas medidas de política. La tercera (puntos VIII y IX) es el cálculo aritmético del ESP unitario (total de la ESP/unidad de cuenta) y el ESP porcentual (total de los ESP/valor ajustado de la producción).

Directrices generales para cumplimentar el formulario, por renglones

Punto I: Nivel de la producción

6. Indíquese en términos de volumen (toneladas métricas) el nivel anual de la producción del producto de que se trate. Por regla general, los datos se encuentran en las estadísticas nacionales, en los informes anuales de órganos especializados, en las publicaciones internacionales de organismos especializados y en publicaciones especializadas.

Punto II: Precio del productor

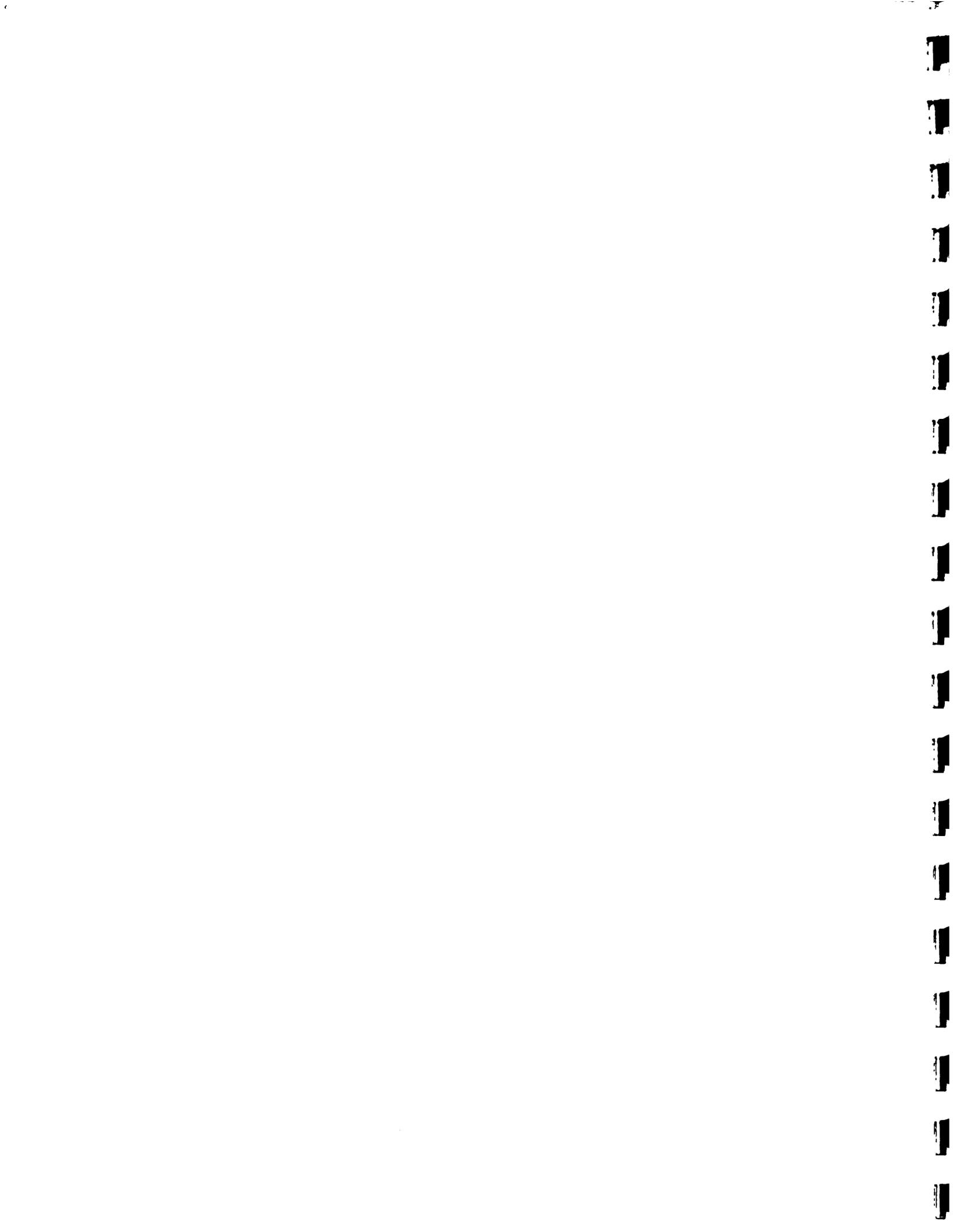
7. Indíquese el precio del productor, expresado en términos de moneda nacional por tonelada métrica, recibido en el país por los agricultores por el producto de que se trate. La media ponderada de los precios debe calcularse en el caso de los productos no homogéneos. En el caso de los precios reales de mercado, indíquese una media anual del precio. Los precios del productor deben generalmente comunicarse a nivel de la explotación agrícola o a un nivel lo más cerca posible. Los datos se encontrarán, por regla general, en las estadísticas nacionales; los informes anuales de órganos especializados (Juntas, Consejos, etc.).

Punto III: Valor de la producción

8. El valor de la producción del producto de que se trate se obtiene multiplicando el nivel de la producción (punto I) por el precio medio del productor recibido por los agricultores (punto II).

Punto IV: Pagos directos

9. Indíquese el valor neto de todos los pagos directos efectuados a los productores del producto de que se trate u obtenidos de éstos. Los datos sobre estos pagos se referirán, por naturaleza, a cada producto concreto y



se podrán averiguar fácilmente a partir de la contabilidad nacional o de otras fuentes financieras nacionales.

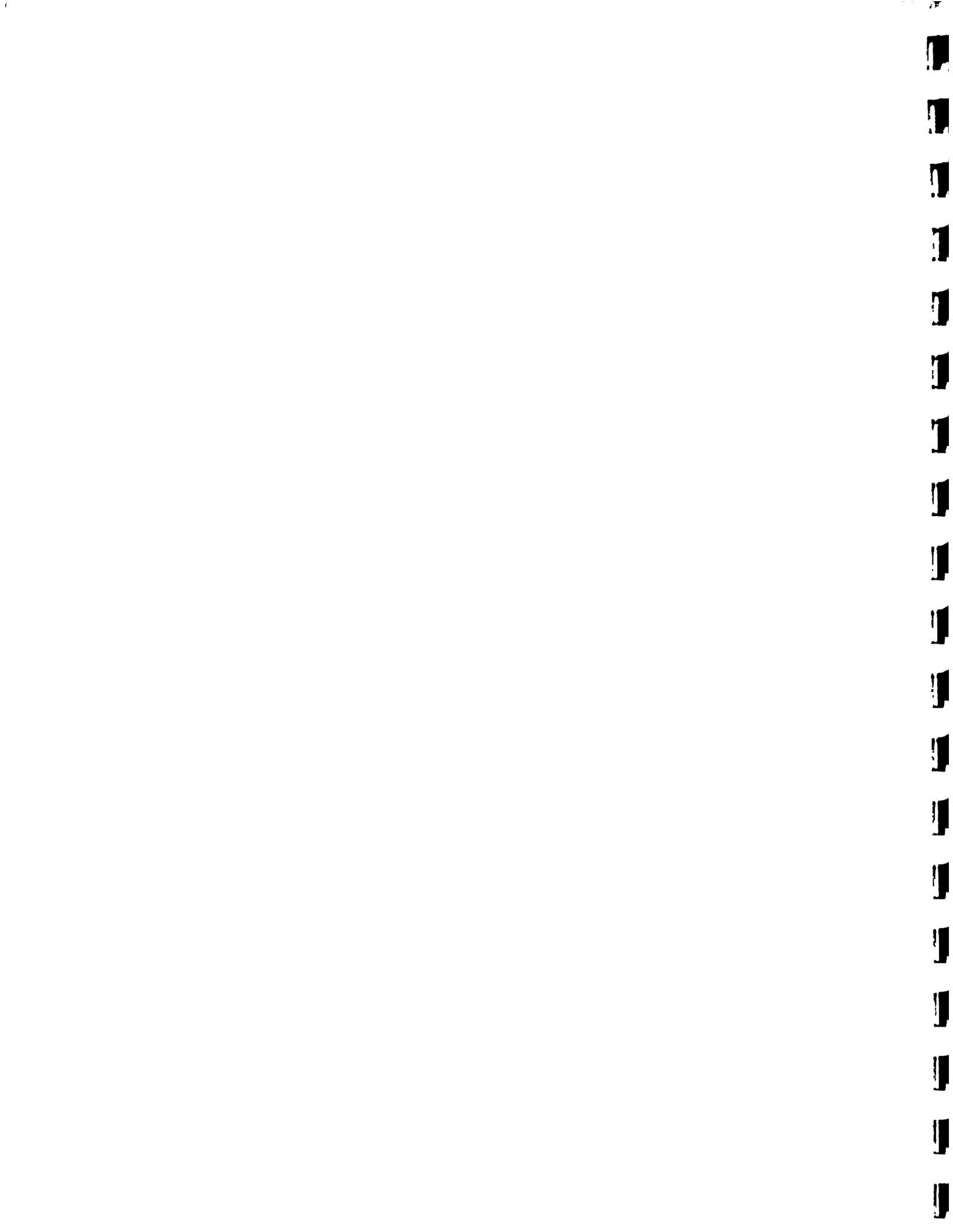
Punto V: Valor ajustado de la producción

10. El valor ajustado de la producción es la suma neta del valor de la producción (punto III) y los pagos directos netos (punto IV).

Punto VI: Transferencias resultantes de políticas

11. Indíquese en los diferentes subpuntos, según corresponda (A, B, C, etc., véase anexo) las medidas de política que se han tenido en cuenta para la cuantificación. En cada uno de los subpuntos el valor de las transferencias resultantes de políticas para los productores debe determinarse según uno de los siguientes métodos:

- a) transferencias resultantes de políticas cuyo valor para los productores se deriva implícitamente de las diferencias entre los precios mundiales y los precios internos (por ejemplo, sostenimiento de los precios del mercado, medidas comerciales aplicadas en la frontera). Este método se aplica al punto VI A que debe computarse cuando las medidas aplicadas en la frontera resultan en la creación de una diferencia de precios (que puede ser positiva o negativa) entre los precios mundiales y los precios internos. Indíquense los instrumentos de política que rigen estas transferencias (aranceles, contingentes, impuestos a la exportación, etc.). Establézcase un procedimiento de estimación encaminado a determinar un precio medio mundial anual o precio de referencia para el producto de que se trate. Debe calcularse a un nivel comparable al utilizado para el precio del productor. Este procedimiento puede cambiar según los casos pero por lo general debe ir encaminado a identificar un precio real de oportunidad en los mercados mundiales para los productores de los productos de que se trate. Si el precio de referencia determinado se convierte a la moneda nacional, indíquese el tipo de cambio utilizado. El procedimiento de estimación debe presentarse junto con los datos en forma de una nota explicativa al punto correspondiente. El valor de transferencia de estas políticas se obtiene, por lo tanto, multiplicando la diferencia entre el precio de referencia establecido y el precio del productor (punto II) por el nivel de la producción (punto I);
- b) transferencias resultantes de políticas en el caso de las cuales en la contabilidad nacional o en informes de órganos gubernamentales competentes se pueden ver los desembolsos efectuados para cada producto; indíquese el valor anual pagado a los agricultores o recibido por éstos en la moneda nacional;
- c) transferencias resultantes de políticas en el caso de las cuales los desembolsos no están generalmente especificados por productos:
 - i) transferencias resultantes de políticas dirigidas todas al sector agrícola únicamente - el valor de las transferencias debe calcularse



por la participación relativa (valor) del producto de que se trate en la producción agropecuaria total (valor); ii) transferencias resultantes de políticas encaminadas a la agricultura así como a otros sectores - determinar la proporción de las transferencias que va dirigida a la agricultura y a continuación proceder como en i).

Punto VII: ESP total

12. El ESP total es la suma neta de todos los valores indicados en los subpuntos del punto VI.

Punto VIII: ESP unitario

13. El ESP unitario se obtiene dividiendo el ESP total (punto VII) por una determinada unidad de cuenta (por ejemplo, nivel de la producción - punto I).

Punto IX: ESP porcentual

14. El ESP porcentual se obtiene dividiendo el ESP total (punto VII) por el valor ajustado de la producción (punto V).



ANEXO

PROYECTO DE FORMULARIO: Medida global de la ayuda

| | <u>UNIDADES</u> | <u>AÑO 1</u> | <u>AÑO 2</u> | <u>AÑO 3</u> | <u>PRONEDIO</u> |
|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| I. Nivel de la producción | Miles de toneladas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| II. Precio del productor | ladas por | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| III. Valor de la producción | tonelada valor | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| IV. Pagos directos | (millones) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| V. Valor ajustado de la producción | " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| VI. TRANSFERENCIAS RESULTANTES DE POLITICAS | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| A. <u>SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO</u> | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. (Medidas comerciales y políticas internas conexas de medición conjunta) | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| B. <u>PAGOS DIRECTOS</u> | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Primas complementarias | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Pagos por catástrofes naturales | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Pagos por detección de hierbas cultivables | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Gravámenes, tasas (-) | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Los demás | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| C. <u>REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS</u> | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Subvenciones en capital | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Bonificaciones de intereses | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Combustibles | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Fertilizantes | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Transporte | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Seguros | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7. Los demás | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| D. <u>SERVICIOS DE INTERES GENERAL</u> | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Investigación, asesoramiento, formación | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Inspección | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3. Lucha contra las plagas y enfermedades | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4. Estructura/infraestructura | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. Comercialización y promoción | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6. Los demás | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| E. <u>SUBNACIONALES</u> | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| F. <u>LAS DEMAS</u> | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1. Ventajas fiscales | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2. Las demás | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| VII. ESP total | " " | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| VIII. ESP unitario | por tonelada | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| IX. ESP porcentual | % | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

NOTA: Este formulario se basa en un modelo actualmente utilizado por la secretaria de la OCDE.



ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

MEDIDA CUANTITATIVA DE LA AYUDA: EL ESP

Nota de la Secretaría

Introducción

1. El presente documento tiene por objeto servir de base para un debate informal sobre el método del Equivalente en Subvenciones al Productor (ESP) destinado a cuantificar los niveles de protección y de ayuda presupuestaria en el sector agrícola. En él se pretende, además de explicar los conceptos básicos planteados, poner de relieve algunas de las cuestiones pertinentes que sería necesario abordar si se decidiera utilizar el ESP, o alguna variante del mismo, en las negociaciones.

PARTE I: Un enfoque global

Concepto básico

2. Los gobiernos intervienen de diversas maneras para proteger y ayudar a los productores agrícolas. Si bien los aranceles son una forma importante de protección en el comercio de productos agropecuarios, las medidas no arancelarias relacionadas con los mecanismos internos de apoyo a los precios y los ingresos tienden a predominar en muchas áreas de dicho comercio, si no en todas. La complejidad y la diversidad de las medidas empleadas para proteger el funcionamiento de los mecanismos internos de apoyo a los precios y los ingresos han constituido, en negociaciones anteriores, un gran obstáculo para la elaboración de un método integral y equilibrado de liberalización del comercio agropecuario. Puede considerarse que el ESP, como medida amplia del apoyo prestado a los ingresos de los productores mediante intervenciones oficiales en la producción y el comercio, sirve de base para un enfoque global de la negociación de compromisos relativos al nivel y la forma de la ayuda en la agricultura. El ESP puede también servir para reducir a un mínimo el problema que plantea la evaluación del contenido y el equilibrio de las concesiones.

3. Con el ESP se procura combinar las diferentes formas de intervención oficial en la agricultura en una cifra cuantificable y única para cada producto importante o para todo el sector agropecuario, o para ambos. Se puede utilizar el ESP para comparar los niveles de intervención oficial en la agricultura entre distintos países,¹ entre distintos productos agropecuarios o en el transcurso del tiempo.

¹En el pasado se han considerado otros métodos posibles para cuantificar el nivel de protección y/o de ayuda al sector agropecuario. En el anexo I se describen brevemente los principales ejemplos.



4. La idea central en el método del ESP es que las intervenciones oficiales en los mercados agrícolas influyen en los ingresos de los agricultores. El Equivalente en Subvenciones al Productor es el pago que habría que hacer en cada país para compensar a los agricultores la pérdida de ingresos resultante de la supresión de un determinado conjunto de medidas internas de política agrícola.

Evolución del concepto

5. El origen del concepto de ESP se remonta al "método estándar" elaborado por un órgano del GATT anterior a la Ronda Kennedy, el Comité II (COM.II/103, 29 de noviembre de 1960, párrafo 13), en aplicación de las recomendaciones de un grupo de expertos designado por el GATT. El grupo recomendó que se moderara gradualmente el nivel de protección agrícola y se realizara un estudio de los métodos que permitiesen medir los niveles de protección. Este concepto fue ampliado ulteriormente en los trabajos realizados por la FAO, que dieron lugar a la formulación de sendos equivalentes en subvenciones al productor y en subvenciones al consumidor (véase infra el párrafo 51 para el examen del ESC). La FAO publica regularmente estimaciones actualizadas del ESP para determinados productos. En el reciente estudio de la OCDE titulado "Las políticas nacionales y el comercio agropecuario" se calculan los ESP correspondientes a cierto número de productos en varios países con referencia al período 1979-1981.¹ Este trabajo se halla en proceso de actualización (hasta 1986) y de ampliación, tanto por lo que se refiere a los países considerados como en lo tocante a los productos comprendidos.

6. Los ESP (y los ESC) son parámetros clave del modelo econométrico que utiliza la OCDE para medir los efectos que tiene en la producción y el comercio la reducción de los niveles de ayuda en el contexto de una pluralidad de productos y de países. Los resultados de la aplicación del modelo confirman en general que cuanto más amplio sea el número de países y productos que abarque la reducción concertada de los niveles de ayuda, mayores serán los beneficios, expresados en unos precios más realistas en el mercado mundial y en una reducción al mínimo de los costos del reajuste. Cabe señalar que los resultados arrojados por el modelo de la OCDE se basan en la hipótesis de que las reducciones del nivel de ayuda interna van acompañadas de reducciones de la protección en la frontera.

Cálculo del ESP

7. La intervención oficial en la agricultura puede tener como resultado una transferencia de renta entre el gobierno y los agricultores o entre los consumidores y los agricultores:

¹ Los productos son los siguientes: trigo, maíz, cebada, sorgo, arroz, azúcar, soja, colza, productos lácteos, carne de bovino, carne de porcino, carne de aves de corral, carne de ovino, lana y edulcorante de maíz con alto contenido de fructosa. Además de la CE (10), el estudio abarca las políticas de Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y Nueva Zelanda.



- Las transferencias entre el gobierno y los agricultores abarcan todos los gastos del presupuesto público en favor de la agricultura, incluidas las ventajas fiscales para los agricultores, así como elementos de ingreso fiscal, tales como los gravámenes de la CE a los productores.
- Las transferencias de los consumidores a los agricultores relacionadas con determinadas políticas son resultado del sostenimiento interno de los precios, de la restricción de las importaciones o de ambos factores.

8. El concepto de ESP, como medida del nivel global de apoyo o ayuda a los productores de un determinado producto, exige en principio que se tomen en cuenta todas las transferencias, cualquiera sea su fuente.¹ En el cálculo de los ESP es indiferente, en el sentido económico, que la transferencia/subvención explícita o implícita provenga de un programa de primas complementarias, de medidas en la frontera, de ventajas fiscales o de servicios oficiales prestados a menos del costo. De este modo, una transferencia de renta de un dólar en subvenciones a la exportación es equivalente a una transferencia de renta de un dólar resultante de un programa de investigación costado por el gobierno. En la práctica, sin embargo, existen limitaciones para la amplitud que puede tener el alcance del ESP en el contexto de una negociación.

9. El concepto general de ESP comprende esencialmente dos operaciones de cálculo, y en cada caso se optará por una u otra en función de la naturaleza y las particularidades de las medidas de ayuda que hayan de cuantificarse. La primera operación consiste en calcular las transferencias presupuestarias a los productores. La segunda supone cuantificar la diferencia entre un precio interno y un precio mundial. En general, se utiliza la primera cuando la ayuda tiene su origen en una transferencia de fondos públicos a un determinado producto o sector, y la segunda, toda vez que la ayuda provenga del mantenimiento de un precio interno superior al precio mundial; en uno y otro caso hace falta un conocimiento razonablemente completo de las medidas y programas aplicados por los gobiernos a cada producto o grupo de productos y de la interacción de esas políticas y medidas.

10. Primera operación. Los programas o medidas que supongan un apoyo directo o indirecto a los ingresos y que se financien con recursos presupuestarios suelen calcularse sobre la base de la contabilidad pública. La exactitud de estas estimaciones depende de diversos factores, a saber:

- un conocimiento razonablemente exacto del costo presupuestario de dichas medidas; por ello se entiende no sólo la información

¹En el anexo II se enumeran las medidas utilizadas por la OCDE en el cálculo de los ESP.



sobre los recursos consignados en el presupuesto (lo cual supone además que sean identificables en él) sino también sobre los ingresos que dejan de percibir los gobiernos (concesiones fiscales) o los gastos que no se recuperan plenamente (por ejemplo, las subvenciones de intereses); y

- un acuerdo sobre la manera de asignar los desembolsos oficiales no atribuidos a productos determinados, caso de las reducciones de impuestos sobre el combustible agrícola o los gastos de investigación sufragados por el gobierno.

Se emplea normalmente la primera operación para calcular los efectos de las medidas mencionadas en las secciones 2, 3 y 4 de la clasificación de medidas que figura en el anexo II.

3

11. Segunda operación. La segunda operación destinada a cuantificar las transferencias de renta a los productores consiste en calcular la diferencia entre un precio interno sostenido y un precio de referencia del mercado mundial (que posiblemente sea necesario convenir en los casos en que no sea evidente la existencia de un precio único en el mercado). Esta diferencia de precios, expresada por unidad, se aplica luego al total de la producción interna; la cifra global resultante se considera como una expresión cuantitativa del efecto de transferencia nominal que tienen la medida o medidas en cuestión. Este diferencial precio interior/precio exterior se emplea para cuantificar los efectos de transferencia de renta que tiene el sostenimiento de los precios del mercado (medidas en la frontera, tales como aranceles, gravámenes y contingentes, así como operaciones de los organismos de comercialización). Este método se aplica normalmente a las medidas que figuran en el punto 1 de la clasificación de medidas reproducida en el anexo II. Cuando el precio interno es inferior al precio mundial, es posible que el ESP resultante sea negativo, si bien las importaciones pueden igualmente estar sujetas a restricciones.

7

12. En las circunstancias actuales, que se caracterizan por la amplitud de la intervención oficial, no es frecuente que exista un precio mundial único. Sin embargo, en el caso de algunos productos importantes (por ejemplo, el trigo, los cereales secundarios, la soja, el azúcar y los aceites vegetales) existen en todo momento márgenes de precios no demasiado divergentes. Para otros productos, en particular los de la segunda o tercera fase de elaboración, es probable que la metodología tenga que basarse en precios de referencia convenidos.

13. Además, los precios mundiales y los internos deben calcularse en una misma etapa (precios de salida de explotación agrícola o precios al por mayor) lo cual significa que los cálculos han de tomar en cuenta los gastos de transporte marítimo, de transporte interior y de manipulación, los márgenes de beneficio y los ajustes por calidad.



14. La utilización del diferencial precio interior/precio exterior obliga generalmente a cuantificar en bloque una serie de medidas. Puede que en un determinado caso se aplique en frontera un derecho de aduana, un gravamen variable o un contingente (o incluso las tres medidas a la vez) y que al mismo tiempo se sostenga el precio del mercado interior mediante otras medidas de ámbito interno (por ejemplo, disposiciones en materia de almacenamiento de existencias). En tal situación, lo que se mide explícitamente es la diferencia entre el precio interior y el precio exterior. Se considera que las medidas conexas, ya sean medidas en frontera o medidas internas, son objeto de una medición implícita. Por consiguiente, cuando se aplica esta técnica, no es posible medir explícitamente los efectos nominales de transferencia de renta de cada una de las medidas en frontera u otras medidas conexas. Se podría, por supuesto, identificar alguna de las medidas conexas mediante el método del desembolso presupuestario. Por otra parte, cuanto más se utilice esta técnica de los dos precios como método de cálculo, mayor variabilidad inherente mostrará el ESP resultante a lo largo del tiempo (véanse los párrafos 36 a 41 infra).

15. Cuando el efecto de transferencia de renta de una determinada medida se cuantifica en función del gasto presupuestario, el cálculo que se requiere es relativamente sencillo, aunque se pueden plantear problemas cuando el gasto público no está referido a productos concretos. Si el parámetro empleado es el diferencial precio interior/precio exterior, lo normal es proceder al cálculo conjunto de las medidas en frontera, las medidas internas y los posibles programas de asistencia a la exportación. Se procede así porque se considera que las medidas que se aplican conjuntamente deben ser calculadas conjuntamente, sin tener en cuenta que algunas de esas medidas están relacionadas con gastos presupuestarios fácilmente determinables (gastos en subvenciones a la exportación y disposiciones en materia de almacenamiento, por ejemplo). Si se incluyeran esos gastos se contabilizaría por dos veces un mismo concepto, pues se supone que ya están reflejados en el diferencial precio interior/precio exterior. Análogamente, la utilización del método del precio interior/precio exterior podría tender a subestimar la situación real. Para superar este problema de la doble contabilización o la subestimación se podría emplear una combinación de las dos técnicas de medición.

16. Una vez que se han calculado las transferencias de renta imputables a las políticas aplicadas, se puede proceder a sumar los resultados de las dos operaciones y expresarlos como una suma global, que se denomina ESP monetario agregado. Los equivalentes en subvenciones al productor se calculan inicialmente producto por producto, pero es posible combinarlos de manera que se obtenga un ESP global para el conjunto del sector agropecuario.

¹Puede haber, por supuesto, casos en que las transferencias de renta se realicen sólo en el marco presupuestario o sólo en el marco de la protección en frontera.



17. El ESP monetario agregado es una cifra absoluta, pero a efectos de comparación entre productos, entre países o en el transcurso del tiempo, dicho ESP se puede expresar como un coeficiente. Así, por ejemplo, se puede expresar:

- como porcentaje del valor de la producción nacional medida en función de los precios del mercado mundial;
- como porcentaje del valor de la producción nacional medida en función de los precios del mercado interno;
- por unidad de producción del producto considerado;
- por agricultor; o
- por explotación agrícola.

En el primer caso, que es el más utilizado, el coeficiente ESP corresponde al concepto de arancel ad valorem. Sin embargo, como se ha dicho antes, este coeficiente ESP es mucho más completo porque incluye todos los tipos de intervenciones oficiales no arancelarias en los mercados agropecuarios. En el anexo III se dan ejemplos concretos del cálculo de los ESP monetarios agregados y de los coeficientes ESP del trigo en los Estados Unidos y en la Comunidad Europea.

Problemas específicos del cálculo

18. Antes de seguir adelante conviene examinar algunas otras cuestiones técnicas relacionadas con el cálculo de los ESP. Estas cuestiones se plantean sea cual sea la utilización que se haga del ESP, y su examen servirá de base para las consideraciones que se hacen después en relación con algunas posibles formas de utilizarlo en las negociaciones.

19. Restricciones cuantitativas: Un problema clave es el del trato de las restricciones cuantitativas a la importación. Por la técnica del ESP, según se aplica actualmente, se suelen incluir estas restricciones como parte del abanico de medidas cuyos efectos se suman en el diferencial precio interior/precio exterior. Se plantea así inmediatamente el problema de la desagregación. Sería difícil estimar por anticipado el cambio que se operaría en un ESP como consecuencia de una reducción de las restricciones cuantitativas y, del mismo modo, sería difícil calcular el grado en que se debería rebajar un ESP para reducir o eliminar las restricciones cuantitativas en relación con un determinado país o un determinado producto.

20. Limitaciones voluntarias de la exportación: En la medida en que el diferencial precio interior/precio exterior refleja los efectos de estas limitaciones, son igualmente válidas para ellas las observaciones que se acaban de hacer en relación con las restricciones cuantitativas. Sin embargo, las limitaciones voluntarias pueden tener tales efectos sobre los precios que cabe dudar de si en el ESP se reflejan correctamente sobre esta base. Las limitaciones voluntarias de la exportación (al igual que los "acuerdos de comercialización ordenada" y demás acuerdos de reparto de mercados) hacen subir los precios c.i.f. en el país importador a causa de la existencia de las "rentas contingentarias". Cuando el precio exterior



de referencia es el precio de importación c.i.f., de hecho el diferencial precio interior/precio exterior -y, en consecuencia, el ESP- se podría mantener más o menos constante. Esto podría fomentar una mayor utilización de las limitaciones voluntarias en lugar de otras restricciones a la importación. Por consiguiente, tal vez convenga hacer las correcciones del caso en los cálculos del ESP, posiblemente mediante la utilización de uno de los diversos precios de referencia de que se dispone para medir las distorsiones que conllevan las limitaciones voluntarias.

21. Existencias: Como en el caso de otras medidas de política general que afectan al comercio, la prestación de asistencia oficial en forma de mantenimiento de existencias se mide de diferentes maneras en los cálculos del ESP hechos hasta el momento según que existan o no diferencias entre el precio interior y el precio exterior. Así, por ejemplo, en el caso de los cereales un país incluye el coste del mantenimiento de existencias como parte del ESP agregado porque considera que no existe diferencial de precios. En otro caso se considera que estos gastos se reflejan implícitamente en un cálculo en el que se mida el nivel de apoyo al mercado en relación con el volumen total de producción, independientemente de su destino.¹ Este último caso es un ejemplo del problema más general de desagregación -tratado con más detalle en otra parte de la presente nota- que se plantea cuando se quiere aislar o comparar políticas específicas y su contribución al ESP agregado. Además, el ESP, tal como se concibe actualmente y aun cuando se actualice con regularidad, no permite identificar los efectos que los cambios en las políticas de mantenimiento de existencias ejercen sobre el comercio y aislarlos de las demás influencias que actúan sobre los precios del mercado mundial (véase el caso del "país grande", en el párrafo 43 infra).

22. Comercio en condiciones de favor: En los trabajos sobre cálculo del ESP hechos recientemente por organismos internacionales y nacionales no se suelen incluir, al estudiar los efectos de las políticas aplicadas, los intercambios bona fide realizados en condiciones de favor y en concepto de ayuda alimentaria. (Aunque cabría argüir que, como se ha dicho antes, en el cálculo del ESP por el método del diferencial de precios no se hace distinción entre los destinos de la producción subvencionada y, por consiguiente, hay cobertura implícita de estas transacciones.) Tal vez conviniere examinar con más detenimiento la cuestión de lo que se entiende por ayuda alimentaria bona fide a estos efectos. Sin embargo, si se considerara deseable incluir de manera sistemática el comercio en condiciones de

¹ Es decir, aunque las políticas de mantenimiento de existencias puedan tener un coste presupuestario identificable, se supone en este caso que ya se reflejan implícitamente en el cálculo del precio interior/precio exterior, junto con otras medidas de asistencia. En otro caso se plantearía el problema de su contabilización por partida doble a que se ha hecho referencia en el párrafo 15 supra en relación con las subvenciones a la exportación.



En el cálculo del ESP, se plantearían otras varias dificultades de concepto y de medición. Los efectos de la ayuda alimentaria sobre el comercio no están claros en absoluto (la ayuda alimentaria puede frenar o, por el contrario, fomentar la demanda comercial, o -según la teoría de la FAO sobre importaciones comerciales habituales- puede tener un efecto más o menos neutro sobre el comercio). Además, aun cuando se pudiera identificar la naturaleza de los efectos, sería difícil calcular su impacto sobre el componente que representa el precio mundial en el ESP.

23. Restricciones sanitarias: En algunos cálculos se ha incluido el coste presupuestario de los servicios de inspección, pero aparte de esto no se ha tratado en ningún caso hasta el momento de incluir explícitamente las medidas sanitarias y fitosanitarias en el ESP. (Es posible que en un número limitado de casos sus efectos queden implícitamente reflejados en el diferencial precio interior/precio exterior.) Entre los problemas que ello plantearía cabe citar la dificultad para establecer una distinción entre las políticas auténticamente destinadas a proteger la salud y las que, por su finalidad o por sus efectos, se identifican más con la protección económica. Por el momento no se sabe a ciencia cierta si se podría perfeccionar el método de cálculo del ESP para tener en cuenta estas políticas de manera útil.

PARTE II: Utilización del ESP en las Negociaciones Multilaterales

24. Si se acordara utilizar el ESP en una forma u otra en las NCM sería necesario celebrar negociaciones sobre la manera precisa en que se aplicaría el concepto de ESP. A este respecto, es necesario llegar a un acuerdo sobre las políticas, productos y países comprendidos, sobre el período de referencia y sobre determinadas cuestiones relacionadas con la aplicación del ESP. También está la cuestión de una interpretación convenida de las modificaciones en el ESP. Debe señalarse que algunas de las cuestiones examinadas a continuación también se plantearían si se decidiera utilizar conceptos que conllevaran la cuantificación de los niveles de protección o de apoyo distintos del ESP (véase el anexo I).

Políticas comprendidas

25. Una de las primeras cuestiones que debe resolverse se refiere a las políticas que se han de tomar en cuenta en el ESP. El anexo II contiene una lista, elaborada por la OCDE, de las medidas que podrían incluirse en los cálculos del ESP monetario agregado.

26. Una cuestión básica es la de si la cesta del ESP debe incluir todas las medidas de política que afectan al comercio, aunque sea de manera indirecta, o de si sólo deben incluirse las medidas que más influyen en el comercio. Las disposiciones de la Declaración de Punta del Este se refieren a "... todas las subvenciones directas e indirectas y demás medidas que afecten directa o indirectamente al comercio de productos



agropecuarios ..." y parecen propugnar que el número de medidas comprendidas sea más bien amplio que restringido.

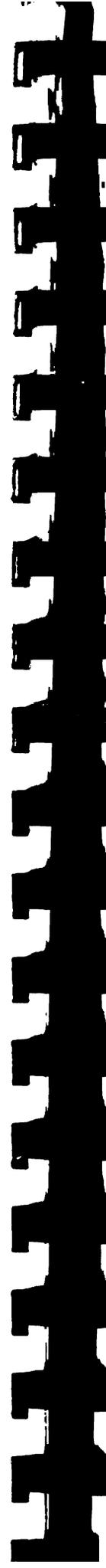
27. En caso de que determinadas medidas hayan de excluirse de la cesta del ESP, puede ser necesario elaborar criterios o salvaguardias con objeto de velar por que los compromisos no se anulen pasando del apoyo mediante medidas de distorsión del comercio comprendidas en la cesta a un apoyo que se sirva de medidas de distorsión del comercio no incluidas en el ESP. Una cuestión estrechamente vinculada a ésta es la de determinar qué políticas podrían considerarse "neutras para el comercio" o un "apoyo desconectado". (La expresión "apoyo desconectado" se refiere a las transferencias de renta a los productores agropecuarios que resultan de la aplicación de políticas pero que influyen poco o nada en las futuras decisiones de éstos acerca de las inversiones, la producción o el comercio en materia de productos agropecuarios.) Así pues, la naturaleza de las políticas que se incluyan en el ESP influirá en la futura dirección de las políticas agropecuarias y en las posibilidades de que se introduzca un marco más orientado hacia el mercado para el comercio de productos agropecuarios.

28. La inclusión o la exclusión de determinadas medidas no constituye la única opción. En casos particulares podría existir una zona gris. Así como las medidas de efecto más directo sobre la producción y el comercio *deberían incluirse en la cesta del ESP y por consiguiente estar sujetas a reducción gradual. Otras medidas podrían ser objeto de compromisos complementarios.*

Productos comprendidos

29. La cobertura de productos debería ser lo más amplia posible. Si las negociaciones se limitaran a unos pocos productos importantes, podría surgir la tendencia contraproducente a canalizar los recursos con objeto de proteger y subvencionar productos que no estuvieran sujetos a limitaciones negociadas en el marco del ESP. Además, la premisa general es que cuanto más amplia sea dicha cobertura y cuanto más elevado sea el número de países participantes, mayores serán los beneficios globales. Por consiguiente, lo que parece importante es que el cálculo abarque un conjunto suficientemente amplio de productos, para cubrir una gran proporción de la producción y el comercio agropecuarios y tomar así en cuenta los principales intereses de los países participantes. Otro aspecto que presenta este tema es la *cuestión de cómo definir los productos. Por ejemplo, debería haber un ESP para el trigo y la cebada, y otro para el arroz, el maíz, el sorgo, el maíz, etc.*

30. La aplicabilidad de la técnica del ESP a los productos elaborados es una cuestión que exige especial atención. Los fabricantes de productos elaborados no son necesariamente los beneficiarios de la clase de medidas de ayuda de que se benefician los productores de productos primarios y que el ESP, por definición, está destinado a medir. Habida cuenta de la gama y la variedad de los productos elaborados, la medición de las comparaciones entre precios exteriores e interiores (cuando corresponda) presenta



problemas particulares. Por consiguiente, es posible que sea necesario estudiar algún otro enfoque.

Países comprendidos

31. Es evidente que, si se utilizara el enfoque del ESP, éste debería aplicarse al mayor número posible de países de manera que abarcara una proporción sustancial de la producción y el comercio de un producto dado. Sería contradictorio que algunos productores trataran de reducir el apoyo al sector agropecuario en tanto que otros sacaran partido de la situación aumentando gradualmente el suyo. Una importante consideración de orden práctico a este respecto sería la viabilidad de elaborar ESP para un gran número de países y productos sobre cualquier base que fuera mucho más allá de las medidas respecto de las cuales es fácil obtener datos sobre los precios y las finanzas públicas.

32. Una cuestión que se plantea es la necesidad de ponerse de acuerdo sobre la manera de abordar las situaciones en las cuales se aplican diferentes políticas agropecuarias a diferentes niveles del gobierno. Por un lado, hay uniones económicas, en las cuales algunas políticas abarcan a todos los miembros y otras políticas las aplican en el plano nacional determinados miembros. Por otro lado, en algunos países algunas políticas agropecuarias son de la competencia de las provincias, estados o cantones. (Debe señalarse que esta situación no se da exclusivamente en el caso del ESP o de la agricultura.)

Período de referencia

33. El período de referencia para calcular los ESP debería satisfacer dos condiciones. Una es que debería ser lo bastante reciente como para constituir una buena aproximación a los niveles actuales de intervención oficial en los mercados agropecuarios. La segunda es que debería ser lo suficientemente extenso como para dar un panorama representativo de los niveles de intervención oficial, es decir, una visión que excluyera las influencias meramente a corto plazo sobre la magnitud de los ESP medidos, tales como una mala cosecha o una sobrevaloración o subvaloración temporal del tipo de cambio. Hasta cierto punto con estas condiciones se persiguen fines opuestos.

34. Una solución pragmática consistiría en evaluar los ESP sobre la base de promedios anuales, por ejemplo, de los dos o tres años más recientes respecto de los cuales se disponga de los datos necesarios. A los efectos de seguir la evolución de las políticas o los compromisos, los cálculos se harían luego anualmente sobre la base de una media móvil.

35. Hay que saber en este contexto que la disponibilidad de datos para calcular los ESP varía según los países. Es muy posible que se plantee una situación en la cual, en el caso de algunos países, el período más reciente respecto del cual se disponga de los datos pertinentes se sitúe en un pasado bastante alejado. Por lo tanto cabe elegir entre a) convenir en un



periodo de referencia común que puede ser un pálido reflejo de las políticas actuales, o b) aceptar que las negociaciones se basen en ESP calculados con arreglo a periodos de referencia diferentes según los países pero que, en el caso de cada país, reflejen la información más reciente de que se disponga.

Cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los ESP

36. El ESP es una fotografía instantánea de los efectos de transferencia de renta que tienen en un momento dado las intervenciones oficiales. Si las políticas oficiales no se modifican, los ESP, ya sean agregados o unitarios, fluctuarán automáticamente en respuesta a las variaciones de los precios mundiales o de los tipos de cambio.

37. Por consiguiente, los cambios que con el tiempo registre el nivel de los ESP no sólo serán consecuencia de las modificaciones producidas por las políticas sino que también obedecerán a los cambios que se operen en esferas respecto de las cuales los gobiernos tienen poco o ningún control. No será fácil separar los efectos de una clase de modificación de los de la otra, especialmente en una situación en la cual los compromisos se expresen en términos de ESP. Este es un problema que probablemente será más acusado en el caso de los ESP que se calculen en gran parte sobre la base del diferencial precios interiores/precios exteriores. No obstante, este problema podría mitigarse mediante la elección de criterios o condiciones destinados a minimizar el efecto de los cambios exógenos.

38. Incluso si las políticas oficiales no se modifican en el curso de un ejercicio fiscal o de un año civil, es evidente, por ejemplo, que una buena o una mala cosecha cambiará automáticamente la cuantía del ESP monetario agregado. Este puede incluso dejar de ser positivo para convertirse en negativo en algunos productos o grupos de productos.

39. Por supuesto, esta deficiencia puede atenuarse desde el principio mediante la elección de una base inicial acertada, recurriendo a promedios de ESP correspondientes a un periodo de varios años. Ahora bien, mientras el sistema esté en funcionamiento, las fluctuaciones de los ESP pueden plantear problemas delicados en la interpretación de los compromisos.

40. Es indudable que en todo enfoque que implique compromisos en relación con los ESP será necesario ocuparse de las cuestiones de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de los precios del mercado mundial, así como de su impacto sobre los compromisos relativos al ESP. Se trata esencialmente de un problema que puede minimizarse pero no resolverse por completo. Un enfoque posible consistiría en convenir en que se realizara un examen regular de las modificaciones de los tipos de cambio y de los precios del mercado mundial con miras a ajustar conforme a condiciones especificadas los ESP estimados para los distintos países. Podría establecerse un conjunto convenido de parámetros en el marco del cual correspondería tomar las medidas correctivas. Este procedimiento implicaría celebrar deliberaciones y llegar a acuerdos sobre las causas de las modificaciones de los



precios del mercado mundial y de los tipos de cambio así como respecto de sus efectos en el ESP a nivel de productos, proceso en el cual se tropezaría probablemente con las mismas dificultades que hoy en día obstaculizan la solución de diferencias en el contexto del artículo XVI. Otra posibilidad sería utilizar para el ESP una media móvil de dos o tres años con objeto de aplanar las fluctuaciones de los tipos de cambio y de los precios mundiales. El ESP medido de esta manera podría ser aceptable en tanto que aproximación a la realidad económica, aunque no podría distinguir entre las modificaciones resultantes de las políticas y los cambios exógenos.

41. En el otro extremo, los precios mundiales y los tipos de cambio del período de referencia podrían mantenerse constantes a efectos de vigilar las políticas o los compromisos. No obstante, los ESP calculados sobre una base tal podrían irse desvinculando cada vez más de la realidad económica.

42. En el caso de las modificaciones resultantes de las políticas, la posibilidad de separar un complejo conjunto de causas y efectos sería un aspecto que probablemente se relaciona más con la cuestión de "créditos y débitos" en las negociaciones. Constituyen dos ejemplos de ello el caso de los "países grandes" y la cuestión de la regulación de la oferta.

El caso de los "países grandes"

43. Las políticas de los "países grandes", es decir, aquellos a los que corresponde una parte considerable del comercio mundial de un producto determinado, suelen tener repercusiones relativamente mayores en los precios mundiales de ese producto. Tales repercusiones forman parte del cálculo inicial del ESP. Los cambios de política ulteriores podrían, por ejemplo, reducir las exportaciones de un país grande e incrementar los precios mundiales, lo cual acarrearía una disminución del ESP de otros países comerciantes sin mediar acción alguna de parte de éstos. Podría aducirse que el país grande debería recibir algún tipo de compensación por ello. Sin embargo, cualquier intento de hacer efectiva tal compensación tropezaría con los grandes problemas de distinguir entre los numerosos efectos sobre los precios mundiales a lo largo del tiempo, y de adjudicar la responsabilidad de las variaciones de los precios a cambios de política concretos. Quizá no sea posible, pues, hacer ajustes explícitos para tener en cuenta los efectos de las políticas aplicadas por los países grandes. Aquellos cuyo ESP sea principalmente presupuestario, pueden en todo caso, trasladar a la postre a su ESP algún beneficio derivado de sus cambios de política, por ejemplo, mediante una disminución de los gastos en pagos complementarios. En forma más general, debe tenerse presente que los países grandes -al igual que los medianos y pequeños- se benefician con una utilización más eficaz de sus propios recursos.

Regulación de la oferta

44. La cuestión de anotar "créditos" en materia de ESP por cambios de política y los problemas de cálculo que ello supone se aprecian quizá con



mayor evidencia en el caso de las medidas de regulación de la oferta, como la limitación de la superficie cultivada, las primas por diversificación o los contingentes de producción, que han puesto en práctica muchos países. Puede suceder que la manera de integrar esas políticas en el cálculo del ESP sea considerada perjudicial por los países que las aplican. Por ejemplo, es posible que el costo presupuestario de las medidas de regulación de la oferta incremente -por lo menos en el corto plazo- el ESP agregado del país que las aplica y que suponga beneficios para el ESP de otros países gracias a los aumentos del precio mundial. (Esos mismos efectos sobre el precio mundial pueden "recompensar" en cierta medida a los países grandes por sus medidas de regulación de la oferta. Pero un país "pequeño" que adopte medidas de ese tipo que sean importantes en el ámbito nacional y cuyos costos puedan hacer crecer su ESP, no recibirá en éste un gran beneficio derivado del precio mundial a causa de la escasa influencia del país en el comercio mundial del producto de que se trate.)

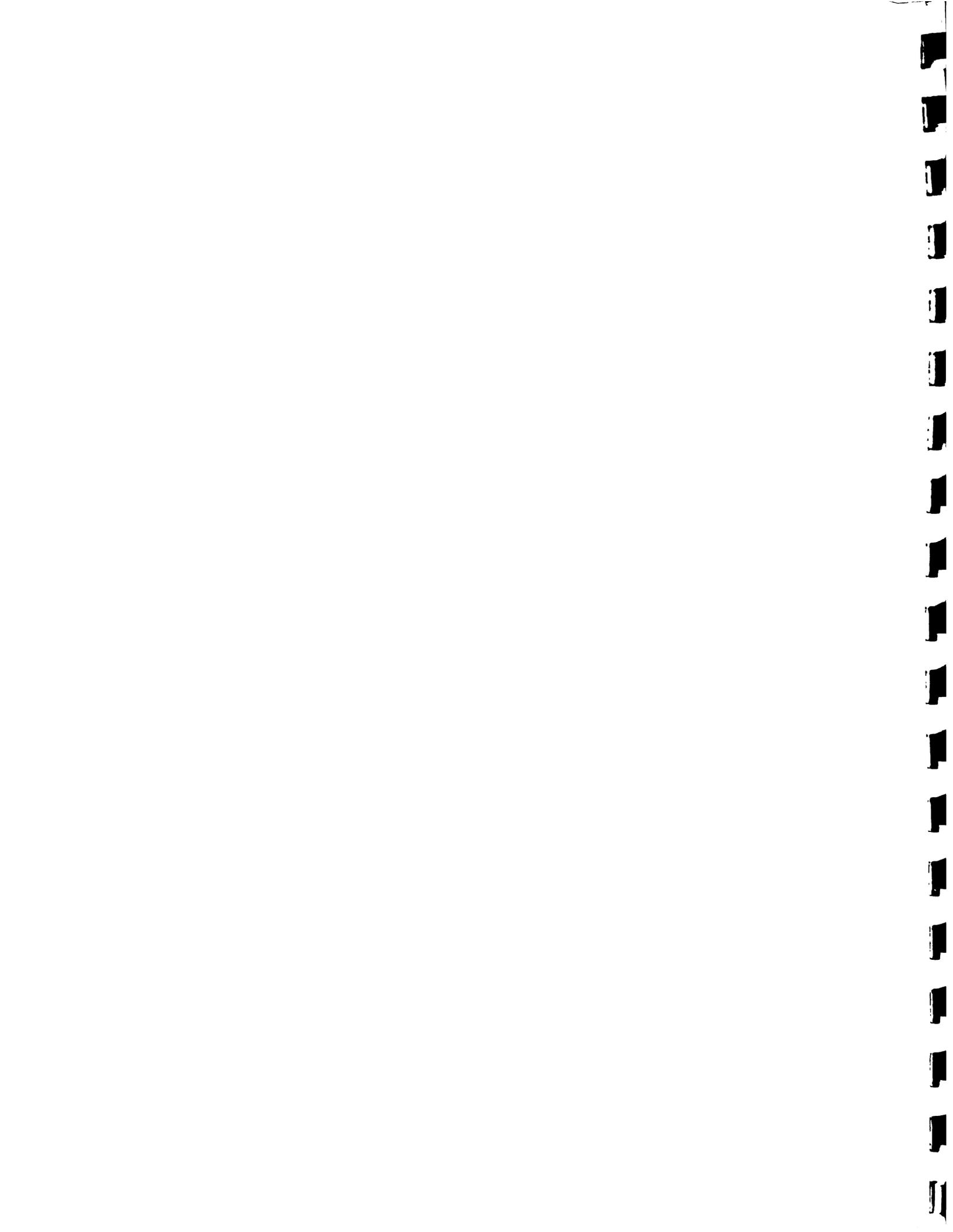
45. Este efecto tal vez podría considerarse como un incentivo para lograr que las medidas de regulación de la oferta permitan hacer reducciones en otras partidas del presupuesto (las referentes a la ayuda por las cantidades no producidas) que basten para compensar, incluso con creces, el costo de dichas medidas y, en consecuencia, su contribución al ESP. Para ello es preciso, en primer lugar, que las medidas regulen eficazmente la oferta. Podría aducirse, sin embargo, que el ESP tampoco refleja suficientemente la contribución positiva de los programas de regulación de la oferta al mejoramiento del comercio si, por ejemplo, un país que implanta un conjunto eficaz de controles comprueba que su ESP se mantiene más o menos invariable.

Opciones para la utilización del ESP en las NCM

46. Hay muchas maneras diferentes de utilizar los ESP en las negociaciones. Cuanto más importante o más central sea la función de los ESP, más exigente será la tarea de abordar las cuestiones anteriormente expuestas.

47. Así pues, es posible concebir por lo menos cuatro funciones posibles del ESP, que naturalmente pueden combinarse entre sí. Una primera posibilidad consiste en consolidar el límite máximo del propio ESP y negociar un período de transición para su reducción gradual. Cada participante en el acuerdo podría proceder luego a una reducción anual de su ESP moderando las diversas medidas de apoyo directo e indirecto. Esas medidas concretas se notificarían anualmente y estarían sujetas a la vigilancia de los demás participantes en el acuerdo para verificar si han hecho efectiva la reducción anual.

¹Esta distorsión puede resultar más pronunciada cuando el ESP se expresa como relación entre el ESP monetario y la producción. En tal caso, la regulación de la oferta podría reducir el denominador y aumentar al mismo tiempo el numerador, provocando así la subida del ESP.



48. Una segunda posibilidad sería utilizar el ESP únicamente para calcular el valor de las concesiones propuestas o intercambiadas según un procedimiento de peticiones y ofertas. A diferencia del primer caso, los instrumentos y el calendario para la reducción gradual de la ayuda y la protección serían objeto de un acuerdo y estarían sujetos a consolidación. Como se señala en los párrafos 14, 19 y 20, en esta función de "unidad de cuenta" de las concesiones negociadas el ESP presenta claros inconvenientes para medir la reducción de ciertas medidas no arancelarias en frontera, como los acuerdos de "limitación voluntaria de las exportaciones" y las restricciones cuantitativas.

49. Una opción algo parecida es la posibilidad de utilizar el ESP como dispositivo de vigilancia de los compromisos. En ese contexto, los ESP tendrían que actualizarse a intervalos regulares siguiendo un procedimiento de examen multilateral. Cabe añadir que, dado que el ESP es una estimación de la situación en un momento determinado, en el procedimiento de examen se trabajará necesariamente con datos referentes a la situación en una fecha anterior. El grado de desfase de ese proceso con respecto a la situación actual dependerá, entre otras cosas, del retraso con que se faciliten las cuentas financieras de los gobiernos y de la mayor o menor eficacia con que se desarrolle el propio proceso de examen. Por supuesto, esto no quiere decir que no hayan de considerarse en éste los cambios más recientes o previstos de la política gubernamental.

50. Por último, un cuarto uso posible del ESP en las negociaciones tiene que ver con el fortalecimiento y el funcionamiento más eficaz de las normas del Acuerdo General. La interpretación de algunos conceptos contenidos en los artículos XI o XVI, por ejemplo, que adolecen de falta de precisión, podría resultar mucho más clara y más autorizada si se añadieran referencias apropiadas al ESP.

Equivalente en subvenciones al consumidor

51. No es seguro que el ESC pueda desempeñar una función provechosa en las NCM. Toda aplicación práctica del ESC tropezaría no sólo con los problemas examinados anteriormente con referencia al ESP, sino también con diversas limitaciones propias de este parámetro. En general, el ESC sólo retiene el elemento del ESP relativo al sostenimiento de los precios del mercado, esto es, aquellas medidas que influyen directamente en los precios al consumo. No mide el apoyo indirecto ni los pagos directos, como las primas complementarias, que pueden afectar al comercio directa o indirectamente a tenor de la Declaración de Punta del Este. Además, la OCDE, en su trabajo sobre los ESC, observa que las limitaciones en cuanto a datos no siempre permiten evaluar el consumo en distintos países y de distintos países en la misma etapa de comercialización, es decir, al por mayor o al por menor. Asimismo, un cálculo de la ayuda realizado al final de la cadena del suministro, en el eslabón del consumo, resulta obviamente mucho más afectado que el ESP por la falta de homogeneidad entre los productos y por su mayor grado de elaboración. Más importante aún es que, en cierto sentido, el ESC resulta más ajeno a las NCM que el ESP pues acusa menos directamente



el impacto de las políticas oficiales en la producción agropecuaria, y por ende en el comercio internacional de productos agropecuarios. Por último, la reducción concertada de los ESP también tendería a provocar el descenso de los ESC, al tiempo que la atención se mantendría centrada en las medidas que afectan al nivel de la producción agrícola, y no en la imposición al consumo.

Observaciones finales

(-)
52. Pudiera parecer un poco prematuro presentar conclusiones en esta etapa. Sin embargo, cabe hacer dos observaciones. En primer lugar, está claro que, si las NCM sobre la agricultura se han de basar en conceptos que supongan la cuantificación, no es posible evitar los problemas que en materia de metodología y de datos encierra el concepto de ESP. En segundo lugar, del análisis que antecede se desprende que en este momento no es posible realizar una cuantificación perfectamente exacta e incuestionable de todo el conjunto de medidas de ayuda y de disposiciones relativas a los precios que afectan al comercio agropecuario. Cabe agregar que tampoco las estimaciones 100 por ciento precisas son un requisito esencial para encontrar una función a los ESP en la negociación de compromisos significativos tendientes a lograr una reducción de la protección.

53. Recurrir a un enfoque "basado en la cuantificación" para reducir la protección no sería más que una parte del esfuerzo necesario en el sector de la agricultura. En particular, la tarea debe acompañarse de negociaciones encaminadas a fortalecer las normas y disciplinas del GATT, como se estipula en la Declaración de Punta del Este.

* * *



ANEXO I

Métodos para cuantificar el nivel de la protección y/o del apoyo a la agricultura

1. Se han considerado en el pasado diversos métodos destinados a cuantificar el nivel de la protección y/o de la ayuda al sector agrícola. Los principales entre ellos son: la tasa nominal de protección, la tasa efectiva de protección, los desembolsos del presupuesto público, y el "montant de soutien".

2. La tasa nominal de protección (TNP) se entiende por lo general como diferencia entre el precio interno pagado al productor por un producto determinado y el precio mundial correspondiente (convertido en moneda nacional a un tipo de cambio dado). El concepto de TNP puede desarrollarse para dar cabida a los costos de comercialización, elaboración y transporte de modo que permita medir la diferencia entre el precio efectivo en la explotación agrícola y el equivalente en dicho precio del precio en la frontera. Aunque se trata de un método relativamente preciso, presenta algunas dificultades relacionadas con el cálculo y la utilización. Sobre todo, no toma en cuenta las subvenciones a los insumos y a la comercialización, ni los desembolsos del presupuesto público que no afecten a los precios. Además, entre otros varios problemas, cabe destacar los que se plantean a la hora de determinar el tipo de cambio apropiado y el "precio mundial representativo".

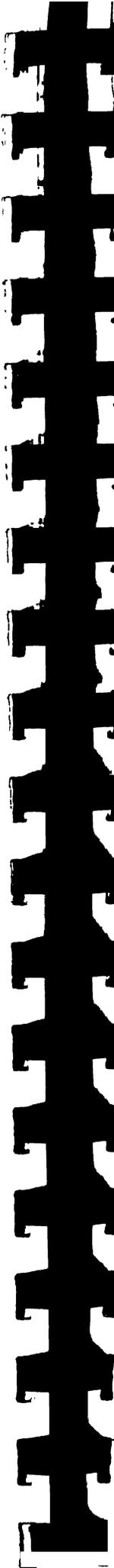
3. Un parámetro más completo es el de la tasa efectiva de protección y valor añadido (TEP), que pretende cuantificar el efecto que las medidas aplicadas en la frontera tienen sobre el valor añadido nacional en la actividad de producción de un bien determinado. La TEP representa el porcentaje en que el valor añadido por unidad de producto en la actividad protegida excede del valor añadido por unidad de producto en el régimen libre comercio (puede ser negativa, por ejemplo, cuando los insumos están sujetos a aranceles más elevados que el propio producto). En otras palabras, no sólo se tiene en cuenta la tasa nominal de protección del producto acabado sino también los aranceles (y quizá las subvenciones) aplicados a los insumos que entran en ese producto final. Además de los problemas referentes a los tipos de cambio, los precios internacionales y los precios no comerciales, la TEP plantea en realidad mayores exigencias que el E por lo que respecta a los datos necesarios y a la complejidad del cálculo (entre otras cosas, exige un cuadro detallado insumo-producto para cada país).

4. En el cálculo de los desembolsos del presupuesto público se incluye evidentemente la mayor parte de la ayuda directa a los productores pero se toman en cuenta las transferencias procedentes de los consumidores cuando dan lugar los precios internos artificialmente elevados de los productos agropecuarios.



5. El propuesto "montant de soutien", o medida del margen de apoyo, examinado durante las negociaciones de la Ronda Kennedy debía calcularse como la diferencia entre un precio internacional de referencia convenido (ya fuese un promedio de los precios efectivos o un precio "negociado") y la remuneración percibida por los productores. Esta última se calcularía sobre la base del precio medio anual pagado en la explotación, añadiendo las posibles subvenciones directas. La propuesta consistía en que ese margen de apoyo quedara consolidado y se examinara periódicamente. El margen consolidado tendría que ajustarse toda vez que se modificaran los tipos de cambio y cuando los precios del mercado mundial se situaran por debajo del precio de referencia. Dentro de los límites del "montant de soutien" consolidado, los países podrían determinar libremente las políticas que aplicarían. Los principales reparos que suscitaba esta propuesta radicaban en que no incluía las ayudas indirectas a los agricultores, así como en la dificultad de establecer precios de referencia convenidos. Además, se sostuvo que la consolidación del "montant de soutien" no era suficiente si no iba acompañada de compromisos sobre coeficientes máximos de autosuficiencia. La imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre esos coeficientes frustró efectivamente el empleo del "montant de soutien" en el marco de una negociación.

6. Al comparar el ESP con otros métodos cuantitativos cabe destacar dos aspectos. En primer lugar, otros parámetros, tales como las tasas nominal y efectiva de protección o el "montant de soutien", plantean la necesidad de resolver dificultades metodológicas y en materia de datos análogas a las que suscita el ESP. En segundo término, ninguno de aquellos métodos se ocupa de cuestiones tales como las políticas de regulación de la oferta, todos son mucho menos completos que el ESP, que incluye elementos referentes tanto a los desembolsos presupuestarios como a la protección en la frontera.



ANEXO II**Clasificación de ESP por tipos de medidas****1. Sostenimiento de los precios del mercado**

- sistema de dualidad de precios
- sobreprecios
- contingentes de importación y limitación voluntaria de las exportaciones
- aranceles/gravámenes de importación
- reintegros y créditos a la exportación
- disposiciones en favor del consumo interno
- regulación de la oferta (contingentes de producción y de superficie cultivada)
- organizaciones monopolísticas (organismos de comercialización, organizaciones de control de las importaciones)

2. Apoyo directo a los ingresos

- pagos directos (catástrofes naturales, primas complementarias, pagos en función de la superficie cultivada o el número de cabezas de ganado, pagos directos en concepto de almacenaje, etc.)
- compensación por embargo
- gravámenes a la producción (apoyo negativo)

3. Apoyo indirecto a los ingresos

- subvenciones en capital
- créditos en condiciones de favor (con donación de intereses)
- subvenciones a los insumos (a los combustibles, los fertilizantes, el transporte, etc.)
- seguros
- almacenamiento

4. Otros tipos de ayuda

- investigación, asesoramiento, formación
- inspección



- racionalización y estructuras
- elaboración y comercialización
- facilidades en materia de transporte
- ventajas fiscales
- medidas de autoridades provinciales y estatales

Fuente: OCDE, "National Policies and Agricultural Trade", anexo II, mayo de 1987



ANEXO III

Ejemplos de cálculo de los ESP

Se ofrecen a continuación las estimaciones del ESP para el trigo en los Estados Unidos y la Comunidad Europea, según los cálculos efectuados por la Secretaría de la OCDE como parte del trabajo analítico emprendido en el marco del informe de la OCDE "Las políticas nacionales y el comercio agropecuario".

A. ESP total

El ESP total mide el conjunto de transferencias efectuadas en favor de los productores en virtud de las políticas aplicadas en un país, para un producto dado y en un año determinado.

I. EE.UU.: Trigo - años 1979 a 1981

| <u>Transferencias a los productores como efecto de las políticas aplicadas¹</u> | <u>1979</u> | <u>1980</u> | <u>1981</u> |
|--|---------------------------------|-------------|-------------|
| | (En millones de dólares EE.UU.) | | |
| i) <u>Sostenimiento de los precios y de los ingresos:</u> | | | |
| a) <u>pagos directos del Gobierno:</u> | | | |
| - catástrofes naturales | 79,0 | 228,1 | 220,6 |
| - primas complementarias | 0,0 | 0,0 | 414,4 |
| - transferencia de otros sectores | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - almacenamiento | 64,1 | 59,9 | 111,3 |
| b) <u>costos de mantenimiento de existencias por el Gobierno</u> | 156,2 | 859,9 | 208,5 |
| c) <u>Subvención de intereses:</u> | | | |
| - CCC (préstamos ordinarios) | 82,7 | 100,1 | 167,1 |
| - servicio de almacenamiento agrícola | 14,9 | 17,2 | 18,3 |
| - sistema de crédito para las explotaciones agrícolas | 24,9 | 32,6 | 36,3 |
| - sistema de créditos para los agricultores | 28,3 | 45,7 | 83,4 |

¹ Los gastos presupuestarios y las estimaciones del Departamento de Agricultura de los EE.UU. no están en general especificados por producto. Las asignaciones se hacen sobre la base de la participación del producto en el valor total de la producción o sus subconjuntos.



| <u>Transferencias a los productores como efecto de las políticas aplicadas</u> | <u>1979</u> | <u>1980</u> (En millones de dólares EE.UU.) | <u>1981</u> |
|--|--------------|---|----------------|
| d) seguro de las cosechas | -0,4 | 85,0 | 4,1 |
| e) subvención para combustibles | 67,2 | 77,5 | 85,8 |
| ii) <u>Investigación y asesoramiento:</u> | | | |
| a) investigación | 37,9 | 50,0 | 53,3 |
| b) asesoramiento | 15,3 | 17,9 | 20,0 |
| iii) <u>Inspección, lucha contra las plagas:</u> | | | |
| a) inspección | 6,1 | 9,1 | 10,6 |
| b) lucha contra las plagas | 15,0 | 18,2 | 20,7 |
| iv) <u>Mejoras en la tierra</u> | 102,2 | 108,0 | 121,3 |
| v) <u>Elaboración y comercialización</u> | 3,7 | 4,3 | 4,9 |
| vi) <u>Programas generales:</u> | | | |
| a) medidas fiscales | 69,8 | 81,8 | 97,0 |
| b) transporte | 103,8 | 114,7 | 190,1 |
| vii) <u>Programas de los Estados</u> | 75,7 | 104,1 | 116,7 |
| viii) <u>Otros</u> | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| ESP TOTAL | 947,4 | 2.014,1 | 1.984,4 |

El ESP total medio (1979-1981) para el trigo en los Estados Unidos fue de:

1.648,6 millones de dólares de los EE.UU.



II. Comunidad Europea: Trigo (trigo blando) - años 1979 a 1981

| <u>Transferencias a los productores como efecto de las políticas aplicadas</u> | <u>1979</u> | <u>1980</u> | <u>1981</u> |
|--|--------------------------|----------------|----------------|
| | <u>(Millones de ECU)</u> | | |
| i) <u>Política de mercado de la CEE</u> | | | |
| a) medidas comerciales ¹ | 1.821,3 | 1.522,0 | 1.656,0 |
| b) pagos directos | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| c) otras medidas | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| ii) <u>Política estructural de la CEE</u> | 17,0 | 15,0 | 19,0 |
| iii) <u>Políticas nacionales: Estados miembros</u> | | | (571,0) |
| a) mejoramiento de las estructuras | 306,0 | 329,0 | .. |
| b) pagos por catástrofes naturales | 26,0 | 18,0 | .. |
| c) desarrollo rural | 20,0 | 22,0 | .. |
| d) elaboración y comercialización | 55,0 | 82,0 | .. |
| e) apoyo al mercado | 15,0 | 19,0 | .. |
| f) ayuda financiera | 2,0 | 7,0 | .. |
| g) otras formas de apoyo a los ingresos de los productores | 3,0 | 5,0 | .. |
| h) investigación, formación y asesoramiento | 74,0 | 82,0 | .. |
| i) otras medidas | 7,0 | 7,0 | .. |
| <hr/> ESP TOTAL | 2.346,3 | 2.108,0 | 2.246,0 |

De este modo el ESP total medio (1979-1981) para el trigo en la Comunidad Europea fue de:

2.233.4 millones de ECU

¹(Precio del productor - precio de referencia mundial) x nivel de producción. En el caso del trigo blando, dado que la Comunidad Europea es un exportador neto de este producto, se utilizó como precio de referencia un precio de exportación (f.o.b.), y en especial el precio f.o.b. Rouen - Trigo normal (válido para diversos destinos, determinados en virtud del sistema de licitaciones para exportación sobre la base de ejercicios anuales julio/junio). La estimación fue la siguiente (ECU/t) 1979: 122,2; 1980: 134,1; 1981: 177,6. El nivel de producción y el precio de productor se indican más adelante.



B. Coefficiente ESP

Para proceder a comparaciones entre países, el ESP total debe expresarse en porcentaje o en valor unitario. La OCDE utiliza el coeficiente ESP para expresar el valor total de la ayuda prestada como porcentaje del valor de producción ajustado. El valor total de la ayuda es equivalente al ESP total. El valor de producción se ajusta sumando al valor del producto todo pago directo neto (es decir, se suman las primas complementarias y se restan los gravámenes al productor).

I. EE.UU. - Trigo:

| | <u>1979</u> | <u>1980</u> | <u>1981</u> |
|---|----------------|----------------|-----------------|
| i) <u>nivel de producción</u> (millones de toneladas) | 58,1 | 64,6 | 76,2 |
| multiplicado por: | | | |
| ii) <u>precio del productor</u> (dólares EE.UU./tonelada) | 138,9 | 143,6 | 134,2 |
| igual a: | | | |
| iii) <u>valor de producción</u> (millones de dólares EE.UU.) | 8.070,1 | 9.276,6 | 10.226,0 |
| sumado a: | | | |
| iv) <u>pagos directos</u> (millones de dólares EE.UU.) | 143,1 | 228,0 | 746,3 |
| igual a: | | | |
| VALOR DE PRODUCCION AJUSTADO (millones de dólares EE.UU.) | 8.213,2 | 9.504,6 | 10.972,3 |

De este modo, los coeficientes ESP para el trigo en los Estados Unidos fueron:

$$\frac{\text{ESP total}}{\text{valor de producción ajustado}} \times 100 \quad \frac{947,4}{8.213,2} \times 100 \quad \frac{2.014,1}{9.504,6} \times 100 \quad \frac{1.984,4}{10.972,3} \times 100$$

O SEA:

11,5%

21,2%

18,1%

De este modo, el coeficiente ESP total medio (1979-1981) para el trigo en los Estados Unidos fue de:

17,2%



II. Comunidad Europea - Trigo (trigo blando):

| | <u>1979</u> | <u>1980</u> | <u>1981</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|
| i) <u>nivel de producción</u> (millones de toneladas) | 44,64 | 50,23 | 49,73 |
| multiplicado por: | | | |
| ii) <u>precio del productor</u> (ECU/tonelada) | 163,0 | 164,4 | 177,6 |
| igual a: | | | |
| iii) <u>valor de producción</u> (millones de ECU) | 7,276,3 | 8,257,8 | 8.832,1 |
| sumado a: | | | |
| iv) <u>pagos directos</u> (millones de ECU) | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| igual a: | | | |
| <hr/> | | | |
| VALOR DE PRODUCCION AJUSTADO (millones de ECU) | 7.276,3 | 8.257,8 | 8.832,1 |
| <hr/> | | | |

De este modo, los coeficientes ESP (1979-1981) para el trigo en la Comunidad Europea fueron:

$$\frac{\text{ESP Total}}{\text{valor de producción ajustado}} \times 100 \quad \frac{2.346,3}{7.276,3} \times 100 \quad \frac{2.108,0}{8.257,8} \times 100 \quad \frac{2.246,0}{8.832,1} \times 100$$

O SEA:

32,2%

25,5%

25,4%

El coeficiente ESP medio (1979-1981) para el trigo en la Comunidad Europea fue, por tanto de:

27,7%

NOTA: Para un análisis detallado de los métodos y fuentes utilizados véanse los documentos de la OCDE DAA/1948 y DAA/1949.



El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano. Sus orígenes se remontan al 7 de octubre de 1942 cuando el Consejo Directivo de la Unión Panamericana aprobó la creación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Fundado como una institución de investigación agronómica y de enseñanza de posgrado para los trópicos, el IICA, respondiendo a los cambios y las nuevas necesidades del Hemisferio, se convirtió progresivamente en un organismo de cooperación técnica y fortalecimiento institucional en el campo agropecuario. Estas transformaciones fueron reconocidas formalmente con la ratificación, el 8 de diciembre de 1980, de una nueva convención, la cual estableció como los fines del IICA los de estimular, promover y apoyar los lazos de cooperación entre sus 29 Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y bienestar rural.

Con un mandato amplio y flexible y con una estructura que permite la participación directa de los Estados Miembros en la Junta Interamericana de Agricultura y en su Comité Ejecutivo, el IICA cuenta con una extendida presencia geográfica en todos los países miembros para responder a sus necesidades de cooperación técnica.

Los aportes de los Estados Miembros y las relaciones que el IICA mantiene con 12 Países Observadores, y con numerosos organismos internacionales, le permiten canalizar importantes recursos humanos y financieros en favor del desarrollo agrícola del Hemisferio.

El Plan de Mediano Plazo 1987-1991, documento normativo que señala las prioridades del Instituto, enfatiza acciones dirigidas a la reactivación del sector agropecuario como elemento central del crecimiento económico. En función de esto, el Instituto concede especial importancia al apoyo y promoción de acciones tendientes a la modernización tecnológica del agro y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y subregional.

Para lograr esos objetivos el IICA concentra sus actividades en cinco áreas fundamentales que son: Análisis y Planificación de la Política Agraria; Generación y Transferencia de Tecnología; Organización y Administración para el Desarrollo Rural; Comercialización y Agroindustria; y Sanidad Vegetal y Salud Animal.

Estas áreas de acción expresan, de manera simultánea, las necesidades y prioridades fijadas por los mismos países miembros y los ámbitos de trabajo en los que el IICA concentra sus esfuerzos y su capacidad técnica, tanto desde el punto de vista de sus recursos humanos y financieros como de su relación con otros organismos internacionales.

FECHA DE DEVOLUCION

IICA
E71-V695a

Autor

Ayuda global para la agricultura
Título ra el equivalente en subvencio-
nes al productor

Fecha
Devolución

Nombre del solicitante

INSTITUTO INTERAMERICANO

AGRICULTURA

Apoquindo Nº 4431, Santiago
Cable: IICA

34, Tels.: 485363, 2283003.
FAX: 2283003.